Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas (Quindío)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20265430000030113

Para: DANIEL PACHON ALZATE
Coordinador Jurídico y Contractual

Asunto: Se remite informe de supervisión con sus respectivos anexos del contrato de aporte numero 63003032025, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 hasta el 31 de agosto de 2026.

Fecha: 01 de octubre de 2026

De manera atenta envío los siguientes documentos que hacen parte del contrato de aporte número 63003032025.

Informe técnico operador – 01 hasta el 31 de agosto de 2026.
Informes financieros – 01 hasta el 31 de agosto de 2026.
Actas de legalización y soportes financieros – 01 hasta el 31 de agosto de 2026.
Informe de supervisión - 01 hasta el 31 de agosto de 2026.

Atentamente;

LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA
Supervisora de contratos
ICBF - Regional Quindío

Anexo: Folios (86)
Cds (3)

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO MODALIDADES DE PROTECCIÓN	F2.G28.P Versión 6 Clasificación de la Información Publica	5/03/2026 Página 10 de 14

FORMATO DE LEGALIZACION PERIODICO No	0	ESTADO DEL CONTRATO:	VIGENTE
Fecha:		Hora Inicio:	8:00:00 a. m
Lugar:		Hora Final:	5:00:00 p. m
Dependencia que Convoca:	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES CALLE 2 NORTE 18 - 36 NUEVA CECILIA		
Objetivo:	GRUPO PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS- EQUIPO DE SUPERVISION COMPONENTE FINANCIERO REVISION EJECUCIÓN 01 31 DE AGOSTO 2026 MEDIANTE ACTA DEL DE SPTIEMBRE DEL AÑO 2026 CONTRATO DE APORTE N°63003032025		

CONTRATO APORTES SUSCRITO

1. DATOS GENERALES:

DATOS SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APORTE		DATOS DEL OPERADOR:	
Nombres:	LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA	Nombres Representante	LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Nombres del Contador o Revisor Fiscal:	MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE
Regional:	QUINDIO	Nombre de la Entidad.	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
Centro Zonal:	CENTRO ZONAL ARMENIA SUR	Dirección:	CALLE 2 NORTE 18 - 36 NUEVA CECILIA
Correo Electrónico:	luz.valencia@icbf.gov.co	Teléfonos:	6068850691
Número de cuenta y Entidad Bancaria:	54900086764 cuenta de ahorros davivienda	Correo Electrónico:	centroversalles@gmail.com
		Rendimientos Financieros consignados a la fecha:	$ - Fecha:

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE

PLANILLA DE LIQUIDACION DE CUPOS ICBF

Modalidades	Valor Cupo/Mes	PORCENTAJES	Cupos Contratados	Cupos Ejecutados	Cupos Disponibles	Valor Total Por Modalidad
PRESTACION DE SERVICIO	$ 478.664	0%	5	5	0	$ 2.393.320
LIBERTAD VIGILADA	$ 714.672	0%	40	40	0	$ 28.586.880
INTERVENCION DE APOYO	$ 537.555	0%	50	32	18	$ 17.201.760
4.)	$ -	0%	0	0	0	$ -
5.)	$ -	0%	0	0	0	$ -
6.)	$ -	0%	0	0	0	$ -
Valor Total a Pagar	$ 1.730.891	0%	95	77	18	$ 48.181.960

Total a pagar del periodo:

DISMINUCIONES REALIZADAS AL PRESENTE CORTE

EGRESOS	TOTAL
CENTRO DE COSTOS (112)	$ -
CENTRO DE COSTOS (111)	$ -
CENTRO DE COSTOS (114)	$ -
CENTRO DE COSTOS (997)	$ -
Obsequio Celebración Cumpleaños	$ -
Obsequio Celebración Decembrina	$ -
	$ -
Total a disminuir	$ -

ADICIONES REALIZADAS AL PRESENTE CORTE

Ingresos	Total
CENTRO DE COSTOS (112)	$ -
CENTRO DE COSTOS (111)	$ -
CENTRO DE COSTOS (114)	$ -
CENTRO DE COSTOS (997)	$ -
Obsequio Celebración Cumpleaños	$ -
Obsequio Celebración Decembrina	$ -
	$ -
Total a Pagar	$ -

$ 48.181.960

2.1 SEGUIMIENTO A DESEMBOLSOS CUPOS LIQUIDADOS

DESEMBOLSO 1	DESEMBOLSO 2	DESEMBOLSO 3	DESEMBOLSO 4	DESEMBOLSO 5	DESEMBOLSO 6	DESEMBOLSO 7	DESEMBOLSO 8	DESEMBOLSO 9	DESEMBOLSO 10	TOTAL VALOR LIQUIDADO DE CUPOS
$ 25.623.540	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 57.857.953	$ 546.345.120
Desembolso Real Realizado por la Supervisión										
$ 25.623.540	$ 57.857.950	$ 56.720.790	$ 56.896.852	$ 58.236.423	$ 62.270.972	$ 55.260.821	$ 53.421.865	$ 53.660.445	$ -	$ 477.949.658
Diferencia entre valor pagado y ejecución del operador de servicios (Inejecuciones Recursos NO desembolsados)										
$ -	$ 3	$ 1.137.163	$ 961.101	$ 1.621.530	-$ 4.413.019	$ 2.597.132	$ 4.436.088	$ 4.197.508	$ 57.857.953	$ 68.395.462

3. ANALISIS Y REVISION DE LOS SOPORTES CONTABLES DEL COMPONENTE FINANCIERO.

ASIFICADORES DE ATENCIÓ	EJECUCIÓN PRESUPUESTO			MODIFICACIONES CONTRACTUALES - TRASLADOS		UCIÓN DEL RECURSOS POR EL OPERADOR (CAUSOS REALIZADOS (OPERADO				RECURSO DE SEGUIMIENTO			VERIFICACIÓN DE SOPORTES A LEGALIZAR
DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL EJECUTADO	MONTO TOTAL POR EJECUTAR	DISMINUCIONES	ADICIONES	PRESUPUESTO APROBADO DEL MES	TOTAL PPTO DISPONIBLE PARA EL MES	TOTAL EJECUTADO	PAGOS EN EL MES QUE SE LEGALIZA	TOTAL PAGOS ACOMULADO	REJECUCION DE LA OPERACION O	CUENTAS X PAGAR ACOMULADA	SOPORTES PRESENTADOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL GASTO
Salario	$ 31.654.271	$ 149.067.606	-$ 556.825.235	$ -	$ -	$ 23.337.170	$ 23.337.170	$ 22.785.991	$ 22.785.991	$ 149.067.606	$ 20.234.645	$ -	
Auxilio de Transporte	$ 4.551.138	$ 17.224.512	-$ 59.242.894	$ -	$ -	$ 2.740.045	$ 2.740.045	$ 2.657.014	$ 2.657.014	$ 17.224.512	$ 8.139.823	$ -	
Horas Extras Recargo Nocturno	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	
Cesantías	$ 2.410.134	$ 14.304.246	$ 51.905.441	$ -	$ -	$ 2.172.232	$ 2.172.232	$ 2.132.865	$ -	$ 2.172.232	$ 2.804.267	$ -	
Vacaciones	$ 1.003.467	$ 6.415.079	$ 23.377.259	$ -	$ -	$ 973.160	$ 973.160	$ 955.530	$ -	$ 973.160	$ 1.115.556	$ -	
Prima de Servicios	$ 2.410.134	$ 14.304.246	$ 51.905.441	$ -	$ -	$ 2.172.232	$ 2.172.232	$ 2.132.865	$ -	$ 2.172.232	$ 2.804.267	$ -	
Intereses Cesantías	$ 289.216	$ 836.808	$ 2.760.061	$ -	$ -	$ 249.910	$ 249.910	$ 223.089	$ -	$ 166.064	$ 1.120.852	$ -	
Aportes Pensiones (SERA, Aportes salud, pensión y ARL ICBF y Caja de Compensación)	$ 1.036.000	$ 13.985.038	$ 51.443.587	$ -	$ -	$ 2.189.000	$ 2.189.000	$ 2.126.400	$ 2.126.400	$ 14.073.790	$ 177.263	$ -	
	$ 4.997.100	$ 32.862.280	$ 120.503.200	$ -	$ -	$ 4.908.000	$ 4.908.000	$ 4.817.600	$ 4.817.600	$ 26.869.751	$ 4.996.449	$ -	
Honorarios	$ 525.000	$ 10.075.000	$ 40.300.000	$ -	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 7.025.000	-$ 1.000.000	$ -	
Dotación Trabajadores (Implementación Sistema	$ 950.000	$ 5.197.662	$ 10.486.972	$ -	$ -	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.592.000	$ 2.592.000	$ 4.655.000	-$ 1.647.662	$ -	
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
SUBTOTAL: TALENTO HUMA	$ 39.846.479	$ 284.293.101	$ 948.443.095	$ -	$ -	$ 42.341.749	$ 42.341.749	$ 41.423.354	$ 39.970.006	$ 224.229.327	$ 36.715.701	$ -	

OBSERVACIONES Y R

ASIFICADORES DE ATENCIÓ	EJECUCIÓN PRESUPUESTO			MODIFICACIONES CONTRACTUALES - TRASLADOS		EJECUCIÓN DEL RECURSOS POR EL OPERADOR (CAUSMOS REALIZADOS (OPERADO					RECURSO DE SEGUIMIENTO		VERIFICACION DE SOPORTES A LEGALIZAR	
DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL EJECUTADO	MONTO TOTAL POR EJECUTAR	DISMINUCION ES	ADICIONES	PRESUPUESTO APROBADO DEL MES	TOTAL PPTO DISPONIBLE PARA EL MES	TOTAL EJECUTADO	PAGOS EN EL MES QUE SE LEGALIZA	TOTAL PAGOS ACOMULADO	INEJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN O	CUENTAS X PAGAR ACOMULADA	SOPORTES PRESENTADOS PARA LA LEGALIZACION DEL GASTO	
ALIMENTACIÓN	$ 500 000	$ 7 161 469	-$ 27 035 084	$ -	$ -	$ 1 100 000	$ 1 100 000	$ 1 038 104	$ 1 038 104	$ 7 161 469	$ 248 034	$ -		
EMERGENCIAS Y BOTIQUIN (MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS)	$ -	$ 812 000	-$ 4 872 000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 812 000	$ 38 000	$ -		
EDUCACIÓN (DOTACIÓN ESCOLAR, MATERIAL PEDAGOGICO Y DE ASEO ESCOLAR)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		
DOTACIÓN PERSONAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		
DOTACIÓN DE ASEO E HIGIENE PERSONAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		
RECREACIÓN	$ 2 076 961	$ 735 650	-$ 123 989	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 735 650	$ 1 341 311	$ -		
DOTACIÓN LUDICO DEPORTIVA (POR REPOSICION)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		
TRANSPORTE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	$ 5 102 493	$ 26 236 700	-$ 94 398 807	$ -	$ -	$ 4 019 600	$ 4 019 600	$ 4 019 700	$ 4 019 700	$ 24 358 890	$ 1 384 686	$ -		
CENTROS DE INTERES - ARTES (SOLO SRPA)	$ -	$ 600 004	-$ 3 400 570	$ -	$ -		$ -		$ -	$ -	$ 100 000	$ -		
ACCIONES COMPLEMENTARIAS RUBRO 112	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		
ORIENTACION PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL Y PROFESIONAL Y VOCACIONAL (CENTRO DE COSTOS 111)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		
DOTACIÓN BÁSICA (POR REPOSICIÓN O ADICIÓN AL CONTRATO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		
DOTACIÓN MENAJE ALIMENTACIÓN (POR REPOSICION	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		
Obsequio Celebración Cumpleaños	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		
Obsequio Celebración Decembrina	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		
ENCUENTROS FAMILIARES (CASA DE ACOGIDA Y CASA DE PROTECCIÓN)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		
SUBTOTAL NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	$ 7 879 454	$ 35 545 823	-$ 129 930 650	$ -	$ -	$ 5 119 600	$ 5 119 600	$ 5 057 804	$ 5 057 804	$ 33 068 109	$ 3 112 031	$ -	OBLIGADOS A FACTURA	NO OBLIGADOS A FACTURAR

ASIFICADORES DE ATENCI	EJECUCIÓN PRESUPUESTO			MODIFICACIONES CONTRACTUALES - TRASLADOS		EL RECURSOS POR EL OPERADOR (CAUS			OS REALIZADOS (OPERADO		RECURSO DE SEGUIMIENTO		VERIFICACION DE SOPORTES A LEGALIZAR
DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL EJECUTADO	MONTO TOTAL POR EJECUTAR	DISMINUCION ES	ADICIONES	PRESUPUEST O APROBADO DEL MES	TOTAL PPTO DISPONIBLE PARA EL MES	TOTAL EJECUTADO	PAGOS EN EL MES QUE SE LEGALIZA	TOTAL PAGOS ACOMULADO	EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN O	CUENTAS X PAGAR ACOMULADA	SOPORTES PRESENTADOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL GASTO
SERVICIOS PUBLICOS	$ 266 057	$ 4 093 982	$ 14 838 417	$ -	$ -	$ 700 000	$ 700 000	$ 758 335	$ 758 335	$ 4 098 121	$ 211 488	$ -	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INSTALACIONES LOCATIVAS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES EN AMBIENTES SANOS Y ADECUADOS	$ 1 742 591	$ 23 384 355	$ 85 421 648	$ -	$ -	$ 3 851 126	$ 3 851 126	$ 3 082 900	$ 3 082 900	$ 25 219 229	$ 1 484 782	$ -	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
PAPELERÍA	$ 994 408	$ 8 362 498	$ 26 716 209	$ -	$ -	$ 983 919	$ 983 919	$ 500 000	$ 500 000	$ 3 157 087	$ 1 520 500	$ -	
ASEO	$ 500 000	$ 2 997 495	$ 13 489 505	$ -	$ -	$ 500 000	$ 500 000	$ -	$ -	$ 1 477 931	$ 1 001 182	$ -	
TRANSPORTE PERSONAL INSTITUCIONAL PARA VISITAS DOMICILIARIAS A LOS HOGARES Y TRASLADOS DE NIÑOS	$ 262 500	$ 5 267 140	$ 22 852 810	$ -	$ -	$ 1 000 000	$ 1 000 000	$ 995 400	$ 995 400	$ 5 818 540	$ 3 010	$ -	
(4*1000, COMISIONES, TRANSFERENCIAS Y	$ 102 494	$ 1 068 325	$ 4 261 759	$ -	$ -	$ 240 760	$ 240 760	$ 13 162	$ 8 561	$ 1 082 744	$ 573 689	$ -	
SERVICIOS DE CONTABILIDAD	$ 9 719 892	$ 18 791 088	$ 59 239 846	$ -	$ -	$ 3 011 505	$ 3 011 505	$ 3 018 275	$ 2 200 993	$ 14 186 474	$ 12 932 899	$ -	
OTROS (LO QUE SE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA MODALIDAD)	$ 54 000	$ 1 018 000	$ 4 071 000	$ -	$ -	$ 142 857	$ 142 857	$ -	$ -	$ 899 000	$ 299 428	$ -	
Impuestos de las diferentes transacciones de la	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
SUBTOTAL GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	$ 13.611.832	$ 84 182 030	$ 230.311.897	$ -	$ -	$ 10.430.187	$ 10.430 187	$ 8.948.072	$ 6.124.209	$ 56.076.125	$ 18.023.188	$ -	BANCOS
TOTALES	$ 61.137.666	$ 364.040.944	$ 1.308.611.842	$ -	$ -	$ 57.891.538	$ 57.891.538	$ 55.429.230	$ 49.161.019	$ 313.375.561	$ 60.858.980	$ -	

TOTAL PAGADO EN EL MES REVISADO POR EL OPERADOR DE SERVICIOS	$ 49.161.019
TOTAL DE DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EL ICBF	$ 477.949.658
TOTAL PAGOS ACUMULADOS POR EL OPERADOR DE SERVICIOS	$ 313.375.561
TOTAL DESEMBOLSOS ICBF menos PAGOS ACUMULADOS POR EL OPERADOR (SALDO EN BANCOS)	$ 164.574.097
CONCILIACIÓN DIFERENCIA SALDO EN BANCOS	BCV -
PORCENTUAL DE LA EJECUCIÓN (VALOR TOTAL EJECUTADO/TOTAL DESEMB	12%

4. SEGUIMIENTO APORTES DE LA INSTITUCIÓN:

Total Aporte ($):								
Si Aplica:						DESCRIPCIÓN		VALOR
Avances a la fecha:								
Observaciones (cuando aplique):								

5. SEGUIMIENTO APORTES DONACIONES:

Total Aporte ($):								
Si Aplica.						DESCRIPCIÓN		VALOR
Avances a la fecha:								
Observaciones (cuando aplique):								

6. OBSERVACIONES:

¿El operador presenta el informe financiero con soportes?	SI	□	NO	□
¿Cuál es el mes a legalizar?	AGOSTO			
Fecha radicación del informe financiero por parte del operador	8/09/2026			

La entidad presenta los documentos soportes que acompañan al informe financiero y entrega al ICBF en medio	DIGITAL	☐	FISICO	☐
Los documentos aportados permiten realizar la legalización del informe financiero?	SI	☐	NO	☐
¿Por qué?				
¿Hubo redistribución de recursos no ejecutados ?	SI	☒	NO	☐
Explicar				
Otras				

7. NOTAS CONTABLES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA:

8. COMPROMISOS:

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA

9. FIRMAS:

POR EL ICBF:	POR EL OPERADOR:
BAJO EL ARTICULO 83 CONSTITUCION POLITICA (PRINCIPIO DE PROBIDAD):	
Supervisor (a) del Contrato	Representante Legal
Legalizador de Cuentas del Contrato	Contador o Revisor Fiscal del Operador

De ser necesario puede añadir filas y estas deben estar alineadas a las formulas de la presente hoja de trabajo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Yo, **LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA**

en mi calidad de **SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR** del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	800180234		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NUMERO DOCUMENTO FUENTE	63003032025	FECHA SUSCRIPCIÓN	13 noviembre 2025 (día / mes / año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 16 diciembre 2025 (día / mes / año)	HASTA	30 septiembre 2026 (día / mes / año)	REGIMEN TRIBUTARIO	Responsable del impuesto
FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	23 septiembre 2026 (día / mes / año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A	VIGENCIA	PAGO No	10	DE	10
VALOR A PAGAR	$ 54.287.510	EN LETRAS	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE		
PERIODO DE PAGO	DESDE 1 agosto 2026 (día / mes / año)	HASTA	31 agosto 2026 (día / mes / año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS. SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	926	21	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	120	02-02-02-009-003-05	$ 54 287 509

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO	BANCO DAVIVIENDA S.A	NUMERO DE CUENTA	084900086764	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPO

VALOR A PAGAR	$	A	EN LETRAS	N/A	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$		CUOTA NUMERO	0	DE 0

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 54.287.509	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 54.287.509	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR	$ 54.287.509	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / CDS	ÁREA O C.F.	FIRMA
LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA	SUPERVISOR CONTRATO	QUINDIO	GRUPO PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	Luz Patricia Valencia Rivera
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.F.	FIRMA
SUPERVISOR(A) FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.F.	FIRMA
EVER OSPINA HENAO	FINANCIERO EQUIPO DE SUPERVISION	QUINDIO	GRUPO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	EVER O.

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	AREA	FIRMA	FECHA (día/mes/año)
NATALIA RENDON LEDESMA	GRUPO PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	Natalia Rendón	

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIEN RECEPTIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIEN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUES DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIEN RECEPTIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	Firma

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad nuestra razón de ser.

DOCUMENTO DE COBRO N° 29

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIARNIT
899.999.239-2

Debe a:
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLESNit.
800.180.234-1
Carrera 22 46-19 Manizales – Caldas

Objeto: Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en las modalidades de **Prestación de servicios a la comunidad – Libertad Asistida/Vigilada – Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia** para el cumplimiento de las sanciones impuestas por la autoridad judicial y las medidas impuestas por la autoridad administrativa, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes y de medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA vigentes y/o para el cumplimiento de las condiciones acordadas en aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba.

Por concepto de: Aporte Contrato N° 6300-303-2025 correspondiente a la atención del 1 al 31 de agosto 2026 de los servicios correspondientes a las modalidades de SRPA 2026.

La suma de: Cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil quinientos nueve pesos mcte) $54.287.509.

Por favor realizar al consignación a la cuenta destinada al programa N°084900086764 banco Davivienda.

Se firma en Manizales a los 10 días del mes de septiembre del año 2026.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES

REGIONAL: QUINDÍO
N° DE CONTRATO: 63003032025
FECHA DE INICIO: 16/dic/2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN (Meses): 9,5
VALOR TOTAL CONTRATO: $ 503.868.768
No. CUPOS ASIGNADOS: 190
% DE COMPRA LOCAL: 30
NIT DEL OPERADOR: 80180234
NOMBRE DEL OPERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
PROGRAMA: PROTECCIÓN ESPECIAL
MODALIDAD: RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SERVICIO: INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

USUARIO: SPQuindio
MES VALIDADO: AGOSTO
FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN: 14/09/2026 0:11
VALOR TOTAL COMPRA DE ALIMENTOS: $1.038.025,00

Porcentaje de Compra Local	
Reportado (%):	50,43
Validado (%):	50,43

NOTA DEL SUPERVISOR:

NOTA DEL OPERADOR:

Firma del supervisor: Luz Patricia Valencia R
Nombre del Supervisor: LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA

Firma de quien reporta: Jawer Alonso Mora Sanchez
Nombre de quien reporta: JAWER ALONSO MORA SANCHEZ

No.	Mes	Producto Local	Unidad de medida	Cantidad	Valor Total ($)	Municipio de Producción	Tipo de Proveedor	Nombre del Proveedor	% Compra local
1	Agosto	Kumis	litros	20	$181.066,00	Armenia - Quindío	Industria Transformadora	COLANTA	17,44
2	Agosto	Yogurt	litros	23	$170.050,00	Armenia - Quindío	Industria Transformadora	COLANTA	16,38
3	Agosto	Leche liquida UHT	litros	24	$172.462,00	Armenia - Quindío	Industria Transformadora	COLANTA	16,61

1019

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE 63003032025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	***63003032025***
OBJETO	Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en las modalidades de Prestación de Servicios a la Comunidad – Libertad Asistida / Vigilada – Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia para el cumplimiento de las sanciones impuestas por la autoridad judicial y las medidas impuestas por la autoridad administrativa, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes y de medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA vigentes y/o para el cumplimiento de las condiciones acordadas en aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba.
CONTRATISTA	**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**
SUPERVISOR	**LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA**
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($395.114.865).**
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será desde el 16 de diciembre del 2025 hasta el 31 de julio del 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de diciembre de 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	16/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 31 de julio del 2026
CDP	926
RP	926
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	ADICIÓN AJUSTE AL VALOR CUPO MES **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIETNOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($35.514.325).**
ADICIONES	ADICIÓN RUBRO 114 UNIDADES APLICATIVAS (CENTROS DE INTERES) **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.554.000)**
ADICIÓN Y PRORROGA	**CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($108.753.903)**
PRORROGAS	Hasta el 30 de septiembre del 2026.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1020

SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	**QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($544.937.093)**
PLAZO FINAL	Hasta el 30 de septiembre del 2026
OTRAS MODIFICACIONES	**REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO. POR VALOR DE SEIS MILONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.961.997)**

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	LIBERACIÓN DE RECURSOS
ADICIÓN	**N/A**
CDP	926
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el contrato inicial.
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	**LIBERACIÓN INEJECUCIONES DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2026 POR LA SUMA DE DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($12.204.031)**
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, tiene como misión garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, así como liderar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley 75 de 1968, la Ley 7 de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012 y las demás disposiciones que regulan su organización y funcionamiento. En el marco del seguimiento realizado a la ejecución del Contrato de Aporte antes referenciado para la atención de adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, se ha efectuado

PÚBLICA

1021

el análisis de las condiciones de ejecución contractual, las necesidades del servicio y los recursos requeridos para garantizar la continuidad y adecuada prestación de la atención durante el plazo contractual.

Como resultado del seguimiento efectuado por la supervisión, se identifica la existencia de recursos que, de acuerdo con la ejecución real y la proyección de las necesidades del servicio, no serán requeridos para el cumplimiento del objeto contractual durante el plazo restante. En consecuencia, se considera pertinente adelantar la correspondiente modificación contractual, con el propósito de liberar dichos recursos y ajustar el valor del contrato a las necesidades reales de ejecución.

Desde el punto de vista **técnico**, la modificación propuesta resulta procedente, toda vez que no afecta la continuidad, calidad, oportunidad ni integralidad de la atención brindada a los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, ni implica modificación de las obligaciones esenciales a cargo del operador. Los recursos que permanecerán vinculados al contrato permiten garantizar la prestación del servicio de conformidad con las condiciones, estándares y orientaciones técnicas establecidas por el ICBF para la modalidad correspondiente, así como con el enfoque especializado, pedagógico y restaurativo propio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Desde el punto de vista **jurídico**, la modificación se fundamenta en el régimen especial de contratación aplicable al ICBF y, particularmente, en las disposiciones que regulan el contrato de aporte, entre ellas el artículo 21 numeral 9 de la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Manual de Contratación vigente del ICBF y los lineamientos, manuales técnicos y guías operativas aplicables al SRPA. En este marco, los recursos aportados por el Instituto se encuentran destinados al cumplimiento de una finalidad específica de bienestar familiar y deben guardar correspondencia con las necesidades reales de ejecución del servicio. En consecuencia, la liberación de los recursos que no serán requeridos para el cumplimiento del objeto contractual constituye un ajuste del componente económico del contrato, que no desnaturaliza su objeto ni afecta las obligaciones esenciales del operador, y resulta concordante con la naturaleza propia del contrato de aporte y con la obligación de garantizar una adecuada y eficiente utilización de los recursos públicos.

La modificación propuesta tampoco implica una alteración de la finalidad del contrato ni de las condiciones esenciales para la atención de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, por cuanto los recursos que permanecerán afectados al contrato resultan suficientes para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio durante el plazo restante. En consecuencia, la liberación propuesta responde a las condiciones reales de ejecución contractual y permite ajustar los recursos aportados por el ICBF a las necesidades efectivamente requeridas para el cumplimiento del objeto.

Por lo anterior, y de acuerdo con el seguimiento realizado por la supervisión, se considera **jurídica y técnicamente viable, conveniente y oportuno** efectuar la modificación contractual correspondiente, consistente en la liberación de los recursos no requeridos para la ejecución del contrato, garantizando en todo caso la continuidad, calidad y adecuada prestación del servicio, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos técnicos establecidos para la atención de adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA.

Por lo anterior se hace necesario realizar liberación de recursos al contrato de aporte **No. 63003032025** con **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** en las modalidades **SRPA** por la dependencia 120, por concepto de liberación de recursos correspondiente a las inejecuciones de los meses de junio, julio y agosto será por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($12.204.031).**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1022

Los costos de la presente liberación se establecen así:

N° CONTRATO	OPERADOR	MODALIDAD	CUPOS	RUBRO	RECURSO	VALOR A LIBERAR	VALOR FINAL CONTRATO
63003032025	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES-	PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA/ INTERVENCIÓN DE APOYO	95	C-4602-1500-10- 704040-4602014-02-123	16	$4.436.084	$532.733.063
					21	$7.767.946	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1023

			Balance Financiero de la Contratación	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)			**VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:**	**$ 395.114.865**
			VALOR APORTE ICBF:	$ 395.114.865
			VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
			VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 149.822.228**
			VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 149.822.228
			VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
			VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
			VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
			VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
			VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 544.937.093**
		1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 544.937.093
			VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
			VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 532.733.063**
		2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 532.733.063
			VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 532.733.063
		4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
			VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 12.204.030
			SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
		6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 544.937.093**
ANEXOS	• ESTADO DE CUENTA			

1024

FIRMA LA SOLICITUD
LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA SUPERVISORA DEL CONTRATO

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Oscar Eduardo Duque	Abogado- Apoyo jurídico equipo de supervisión	
Elaboró	Ever Ospina	Contador Público- Apoyo financiero equipó de supervisión	

PÚBLICA

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20265440000080142
Código web: kKflwHz1vzzsXOoAJS9yRXY5VHk=
Radicador: VALENTINA BELALCAZAR ARANZAZU
Fecha: 2026-09-08 13:29
Folios: 1
Remitente: VERSALLES
Clasificada
Destino: Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas (Quindío)
Asunto: INFORME FINANCIERO AGOSTO CTO 303

1025

Armenia, 08 de Septiembre 2026
Doctora
Luz Patricia Valencia Rivera
Supervisora Contrato 303
ICBF Regional Quindío

ASUNTO: Entrega Informe Financiero Ejecución Agosto SRPA.

Reciba un cordial saludo de nuestras niñas, niños, jóvenes, familias, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.

De conformidad con el asunto de referencia, nos permitimos adjuntar lo indicado

Conscientes que nuestras acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación para los niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad, encaminados al logro de nuestros objetivos institucionales

Cordialmente,

Jawer Alonso Mora Sanchez

JAWER ALONSO MORA SANCHEZ
Coordinador

ANEXOS: los mencionados

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20265440000081462
Cógigo web: 4BjKs+BnGyoPhSBMnoyMXKxyb3I=
Radicador: FLOR MARIA RODRIGUEZ SARMIENTO
Fecha: 2026-09-10 14:59
Folios: 2
Remitente: VERSALLES
Clasificada
Destino: Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas (Quindío)
Asunto: CUENTA DE COBRO MES DE AGOSTO CTO Nº 303-2025 SRPA

Armenia, 10 de Septiembre 2026
Doctora
Luz Patricia Valencia Rivera
Supervisora Contrato 303
ICBF Regional Quindío

ASUNTO: Cuenta de cobro de la atención del mes de agosto del contrato 63003032025 SRPA.

Reciba un cordial saludo de nuestras niñas, niños, jóvenes, familias, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.

De conformidad con el asunto de referencia, nos permitimos adjuntar lo indicado

Conscientes que nuestras acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación para los niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad, encaminados al logro de nuestros objetivos institucionales

Cordialmente,

Jawer Alonso Mora Sanchez

JAWER ALONSO MORA SANCHEZ
Coordinador

ANEXOS: los mencionados

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: agosto 01, 2026 Hasta: agosto 31, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
4		INGRESOS	-394,864,884	0	54,287,510	-449,152,394
41		OPERACIONALES	-394,864,884	0	54,287,510	-449,152,394
4165		SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	-394,864,884	0	54,287,510	-449,152,394
416530		ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	-394,864,884	0	54,287,510	-449,152,394
41653001		Actividades De Servicio Social	-394,864,884	0	54,287,510	-449,152,394
41653001	899999239	Icbf Instituto Colombiano De Bienestar Fami	-394,864,884	0	54,287,510	-449,152,394
5		GASTOS	395,822,000	55,429,230	0	451,251,230
51		OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	394,808,493	55,416,068	0	450,224,562
5105		GASTOS DE PERSONAL	294,897,121	43,441,629	0	338,338,751
510506		SUELDOS	175,165,093	24,586,429	0	199,751,522
51050601		Sueldos	175,165,093	24,586,429	0	199,751,522
51050601	1001175963	Erika Natalia Bohorquez Ortiz	5,392,789	1,925,996	0	7,318,785
51050601	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	12,256,335	1,750,905	0	14,007,240
51050601	1005367339	Edi Yovana Rodriguez Mejia	1,251,112	0	0	1,251,112
51050601	1053815726	Yuliana Mejia Mejia	7,350,000	1,050,000	0	8,400,000
51050601	1088011885	Yulli Marcela Gomez Marquez	0	1,797,596	0	1,797,596
51050601	1091202433	Maria Jose Ariza Espitia	0	2,060,654	0	2,060,654
51050601	1094878196	Seidy Johanna Mañunga Vidal	10,303,272	0	0	10,303,272
51050601	1094894235	Paola Andrea Molina Pacheco	12,256,335	1,750,905	0	14,007,240
51050601	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	23,100,000	3,300,000	0	26,400,000
51050601	1094927252	Luisa Maria Velasquez Rojas	11,555,976	0	0	11,555,976
51050601	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	15,454,908	0	0	15,454,908
51050601	1094955425	Maria Fernanda Aristizabal Gaviria	0	2,060,654	0	2,060,654
51050601	1094956520	Kelly Magali Rivera Herrera	13,289,373	1,797,597	0	15,086,970
51050601	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	8,089,183	0	0	8,089,183
51050601	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	15,454,908	2,207,844	0	17,662,752
51050601	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	13,597,182	2,207,844	0	15,805,026
51050601	25026247	Diana Rocio Chitiva Murillo	5,151,636	0	0	5,151,636
51050601	30317132	Luz Clemencia Ruiz Gomez	5,254,116	750,438	0	6,004,554
51050601	41937214	Diana Milena Cano Roman	13,481,972	1,925,996	0	15,407,968
51050601	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	1,925,996	0	0	1,925,996
510527		AUXILIO DE TRANSPORTE	20,666,905	2,888,324	0	23,555,229
51052701		Auxilio Transporte Personal	20,666,905	2,888,324	0	23,555,229
51052701	1001175963	Erika Natalia Bohorquez Ortiz	697,466	249,095	0	946,561
51052701	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	1,727,059	249,095	0	1,976,154
51052701	1005367339	Edi Yovana Rodriguez Mejia	141,154	0	0	141,154
51052701	1053815726	Yuliana Mejia Mejia	871,836	124,548	0	996,384
51052701	1088011885	Yulli Marcela Gomez Marquez	0	232,489	0	232,489
51052701	1091202433	Maria Jose Ariza Espitia	0	232,489	0	232,489
51052701	1094878196	Seidy Johanna Mañunga Vidal	1,162,443	0	0	1,162,443
51052701	1094894235	Paola Andrea Molina Pacheco	1,743,665	249,095	0	1,992,760
51052701	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	1,743,665	249,095	0	1,992,760
51052701	1094927252	Luisa Maria Velasquez Rojas	1,494,570	0	0	1,494,570
51052701	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	1,743,665	0	0	1,743,665
51052701	1094955425	Maria Fernanda Aristizabal Gaviria	0	232,489	0	232,489
51052701	1094956520	Kelly Magali Rivera Herrera	1,702,149	215,882	0	1,918,031
51052701	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	1,046,199	0	0	1,046,199
51052701	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	1,743,665	249,095	0	1,992,760
51052701	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	1,527,903	249,095	0	1,776,998
51052701	25026247	Diana Rocio Chitiva Murillo	581,222	0	0	581,222
51052701	30317132	Luz Clemencia Ruiz Gomez	747,484	106,762	0	854,246
51052701	41937214	Diana Milena Cano Roman	1,743,665	249,095	0	1,992,760
51052701	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	249,095	0	0	249,095
510530		CESANTIAS	16,671,903	2,302,110	0	18,974,013
51053001		Gasto Cesantias	16,671,903	2,302,110	0	18,974,013

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: agosto 01, 2026 Hasta: agosto 31, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
51053001	1001175963	Erika Natalia Bohorquez Ortiz	507,318	181,185	0	688,503
51053001	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	1,166,200	166,600	0	1,332,800
51053001	1005367339	Edi Yovana Rodriguez Mejia	115,976	0	0	115,976
51053001	1053815726	Yuliana Mejia Mejia	684,880	97,840	0	782,720
51053001	1088011885	Yulli Marcela Gomez Marquez	0	169,106	0	169,106
51053001	1091202433	Maria Jose Ariza Espitia	0	191,019	0	191,019
51053001	1094878196	Seidy Johanna Mañunga Vidal	955,094	0	0	955,094
51053001	1094894235	Paola Andrea Molina Pacheco	1,166,200	166,600	0	1,332,800
51053001	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	2,069,480	295,640	0	2,365,120
51053001	1094927252	Luisa Maria Velasquez Rojas	1,087,110	0	0	1,087,110
51053001	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	1,432,641	0	0	1,432,641
51053001	1094955425	Maria Fernanda Aristizabal Gaviria	0	191,019	0	191,019
51053001	1094956520	Kelly Magali Rivera Herrera	1,268,295	181,185	0	1,449,480
51053001	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	760,977	0	0	760,977
51053001	1097396922	Stefania Cardona Varon	338,212	0	0	338,212
51053001	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	1,432,641	204,663	0	1,637,304
51053001	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	1,259,919	204,663	0	1,464,582
51053001	25026247	Diana Rocio Chitiva Murillo	477,547	0	0	477,547
51053001	30317132	Luz Clemencia Ruiz Gomez	499,933	71,405	0	571,338
51053001	41937214	Diana Milena Cano Roman	1,268,295	181,185	0	1,449,480
51053001	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	181,185	0	0	181,185
510533		INTERESES SOBRE CESANTIAS	1,022,622	248,476	0	1,271,098
51053301		Intereses Sobre Cesantias Personal	1,022,622	248,476	0	1,271,098
51053301	1001175963	Erika Natalia Bohorquez Ortiz	14,205	11,958	0	26,163
51053301	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	81,634	24,990	0	106,624
51053301	1005367339	Edi Yovana Rodriguez Mejia	657	0	0	657
51053301	1053815726	Yuliana Mejia Mejia	47,942	14,676	0	62,618
51053301	1088011885	Yulli Marcela Gomez Marquez	0	1,578	0	1,578
51053301	1091202433	Maria Jose Ariza Espitia	0	1,783	0	1,783
51053301	1094878196	Seidy Johanna Mañunga Vidal	44,603	0	0	44,603
51053301	1094894235	Paola Andrea Molina Pacheco	81,634	24,990	0	106,624
51053301	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	144,864	44,346	0	189,210
51053301	1094927252	Luisa Maria Velasquez Rojas	65,227	0	0	65,227
51053301	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	100,285	0	0	100,285
51053301	1094955425	Maria Fernanda Aristizabal Gaviria	0	1,783	0	1,783
51053301	1094956520	Kelly Magali Rivera Herrera	88,781	27,178	0	115,958
51053301	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	31,961	0	0	31,961
51053301	1097396922	Stefania Cardona Varon	6,325	0	0	6,325
51053301	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	100,285	30,699	0	130,984
51053301	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	77,512	26,606	0	104,118
51053301	25026247	Diana Rocio Chitiva Murillo	11,127	0	0	11,127
51053301	30317132	Luz Clemencia Ruiz Gomez	34,990	10,711	0	45,701
51053301	41937214	Diana Milena Cano Roman	88,781	27,178	0	115,958
51053301	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	1,812	0	0	1,812
510536		PRIMA DE SERVICIOS	16,671,903	2,302,110	0	18,974,013
51053601		Prima De Servicios Personal	16,671,903	2,302,110	0	18,974,013
51053601	1001175963	Erika Natalia Bohorquez Ortiz	507,318	181,185	0	688,503
51053601	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	1,166,200	166,600	0	1,332,800
51053601	1005367339	Edi Yovana Rodriguez Mejia	115,976	0	0	115,976
51053601	1053815726	Yuliana Mejia Mejia	684,880	97,840	0	782,720
51053601	1088011885	Yulli Marcela Gomez Marquez	0	169,106	0	169,106
51053601	1091202433	Maria Jose Ariza Espitia	0	191,019	0	191,019
51053601	1094878196	Seidy Johanna Mañunga Vidal	955,094	0	0	955,094
51053601	1094894235	Paola Andrea Molina Pacheco	1,166,200	166,600	0	1,332,800
51053601	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	2,069,480	295,640	0	2,365,120

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: agosto 01, 2026 Hasta: agosto 31, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
51053601	1094927252	Luisa Maria Velasquez Rojas	1,087,110	0	0	1,087,110
51053601	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	1,432,641	0	0	1,432,641
51053601	1094955425	Maria Fernanda Aristizabal Gaviria	0	191,019	0	191,019
51053601	1094956520	Kelly Magali Rivera Herrera	1,268,295	181,185	0	1,449,480
51053601	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	760,977	0	0	760,977
51053601	1097396922	Stefania Cardona Varon	338,212	0	0	338,212
51053601	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	1,432,641	204,663	0	1,637,304
51053601	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	1,259,919	204,663	0	1,464,582
51053601	25026247	Diana Rocio Chitiva Murillo	477,547	0	0	477,547
51053601	30317132	Luz Clemencia Ruiz Gomez	499,933	71,405	0	571,338
51053601	41937214	Diana Milena Cano Roman	1,268,295	181,185	0	1,449,480
51053601	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	181,185	0	0	181,185
510539		VACACIONES	7,506,135	1,030,608	0	8,536,744
51053901		Vacaciones Personal	7,506,135	1,030,608	0	8,536,744
51053901	1001175963	Erika Natalia Bohorquez Ortiz	224,879	80,314	0	305,193
51053901	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	511,091	73,013	0	584,104
51053901	1005367339	Edi Yovana Rodriguez Mejia	52,171	0	0	52,171
51053901	1053815726	Yuliana Mejia Mejia	306,495	43,785	0	350,280
51053901	1088011885	Yulli Marcela Gomez Marquez	0	74,960	0	74,960
51053901	1091202433	Maria Jose Ariza Espitia	0	85,929	0	85,929
51053901	1094878196	Seidy Johanna Mañunga Vidal	429,646	0	0	429,646
51053901	1094894235	Paola Andrea Molina Pacheco	511,091	73,013	0	584,104
51053901	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	963,270	137,610	0	1,100,880
51053901	1094927252	Luisa Maria Velasquez Rojas	481,884	0	0	481,884
51053901	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	688,269	0	0	688,269
51053901	1094955425	Maria Fernanda Aristizabal Gaviria	0	85,929	0	85,929
51053901	1094956520	Kelly Magali Rivera Herrera	562,198	80,314	0	642,512
51053901	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	337,319	0	0	337,319
51053901	1097396922	Stefania Cardona Varon	149,919	0	0	149,919
51053901	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	644,469	92,067	0	736,536
51053901	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	567,002	92,067	0	659,069
51053901	25026247	Diana Rocio Chitiva Murillo	214,823	0	0	214,823
51053901	30317132	Luz Clemencia Ruiz Gomez	219,097	31,293	0	250,391
51053901	41937214	Diana Milena Cano Roman	562,198	80,314	0	642,512
51053901	41948918	Derly Piedad Restrepo Sanin	80,314	0	0	80,314
510551		GASTOS DE PERSONAL-DOTACION Y SUMINISTRC	2,605,662	2,592,000	0	5,197,662
51055101		Dotacion Y Suministros A Trabajador	2,349,296	2,390,504	0	4,739,800
51055101	1094964866	Sublitex	0	18,487	0	18,487
51055101	800077573	Asociados De Centros Comerciales	100,000	450,000	0	550,000
51055101	900547704	Centro Comercial Unicentro	900,000	880,000	0	1,780,000
51055101	901528951	Grupo Vahe Sas	65,827	0	0	65,827
51055101	901641292	Gorros Magicos Sas	1,283,469	1,042,017	0	2,325,486
51055103		Iva Dotacion Trabajadores	256,366	201,496	0	457,862
51055103	1094964866	Sublitex	0	3,513	0	3,513
51055103	901528951	Grupo Vahe Sas	12,507	0	0	12,507
51055103	901641292	Gorros Magicos Sas	243,859	197,983	0	441,842
510569		APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	15,445,969	2,101,369	0	17,547,338
51056901		Aportes Eps- Iss	15,445,969	2,101,369	0	17,547,338
51056901	800088702	Eps Sura	7,636,600	1,316,300	0	8,952,900
51056901	800130907	Salud Total S.a.	1,759,569	153,069	0	1,912,638
51056901	800251440	E.p.s Sanitas	1,313,900	187,700	0	1,501,600
51056901	805001157	Servicio Occidental De Salud S.o.s. S.a.	2,401,500	280,500	0	2,682,000
51056901	830003564	Famisanar	458,600	163,800	0	622,400
51056901	900156264	Nueva Eps	1,769,400	0	0	1,769,400
51056901	900935126	Asmet Salud	106,400	0	0	106,400

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: agosto 01, 2026 Hasta: agosto 31, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
510570		APORTES A FONDOS DE PENSIONES Y/O CESANTI	21,774,585	2,966,492	0	24,741,077
51057001		Aportes Fondos De Pensiones Afp	21,774,585	2,966,492	0	24,741,077
51057001	800224808	Porvenir	9,649,500	1,879,200	0	11,528,700
51057001	800229739	Proteccion	6,717,117	601,200	0	7,318,317
51057001	900336004	Administradora Colombiana De Pensiones Col	5,407,968	486,092	0	5,894,060
510572		APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	7,305,141	1,020,088	0	8,325,229
51057201		Aportes Caja De Compensacion Ccf	7,305,141	1,020,088	0	8,325,229
51057201	890000381	Comfenalco Quindio	6,779,483	945,000	0	7,724,483
51057201	890806490	Ccf De Caldas. Confa	525,658	75,088	0	600,746
510573		APORTES ARP	927,973	128,343	0	1,056,316
51057301		Aportes Arp/arl	927,973	128,343	0	1,056,316
51057301	860011153	Positiva Compañia De Seguros - Arl	927,973	128,343	0	1,056,316
510575		APORTES I.C.B.F.	5,479,057	765,037	0	6,244,094
51057501		Aportes Instituto De Bienestar Fami	5,479,057	765,037	0	6,244,094
51057501	899999239	Icbf Instituto Colombiano De Bienestar Fami	5,479,057	765,037	0	6,244,094
510578		SENA	3,654,171	510,244	0	4,164,415
51057801		Aportes Servicio Nacional De Apredi	3,654,171	510,244	0	4,164,415
51057801	899999034	Sena Servicio Nacional De Aprendizaje Sena	3,654,171	510,244	0	4,164,415
5110		HONORARIOS	10,550,000	1,000,000	0	11,550,000
511095		OTROS	10,550,000	1,000,000	0	11,550,000
51109502		CAPACITACIONES Y OTROS	10,550,000	1,000,000	0	11,550,000
5110950201		Capacitaciones Y Otros Serv	10,550,000	1,000,000	0	11,550,000
5110950201	1094895689	Marlly Andrea Devia Arias	6,350,000	1,000,000	0	7,350,000
5110950201	1094939501	Harvey Mauricio Peñuela Zapata	4,200,000	0	0	4,200,000
5120		ARRENDAMIENTOS	25,284,864	3,662,900	0	28,947,764
512005		TERRENOS	25,284,864	3,662,900	0	28,947,764
51200501		Arrendamiento Inmuebles	25,284,864	3,662,900	0	28,947,764
51200501	38901166	Ildred Sanchez	25,284,864	3,662,900	0	28,947,764
5135		SERVICIOS	5,434,540	758,335	0	6,192,875
513505		ASEO Y VIGILANCIA	466,409	0	0	466,409
51350501		Servicio Aseo Y Vigilancia	457,712	0	0	457,712
51350501	816000348	Alarmas Dissel Ltda	457,712	0	0	457,712
51350502		I.v.a. Aseo Y Vigilancia	8,697	0	0	8,697
51350502	816000348	Alarmas Dissel Ltda	8,697	0	0	8,697
513525		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1,540,600	339,112	0	1,879,712
51352501		Servicio Acueducto Y Alcantarillado	1,540,600	339,112	0	1,879,712
51352501	890000439	Empresas Publicas De Armenia Esp	1,540,600	339,112	0	1,879,712
513530		ENERGIA ELECTRICA	1,426,717	225,197	0	1,651,914
51353001		Servicio Energia Electrica	1,426,717	225,197	0	1,651,914
51353001	800052640	Empresa De Energia Del Quindio	1,426,717	225,197	0	1,651,914
513555		GAS	72,922	8,826	0	81,748
51355501		Servicio De Gas	72,922	8,826	0	81,748
51355501	800202395	Gas Natural Del Centro	72,922	8,826	0	81,748
513595		OTROS	1,927,892	185,200	0	2,113,092
51359501		SERVICIOS COMUNITARIOS	1,115,892	185,200	0	1,301,092
5135950102		Internet	937,725	155,630	0	1,093,355
5135950102	800153993	Comcel Sa	937,725	155,630	0	1,093,355
5135950103		Iva Internet	178,167	29,570	0	207,737
5135950103	800153993	Comcel Sa	178,167	29,570	0	207,737
51359505		GASTO INTERNET	812,000	0	0	812,000
5135950501		Otros Servicios Tc	794,118	0	0	794,118
5135950501	3599125	Francisco Luis Arango Palacio	700,000	0	0	700,000
5135950501	7545605	Fabio Botero Martinez	94,118	0	0	94,118
5135950502		Iva Otros Servicios	17,882	0	0	17,882
5135950502	7545605	Fabio Botero Martinez	17,882	0	0	17,882

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: agosto 01, 2026 Hasta: agosto 31, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
5195		DIVERSOS	58,641,968	6,553,204	0	65,195,172
519525		ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	2,917,414	0	0	2,917,414
51952501		Gastos Elementos De Aseo Y Cafeteri	2,475,461	0	0	2,475,461
51952501	75077333	Jose Fernando Carmona	2,355,461	0	0	2,355,461
51952501	900564958	Agua Santa Barbara S.a.s	120,000	0	0	120,000
51952503		I.v.a. Elementos De Aseo Y Cafeteri	441,953	0	0	441,953
51952503	75077333	Jose Fernando Carmona	441,953	0	0	441,953
519530		UTILES- PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	6,935,031	500,000	0	7,435,031
51953001		Materiales Suministros Y Papeleria	5,994,765	500,000	0	6,494,765
51953001	1092455257	Laura Daniela Blandon Cano	0	500,000	0	500,000
51953001	75077333	Jose Fernando Carmona	5,122,765	0	0	5,122,765
51953001	9733688	John Robinson Ardila Zafra	872,000	0	0	872,000
51953002		Iva Materiales	940,266	0	0	940,266
51953002	75077333	Jose Fernando Carmona	940,266	0	0	940,266
519545		TAXIS Y BUSES	34,802,140	5,015,100	0	39,817,240
51954501		Transporte Urbano	7,000,040	995,400	0	7,995,440
51954501	1001175963	Erika Natalia Bohorquez Ortiz	300,000	200,000	0	500,000
51954501	1004961235	Santiago Elias Marin Carvajal	340,800	50,000	0	390,800
51954501	1094913549	Jawer Alonso Mora Sanchez	2,923,490	595,400	0	3,518,890
51954501	1094955084	Yuli Viviana Arias Valencia	400,000	0	0	400,000
51954501	1094956821	Laura Valentina Riveros Jaramillo	1,060,000	0	0	1,060,000
51954501	1097399969	Juliana Patricia Rey Medina	408,000	0	0	408,000
51954501	1143330816	Hellen Margarita Rodriguez Berrio	1,417,750	150,000	0	1,567,750
51954501	41937214	Diana Milena Cano Roman	150,000	0	0	150,000
51954503		Transporte Niños Y Niñas	27,802,100	4,019,700	0	31,821,800
51954503	1004917881	Ferneider Rivera Guilombo	93,600	0	0	93,600
51954503	1004961488	Sebastian Carmona Tapasco	0	93,600	0	93,600
51954503	1005089304	Duvan Alejandro Soto Aguiar	217,600	38,400	0	256,000
51954503	1005160210	Victor Manuel Ortiz Giraldo	38,400	0	0	38,400
51954503	1005719585	Javier Ricardo Calderon	0	38,400	0	38,400
51954503	1007869832	Jesus Emlio Salcedo Merchan	280,800	93,600	0	374,400
51954503	1010208646	Nicholas Andres Cediel Ibañez	262,600	0	0	262,600
51954503	1016834596	Tomas Barrera Zamora	104,200	0	0	104,200
51954503	1021399198	Joy Alexander Cespedes Garcia	288,000	51,200	0	339,200
51954503	1021678163	Dilan Damian Toborda Muñoz	32,000	0	0	32,000
51954503	1023385657	Jeronimo Acero Rueda	343,400	0	0	343,400
51954503	1028681797	Mariana Valentina Manjarez	236,800	0	0	236,800
51954503	1028888157	Jhosting David Cruz Mejia	116,400	51,200	0	167,600
51954503	1029522551	Matias Santiago Ibarra Vela	19,200	44,800	0	64,000
51954503	1030100440	Dylan Gutierrez Jurado	19,200	0	0	19,200
51954503	1036256521	Duvan Mateo Cossio Gonzalez	0	6,400	0	6,400
51954503	1047430445	Samuel Gabino Torres Campo	32,000	0	0	32,000
51954503	1077460910	Aylin Yineli Cordoba Gonzalez	32,000	0	0	32,000
51954503	1088104400	Juan Camilo Villada Ladino	1,045,200	93,600	0	1,138,800
51954503	1090273036	Fabian Andres Alarcon Cadena	192,000	0	0	192,000
51954503	1090275296	Juan Manuel Arias Arias	147,200	38,400	0	185,600
51954503	1090275375	Danna Sofia Lujan Bernal	78,000	0	0	78,000
51954503	1090276209	Juliana Gil Restrepo	166,400	0	0	166,400
51954503	1090276849	Jeronimo Chavarro Montealegre	153,600	38,400	0	192,000
51954503	1091202472	Tomas Becerra	108,800	38,400	0	147,200
51954503	1091204232	Yireth Ocampo	70,400	51,200	0	121,600
51954503	1091204368	Jose Brush Valencia Roman	38,400	38,400	0	76,800
51954503	1091204713	Salome Acosta Garcia	179,200	0	0	179,200
51954503	1091205347	Juan Diego Mora Atencio	0	38,400	0	38,400
51954503	1091504695	Luisa Fernanda Luna	172,800	0	0	172,800

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: agosto 01, 2026 Hasta: agosto 31, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
51954503	1091885309	Jacobo Gil Arbelaez	262,400	38,400	0	300,800
51954503	1091886027	Duber Alejandro Osorio	281,600	0	0	281,600
51954503	1092455418	Luis Miguel Ordoñez Castaño	296,400	93,600	0	390,000
51954503	1092456397	Javier Mauricio Bernal Ruiz	275,200	38,400	0	313,600
51954503	1092457535	Kenneth Ortiz Gonzalez	109,200	0	0	109,200
51954503	1092457772	Maicol Stiven Bastias Usme	468,000	0	0	468,000
51954503	1092457904	Andres Felipe Morales Valencia	147,200	25,600	0	172,800
51954503	1092457927	David Alejandro Valencia Caicedo	462,400	98,400	0	560,800
51954503	1092458478	Hillary Beltran Hernandez	371,200	38,400	0	409,600
51954503	1092459199	Juan David Vera Vallejo	287,500	38,400	0	325,900
51954503	1092459423	Jeison Andres Ochoa	117,600	58,800	0	176,400
51954503	1092459437	Niccol Sofia Garzon Gutierrez	147,200	0	0	147,200
51954503	1092459582	Cristian Camilo Vargas Muñoz	672,400	0	0	672,400
51954503	1092459647	Laura Stefany Ramirez Chavarro	296,400	124,800	0	421,200
51954503	1092459988	Anthony Lancheros Barragan	96,000	0	0	96,000
51954503	1092460215	Juan Sebastian Salazar Guarin	204,800	0	0	204,800
51954503	1092460576	Nicolas Correa	192,000	0	0	192,000
51954503	1092460681	Santiago Londoño Gonzalez	64,000	38,400	0	102,400
51954503	1092460869	Cristian Andres Vinasco Montoya	0	6,400	0	6,400
51954503	1092460931	Jean Carlo Mejia Robledo	83,200	0	0	83,200
51954503	1092462005	Angel Adrian Arredondo Parra	44,800	0	0	44,800
51954503	1092851235	Jhonnyhan Benjamin Abello Bedoya	307,200	38,400	0	345,600
51954503	1092851459	Natalia Galindo Sierra	204,800	0	0	204,800
51954503	1092853397	Juan Manuel De La Pava Arbelaez	108,800	0	0	108,800
51954503	1092853928	Juan Jose Ledesma Osorio	211,200	44,800	0	256,000
51954503	1092854032	Angel Pastor Restrepo Cardona	158,400	0	0	158,400
51954503	1092854454	Sebastian Flores Sanchez	0	121,200	0	121,200
51954503	1092855175	Isabela Marin Cruz	115,200	38,400	0	153,600
51954503	1094461148	Juan Jose Rincon Morales	323,000	121,200	0	444,200
51954503	1094879628	Sebastian Medina Cardona	608,400	0	0	608,400
51954503	1094891652	Andres Felipe Gutierrez	888,000	0	0	888,000
51954503	1094897096	Melissa Giraldo Marulanda	249,600	0	0	249,600
51954503	1094906889	Samuel Andres Quintero Londoño	19,200	38,400	0	57,600
51954503	1094911201	Juan Felipe Muñoz Cruz	32,000	0	0	32,000
51954503	1094916493	Michell Dahiana Mora Flores	262,400	38,400	0	300,800
51954503	1094916815	Drey Alexander Vargas Martinez	172,800	0	0	172,800
51954503	1094917074	Naomy Valeria Virguez Gonzalez	53,000	0	0	53,000
51954503	1094917110	Darwin Acuña Taborda	183,000	0	0	183,000
51954503	1094919551	Brayan Estiben Quina Jaramillo	121,600	0	0	121,600
51954503	1094923708	Juan Pablo Holguin Duque	19,200	0	0	19,200
51954503	1094924278	Santiago Giraldo Morales	256,000	38,400	0	294,400
51954503	1094925807	Miguel Angel Vallejo Morales	563,200	93,600	0	656,800
51954503	1094926182	Oscar Daniel Muñoz Arias	282,800	0	0	282,800
51954503	1094927497	Juan Jose Rivera Ceballos	6,400	0	0	6,400
51954503	1094931198	Luis Esteban Cañaveral Largo	530,400	112,800	0	643,200
51954503	1095179762	Fabio Andres Henao Echeverry	528,000	100,800	0	628,800
51954503	1095180154	Santiago Henao Castaño	168,000	50,400	0	218,400
51954503	1095208408	Jaime Alzate Cardona	442,800	0	0	442,800
51954503	1095209266	Juan Jose Higuita Garcia	557,600	98,400	0	656,000
51954503	1095209329	Camilo Alape Castro	311,600	0	0	311,600
51954503	1095209436	Danny Loncheros Rojas	459,200	98,400	0	557,600
51954503	1095209455	Darwin Andres Vanegas Velez	153,600	0	0	153,600
51954503	1095551180	Jhojan Mauricio Vargas Rendon	98,400	98,400	0	196,800
51954503	1095551530	Santiago Guerrero Alvarado	16,800	0	0	16,800
51954503	1095552209	Edgar Stiven Molina Velez	385,200	50,400	0	435,600

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: agosto 01, 2026 Hasta: agosto 31, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
51954503	1095552369	Juan Camilo Escobar Pajoy	288,000	38,400	0	326,400
51954503	1096671157	Cristian Camilo Morales Bedoya	76,800	153,600	0	230,400
51954503	1096671347	Ana Sofia Castro Castaño	624,000	93,600	0	717,600
51954503	1096671387	Carlos Andres Moreno Sanchez	187,400	93,600	0	281,000
51954503	1096671432	Nicol Manuela Villaneda	0	93,600	0	93,600
51954503	1097313819	Jose Ignacio Hincapie Zapata	838,800	134,400	0	973,200
51954503	1097395742	Jhosstin Camilo Patiño Gaviria	98,400	98,400	0	196,800
51954503	1097397857	Laura Alejandra Marin Pelaez	172,800	0	0	172,800
51954503	1097397896	Maicol Esteven Urbina Ospina	225,600	0	0	225,600
51954503	1097397950	Maikol Navia Agudelo	999,600	184,400	0	1,184,000
51954503	1097721873	Jhon Alexander Moreno Castañeda	390,000	93,600	0	483,600
51954503	1097722643	Jhoan Sebatian Lopez Pelaez	280,800	93,600	0	374,400
51954503	1097723790	Carlos Estiven Tabares Guzman	624,000	93,600	0	717,600
51954503	1097726095	Jhojan Vargas Escobar	62,400	0	0	62,400
51954503	1098308257	Breiner Stiven Tobar Pechene	312,000	0	0	312,000
51954503	1098308737	Andres Yesid Bedoya Giraldo	377,200	55,200	0	432,400
51954503	1098310160	Juan Esteban Palacio Vanegas	0	8,400	0	8,400
51954503	1098546126	Jhoan Camilo Ceballos Sanchez	188,800	0	0	188,800
51954503	1109069608	Wilson Albeiro Alfaro Laserna	1,350,000	0	0	1,350,000
51954503	1109189569	Iban Rene Grajales Lopez	341,200	0	0	341,200
51954503	1109671274	Donovan Acevedo Magon	134,400	0	0	134,400
51954503	1109671275	Josepth Acevedo Magon	134,400	0	0	134,400
51954503	1114153508	Johan Alejandro Cabrera Almeida	179,200	0	0	179,200
51954503	1115451945	Jorman David Ramirez	208,800	0	0	208,800
51954503	1116373489	Luis Carlos Rivas Ibarguen	410,000	98,400	0	508,400
51954503	1120365440	Cristian Camilo Leon Castro	0	8,400	0	8,400
51954503	1121861011	Jhoan Sebastian Ramirez	296,400	0	0	296,400
51954503	1130384159	Nicolas Albornoz Lopez	19,200	0	0	19,200
51954503	1139874567	Marlon Estiven Gomez Hormiga	102,400	38,400	0	140,800
51954503	1139875013	Yonnier Dayan Jacanamejoy Silva	171,600	0	0	171,600
51954503	1141514484	Simon Walteros Aguiar	368,400	50,400	0	418,800
51954503	1206214278	Axlen Damian Londoño	0	27,700	0	27,700
51954503	31690046	Jose Gregorio Hernandez Briceño	185,600	0	0	185,600
51954503	6504520	Astris Orta Vasquez	8,400	25,600	0	34,000
519595		OTROS	13,987,383	1,038,104	0	15,025,487
51959502		REFRIGERIOS	8,433,433	1,038,104	0	9,471,537
5195950201		Gastoss Refrigerios	7,851,195	973,320	0	8,824,515
5195950201	860053831	Helados Popsy	519,445	0	0	519,445
5195950201	890107487	Olimpica S.a.	161,713	0	0	161,713
5195950201	890904478	Cooperativa Colanta Ltda	3,768,305	458,795	0	4,227,100
5195950201	901128702	Panificadora Los Trigales Del Eje Sas	122,400	0	0	122,400
5195950201	901146159	Laureles Sas	3,279,332	514,525	0	3,793,857
5195950204		Iva Refrigerios	582,238	64,784	0	647,022
5195950204	860053831	Helados Popsy	41,555	0	0	41,555
5195950204	890107487	Olimpica S.a.	12,937	0	0	12,937
5195950204	890904478	Cooperativa Colanta Ltda	527,746	64,784	0	592,530
51959503		DOTACION PROGRAMAS	5,553,950	0	0	5,553,950
5195950306		Dotacion Especial	5,553,950	0	0	5,553,950
5195950306	890107487	Olimpica S.a.	2,299,950	0	0	2,299,950
5195950306	900439079	Corporación La Conversa	3,254,000	0	0	3,254,000
53		NO OPERACIONALES	1,013,506	13,162	0	1,026,668
5305		FINANCIEROS	1,013,506	13,162	0	1,026,668
530505		GASTOS BANCARIOS	272,197	0	0	272,197
53050503		Gravamen Financiero	272,197	0	0	272,197
53050503	860034313	Banco Davivienda	272,197	0	0	272,197

1034.

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO CUENTAS RESULTADO - Terceros Centro: S303

Desde: agosto 01, 2026 Hasta: agosto 31, 2026

Cuenta	Tercero	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	MOVIMIENTO Débitos	Créditos	Saldo Final
530515		COMISIONES	741,309	13,162	0	754,471
53051501		Gasto Comisiones	622,051	11,060	0	633,111
53051501	860034313	Banco Davivienda	622,051	11,060	0	633,111
53051502		Iva Comisiones	119,258	2,102	0	121,360
53051502	860034313	Banco Davivienda	119,258	2,102	0	121,360
Total Movimiento :				**55,429,230**	**54,287,510**	

MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE
CONTADOR Y/O AUDITOR

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

1035

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
La comunidad nuestro mejor lugar de ser

CONCILIACIÓN BANCARIA

BANCO	**DAVIVIENDA**
CTA	**6764**
MES	**AGOSTO**

SALDO SEGÚN EXTRACTO 38,000,933.27

CHEQUES PENDIENTES

NOMBRE	NO.	FECHA	VALOR

SALDO SEGÚN LIBROS **38,000,933.27**

SUMAS IGUALES	**38,000,933.27**	**38,000,933.27**

0

Yuliana Mejia Mejia
ELABORADO POR

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.
Cualquier copia impresa electrónica o reproducción de este documento se constituye como una COPIA NO CONTROLADA
Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del CDCV y la Ley 1581 de 2012

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Nit: 800180234-1

MOVIMIENTO DE CUENTAS AUXILIARES

Desde 01.08.2026 a 31.08.2026 Desde la cuenta 11200592 hasta la 11200592

Comprobante		Fecha	Débito	Crédito	Saldo	Detalle
Cuenta: 11200592			**CTA AHORROS DAVIVIENDA 84900086764 SRPA**			
		31/07/2026	0.00	0.00	41,256,285.05	Saldo inicial ...
TE SRPA	287	04/08/2026	0.00	3,534,698.00	37,721,587.05	PAGO ARRENDAMIENTO SRPA 303 AGOSTO
TE NOM	6021	06/08/2026	0.00	99,565.00	37,622,022.05	PAGO RETENCION JUDICIAL DIANA CANO SRPA
TE NOM	6023	06/08/2026	0.00	9,020,600.00	28,601,422.05	PAGO S.S. SRPA JULIO 2026
TE SRPA	288	06/08/2026	0.00	1,708,400.00	26,893,022.05	REEMBOLSO CAJA MENOR SRPA 303 AGOSTO
TE NOM	6031	13/08/2026	0.00	943,856.00	25,949,166.05	NOMINA SRPA 1-15 AGOSTO 2026
TE SRPA	289	14/08/2026	0.00	1,142,856.00	24,806,310.05	REEMBOLSO CAJA MENOR SRPA 303 AGOSTO
TE SRPA	290	14/08/2026	0.00	185,200.00	24,621,110.05	PAGO SERVICIOS PUBLICOS SRPA 303 AGOSTO
TE SRPA	291	18/08/2026	0.00	1,371,346.00	23,249,764.05	PAGO SEGURIDAD SOCIAL YULIANA Y LUZ CLEME
TE NOM	6036	19/08/2026	0.00	5,875,708.00	17,374,056.05	LIQUIDACIONES SRPA JULIO 2026
TE SRPA	292	19/08/2026	0.00	339,112.00	17,034,944.05	PAGO SERVICIO PUBLICO SRPA AGOSTO
TE SRPA	293	21/08/2026	0.00	1,854,467.00	15,180,477.05	REEMBOLSO CAJA MENOR SRPA AGOSTO
NC SRPA	270826	27/08/2026	6,961,998.00	0.00	22,142,475.05	INGRESO ICBF JULIO SRPA 303
NC SRPA	270826	27/08/2026	46,698,447.00	0.00	68,840,922.05	INGRESO ICBF JULIO SRPA 303
TE SRPA	294	27/08/2026	0.00	1,213,950.00	67,626,972.05	PAGO DOTACIÓN SRPA 303 AGOSTO
TE SRPA	295	27/08/2026	0.00	225,197.00	67,401,775.05	PAGO SERVICIO PUBLICO SRPA 303 AGOSTO
TE SRPA	296	27/08/2026	0.00	22,000.00	67,379,775.05	PAGO CARNET SRPA 303 AGOSTO
TE SRPA	297	27/08/2026	0.00	450,000.00	66,929,775.05	PAGO DOTACIÓN SRPA 303 AGOSTO
TE SRPA	298	27/08/2026	0.00	500,000.00	66,429,775.05	PAGO MATERIALES SRPA 303 AGOSTO
TE SRPA	299	27/08/2026	0.00	880,000.00	65,549,775.05	PAGO DOTACIÓN SRPA 303 AGOSTO
TE NOM	6044	28/08/2026	0.00	943,856.00	64,605,919.05	NOMINA SRPA 15-30 AGOSTO 2026
TE NOM	6048	28/08/2026	0.00	23,511,098.00	41,094,821.05	NOMINA SRPA AGOSTO 2026
NB SRPA	31826	31/08/2026	2,432.22	0.00	41,097,253.27	RENDIMIENTOS SRPA 303 AGOSTO
NB SRPA	31826	31/08/2026	0.00	11,060.00	41,086,193.27	COMISIONES SRPA 303 AGOSTO
NB SRPA	31826	31/08/2026	0.00	2,102.00	41,084,091.27	IVA SRPA 303 AGOSTO
TE SRPA	300	31/08/2026	0.00	1,000,000.00	40,084,091.27	PAGO HONORARIOS SRPA AGOSTO
TE SRPA	301	31/08/2026	0.00	1,397,485.00	38,686,606.27	REEMBOLSO CAJA MENOR SRPA AGOSTO
TE SRPA	302	31/08/2026	0.00	685,673.00	38,000,933.27	PAGO S.S. YULIANA Y LUZ CLEMENCIA SRPA
			53,662,877.22	**56,918,229.00**	**38,000,933.27**	**TOTAL CUENTA 11200592**

1037

DAVIVIENDA

Fogafin — Protegido por el Seguro de Depósitos

H.27

CUENTA DE AHORROS
0849 0008 6764

INFORME DEL MES: AGOSTO /2026

Apreciado Cliente
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
centroversallescontabilidad@gmail.com

Saldo Anterior	$41,256,285.05
Más Créditos	$53,662,877.22
Menos Débitos	$56,918,229.00
Nuevo Saldo	$38,000,933.27
Saldo Promedio	$28,614,402.92

Fecha		Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
04	08	$ 3,534,696.00-	5936	Pagos por Internet Banco Davivienda S.A. (	Compras y Pagos PSE
06	08	$ 99,565.00-	2849	Pagos por Internet BANCO AGRARIO DE COLOMB	Compras y Pagos PSE
06	08	$ 1,708,400.00-	0159	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010890669	PORTAL EMPRESARIAL
06	08	$ 9,020,600.00-	1315	Pago Planilla Unica APORTES EN LINEA	Compras y Pagos PSE
13	08	$ 943,856.00-	6243	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010914356	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
14	08	$ 1,142,856.00-	8008	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010917766	PORTAL EMPRESARIAL
14	08	$ 185,200.00-	8102	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010917776	PORTAL EMPRESARIAL
18	08	$ 5,530.00-	7749	Cobro Transferencia A Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
18	08	$ 1,371,346.00-	7659	Dcto por Transferencia de Fondos 550084900074737 8001802341 SEG YULIANA Y LUZ C JUNJ 1	PORTAL EMPRESARIAL
19	08	$ 339,112.00-	6870	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010926331	PORTAL EMPRESARIAL
19	08	$ 4,241,595.00-	1029	Descuento para pago de Nomina 0000000010924746	PORTAL EMPRESARIAL
19	08	$ 1,634,113.00-	1030	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010924746	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
21	08	$ 1,854,487.00-	5868	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010937162	PORTAL EMPRESARIAL
27	08	$ 1,213,950.00-	4570	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010956738	PORTAL EMPRESARIAL
27	08	$ 225,197.00-	5008	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010956798	PORTAL EMPRESARIAL

Davivienda le informa que, a partir del **01 de noviembre de 2026**, habrá un **cambio en las tarifas de sus productos.** Desde el 10 de septiembre de 2026 podrá **consultar las nuevas tarifas en:**

https://www.davivienda.com/tasas-y-tarifas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha		Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
27	08	$ 6,961,998.00+	8466	Abono ACH DIRECCION TESORO NAL 8999990902 INSTITUTO COLOMBIANO DE	CENIT
27	08	$ 46,698,447.00+	0445	Abono ACH DIRECCION TESORO NAL 8999990902 INSTITUTO COLOMBIANO DE	CENIT
27	08	$ 22,000.00-	0935	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010960528	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
27	08	$ 450,000.00-	0943	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010960497	PORTAL EMPRESARIAL
27	08	$ 500,000.00-	0938	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010960519	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
27	08	$ 680,000.00-	0949	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010960481	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
28	08	$ 943,856.00-	2890	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010964359	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
28	08	$ 6,160,721.00-	8058	Descuento para pago de Nomina 0000000010965386	PORTAL EMPRESARIAL
28	08	$ 7,067,279.00-	8061	Nota Debito Pago Nomina Davipiata	PORTAL EMPRESARIAL
28	08	$ 10,283,098.00-	8059	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010965386	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
31	08	$ 1,000,000.00-	8507	Descuento Transferencia otra entidad 0000000010971212	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
31	08	$ 1,397,485.00-	0882	Descuento por Pago a Proveedores 0000000010973744	PORTAL EMPRESARIAL
31	08	$ 5,530.00-	3284	Cobro Transferencia A Davivienda	PORTAL EMPRESARIAL
31	08	$ 685,873.00-	3258	Dcto por Transferencia de Fondos 0550084900074737	PORTAL EMPRESARIAL
31	08	$ 2,432.22+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
31	08	$ 2,102.00-	0000	IVA por Servicios	0000

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO
MODALIDADES DE PROTECCIÓN

DEFINICION DE LOS RUBROS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO-HOJA DE SEGUIMIENTO								
Regional	QUINDIO	Informe correspondiente al periodo	Modalidades	Cupos contratados	Cupos Ejecutados	Cupos Inejecutados	Valor total pagado por modalidad	
Centro Zonal	SUR	01/08/2026 A 31/08/2026	PRESTACION DE SERVICIO A LA COMUNIDAD	5	5	0	2.393.320	
Municipio	ARMENIA	Fecha de elaboración (dd/mm/aa):	LIBERTAD VIGILADA	40	40	0	28.586.880	
Entidad contratista	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	7/09/2026	INTERVENCION DE APOYO	50	32	18	23.307.310	
NIT	800180234-1	Fecha de presentación (dd/mm/aa):	(4)	0	0	0	0	
Contrato No	83003032026	7/09/2026	(5)	0	0	0	0	
Valor del alistamiento	57.857.000	Vigencia desembolso Alistamiento	(6)	0	0	0	0	
Fecha desembolso alistamiento			VALOR EJECUCIÓN MES ACTUAL	95	77	18	54.287.510	

CODIGO	EJECUCION DE INGRESOS	1	2	3	4=(1+2)-3	5	(6)	7=(5+6)	8=(7/4)	9		10=(4-7)
1000	OBJETO DEL INGRESO	Presupuesto inicial del periodo a ejecutar	Adición	Disminución	Presupuesto al final del periodo ejecutado	Valor ingresos acumulados al mes 8	Ingresos - mes 9	Valor total ingresos al final de periodo ejecutado	% Aportes recibidos	Ejecucion de Gastos		Total saldo por ingresar
										Ingresos Pagados	Cuentas por Cobrar	
1100	Aportes ICBF	410.559.650	39.140.505	0	449.700.155	389.767.106	54.287.510	444.054.616	98,74%	0	0	5.645.539
1200	Donaciones (Cuando aplique)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
1300	Rendimientos Financieros (Cuando aplique)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
1400	Aportes de la institución (Cuando aplique)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
1500	Otros ingresos (Cuando aplique)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
	TOTAL INGRESOS	**410.559.650**	**39.140.505**	**0**	**449.700.155**	**389.767.106**	**54.287.510**	**444.054.616**	**98,74%**	**0**	**0**	**5.645.539**

Nombres y apellidos del representante legal		Nombres y apellidos del Tesorero o Contador
Firma	Firma	Firma

(1) NOTA - Revisor Fiscal Si está obligado legalmente a tener revisor fiscal

GASTOS

CODIGO	EJECUCION DE INGRESOS	1	2	3	4=(1+2)-3	5	6	7=(5+6)	8=(7/4)	9		10=(4-7)
2000	OBJETO DEL GASTO	Presupuesto inicial del periodo a ejecutar	Adición	Disminución	Presupuesto al final del periodo ejecutado	Gastos acumulados al mes 8	Gastos - mes 9	Valor total ejecutado al final de periodo	% aportes ejecutados	Ejecucion de Gastos		Total saldo por ejecutar
										Gastos Pagados	Cuentas por Pagar	
2100	1. TALENTO HUMANO											
2101	Salario	162 753 565	46 674 340	0	209 427 905	152 580 971	22 785 991	185 346 963	88,50%	0	0	24 080 942
2102	Auxilio de transporte	18 811 136	5 716 540	0	24 527 676	19 047 588	2 657 014	21 704 602	88,48%	0	0	2 823 076
2103	Horas extras y recargo nocturno	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2104	Cesantías	16 392 635	4 344 464	0	20 737 099	15 487 090	2 132 885	17 619 955	84,97%	0	0	3 117 144
2105	Vacaciones	7 349 022	1 946 320	0	9 295 342	6 936 743	955 530	7 892 273	84,91%	0	0	1 403 069
2106	Prima de servicios	16 392 635	4 344 464	0	20 737 099	15 487 090	2 132 885	17 619 955	84,97%	0	0	3 117 144
2107	Intereses/cesantías	1 967 116	695 392	0	2 662 509	936 645	223 089	1 159 735	43,56%	0	0	1 502 774
2108	Aportes parafiscales (SENA, Icbf y Caja de compensación)	15 337 000	4 380 800	0	19 717 800	15 255 488	2 126 400	17 381 888	88,15%	0	0	2 335 912
2109	Aportes salud, pensión y ARL	36 993 700	9 816 000	0	46 809 700	35 488 080	4 827 600	40 315 680	86,13%	0	0	6 494 020
2110	Honorarios	12 950 000	1 600 000	0	14 550 000	10 550 000	1 000 000	11 550 000	79,38%	0	0	3 000 000
2111	Dotación trabajadores	2 600 000	2 605 662	0	5 205 662	2 605 662	2 592 000	5 197 662	99,85%	0	0	8 000
2112	Implementación Sistema Integrado de Gestión	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2113	Otros gastos (Otros ingresos)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
	SUBTOTAL	291.546.810	82.123.982	0	373.670.793	284.305.358	41.423.354	325.788.712	87,19%	0	0	47.882.080
2200	2. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES											
2201	Alimentación	7 700 000	2 400 000	0	10 100 000	7 897 783	1 038 104	8 735 887	86,48%	0	0	1 364 113
2202	Emergencias y botiquín (Medicamentos no incluidos en el POS)	850 000	100 000	0	950 000	812 000	0	812 000	0,00%	0	0	138 000
2203	Educación (Dotación escolar, material pedagógico y de aseo escolar)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2204	Dotación personal	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2205	Dotación de aseo e higiene personal	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2206	Recreación	3 378 961	2 356 689	0	5 735 650	735 650	0	735 650	12,83%	0	0	5 000 000
2207	Dotación lúdico deportiva (por reposición)	0		0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2208	Transporte para niños, niñas y adolescentes	27 602 493	5 860 138	0	33 462 631	27 802 100	4 019 700	31 821 800	95,10%	0	0	1 640 831
2209	Centros de Interés - Artes (Solo SRPA)	6 254 000	0	0	6 254 000	699 994	0	699 994	0,00%	0	0	5 554 006
2210	Acciones complementarias para la gestión en el restablecimiento de derechos y/o administración de justicia (Subproyecto 112)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2211	Orientación para la vida personal social, profesional y vocacional (Subproyecto 111)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2212	Dotación básica (Aplica por reposición o adición al contrato)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2213	Dotación menaje alimentación (por reposición)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2214	Encuentros Familiares (Casa de Acogida y Casa de Protección)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2215	Otros gastos (Otros ingresos)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
	SUBTOTAL	45.983.454	10.516.827	0	56.502.281	37.747.527	5.057.804	42.805.331	75,76%	0	0	13.696.950

CODIGO	EJECUCION DE GASTOS	1	2	3	4=(1+2)-3	5	6	7=(5+6)	8=(7/4)	9		10=(4-7)
2000	OBJETO DEL GASTO	Presupuesto inicial del periodo a ejecutar	Adición	Disminución	Presupuesto al final del periodo ejecutado	Gastos acumulados al mes 8	Gastos - mes 9	Valor total ejecutado al final de periodo	% aportes ejecutados	Ejecucion de Gastos		Total saldo por ejecutar
										Gastos Pagados	Cuentas por Pagar	
2300	3. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS											
2301	Servicios públicos	4.900.000	1.123.000	0	6.023.000	4.622.542	758.335	5.380.877	89,34%	0	0	642.123
2302	Mantenimiento y reparaciones instalaciones locativas	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2303	Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados	28.957.882	5.652.782	0	32.610.664	25.284.864	3.662.900	28.947.764	88,77%	0	0	3.662.900
2304	Reparación y mantenimiento de dotación institucional	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
2305	Papelería	6.887.431	500.000	0	7.387.431	5.363.037	500.000	5.863.037	79,37%	0	0	1.524.394
2306	Aseo	3.500.000	300.000	0	3.800.000	2.797.414	0	2.797.414	73,62%	0	0	1.002.586
2307	Transporte personal institución para visitas domiciliarias a los hogares y/o traslado de niños, niñas y adolescentes	7.000.000	2.200.000	0	9.200.000	7.000.040	995.400	7.995.440	86,91%	0	0	1.204.560
2308	Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)	1.580.459	0	0	1.580.459	980.602	13.162	993.764	62,88%	0	0	586.695
2309	Gastos bancarios (comisiones, transferencias y chequeras)	105.000	0	0	105.000	0	0	0	0,00%	0	0	105.000
2310	Servicio de contabilidad	21.098.813	6.035.312	0	27.133.925	21.034.652	3.018.275	24.053.227	0,00%	0	0	3.080.698
2311	Otros (lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad)	1.000.000	300.000	0	1.300.000	992.000	0	992.000	76,31%	0	0	308.000
2312	Otros gastos (Otros ingresos)	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0	0	0
	SUBTOTAL	**73.029.385**	**16.111.094**	**0**	**89.140.479**	**68.075.451**	**8.948.072**	**77.023.523**	**86,41%**	**0**	**0**	**12.116.956**
	TOTAL GASTOS (1+2+3+4+5)	**410.559.650**	**108.753.903**	**0**	**519.313.553**	**390.188.336**	**55.429.230**	**445.617.566**	**85,81%**	**0**	**0**	**73.695.987**

Nombres y apellidos del **representante legal**		Nombres y apellidos del **Tesorero** o Contador
Firma	**Firma**	**Firma**

(1) NOTA - En ningun caso el informe de seguimiento financiero podra presentarse con saldos negativos en la columna **(10)** Total Saldos por ejecutar.

(2) NOTA - Revisor Fiscal Si está obligado legalmente a tener revisor fiscal

(3) NOTA - El siguiente cuadro debe ser diligenciado de acuerdo con lo establecido en la cláusula contractual forma de desembolso y en cualquier modificación contractual relacionada con alistamiento, memorandos, lineamientos manuales y/o documentos que hagan parte integral del macroproceso de Protección

(4) NOTA Saldo a Reintegrar por alistamiento. El reintegro por alistamiento se presenta de la siguiente forma 1). Cuando el contrato abarca dos (2) vigencias se debe a) Tomar el valor del alistamiento de la primer vigencia y restar el valor de la atención de cupos del último periodo o mes de esa vigencia el saldo que resulte debe ser reintegrado b) Tomar el (los) alistamiento (s) de la vigencia actual y restarle el valor de la atención de cupos del último período contractual, el saldo que resulte debe ser reintegrado segun lo establecido en la minuta contractual.
2). Cuando el contrato es en una sola vigencia Se toma el valor del (los) alistamiento (s) y se resta el valor de la atención de cupos del ultimo período contractual El saldo debe ser reintegrado de acuerdo con lo establecido en la minuta contractual

(5) NOTA - En el mes que realicen modificación contractual, en lo relacionado con **adiciones o disminuciones de cupos**, se debe hacer la operación matemática de forma manual en la columna **(L)** filas del 5 a la 9 según modalidad.

Total Ingresos en el mes	$	54.287.510	Ingresos Acumulados	$ 444.054.616
Total Egresos en el mes	$	55.429.230	Egresos Acumulados	$ 445.650.471
Saldo del mes	-$	1.141.720	Saldo acumulado	-$ 1.595.855

Valor **alistamientos**	$	25.623.540	MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
Menos (-) Valor de la atención del **periodo o mes objeto de reintegro**	**$**	**54.287.510**	Valor Alistamiento por adición Cupos	$ -
Saldo a Reintegrar Alistamiento	$	(28.663.970)	Valor Alistamiento por reducción	0

	Cantidad	Modalidad
Cupos adicionados	0	0
Cupos adicionados	0	0
Cupos adicionados	0	0
Cupos reducidos	0	0
Cupos reducidos	0	0
Cupos reducidos	0	0

1042

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800130234	1	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VIPSALUD DE ALEX CALDAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEPA 3026	CLL 2 *8 36	ARMENIA-QUINDIO	3117465774	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	623138805	9810671391	E	2026/09/08	2026/09/07	BANCO DAVIVIENDA		$8,688,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No	EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	vst	sln	ige	vac	irl	avp	vct	dot	rep			Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1094936425	ARISTIZABAL CAVIRIA MARIA FERNANDA	X																		230302	28	$2,060,655	$329,800	EPS010	28	$2,060,655	$257,600	CCF43	28	$2,060,655	$82,500	14-23	28	$2,060,655	$10,800	28	$2,060,655	$103,200	No	$783,900
2	CC	1091359633	ARIZA ESPITIA ANGIE JOSE	X																		230301	28	$2,060,655	$329,800	EPS010	28	$2,060,655	$257,600	CCF43	28	$2,060,655	$82,500	14-23	28	$2,060,655	$10,800	28	$2,060,655	$103,200	No	$783,900
3	CC	1001175463	RODRIGUEZ ORTIZ ERIKA NATALIA																			230301	30	$1,925,994	$308,200	EPS017	30	$1,925,994	$240,800	CCF43	30	$1,925,994	$77,100	14-23	30	$1,925,994	$10,100	30	$1,925,994	$96,400	No	$732,600
4	CC	41913734	CANO ROMAN DIANA HELENA																			230301	30	$1,925,994	$308,200	EPS010	30	$1,925,994	$240,800	CCF43	30	$1,925,994	$77,100	14-23	30	$1,925,994	$10,100	30	$1,925,994	$96,400	No	$732,600
5	CC	1088211695	GOMEZ MARQUEZ YULI MARCELA	X																		230301	28	$1,797,597	$287,700	EPS017	28	$1,797,597	$224,700	CCF43	28	$1,797,597	$72,000	14-23	28	$1,797,597	$9,400	28	$1,797,597	$90,000	No	$683,800
6	CC	1004951220	MARIN CARVAJAL SANTIAGO ELIAS																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
7	CC	1094934635	ARCILA PACHECO PAOLA ANDREA																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF43	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
8	CC	1094911140	MORA SANCHEZ JARED ALFONSO																			230314	30	$3,300,000	$528,000	EPS010	30	$3,300,000	$412,500	CCF43	30	$3,300,000	$132,000	14-23	30	$3,300,000	$17,300	30	$3,300,000	$165,000	No	$1,254,800
9	CC	1097399460	REY MEDINA JULIANA PATRICIA																			230301	30	$2,207,844	$353,300	EPS005	30	$2,207,844	$276,000	CCF43	30	$2,207,844	$88,400	14-23	30	$2,207,844	$11,600	30	$2,207,844	$110,500	No	$840,800
10	CC	1094936530	RIVERA HERRERA KELY MAGALY																			230301	26	$1,669,197	$267,100	EPS010	26	$1,669,197	$208,600	CCF43	26	$1,669,197	$66,800	14-23	26	$1,669,197	$8,800	26	$1,669,197	$83,500	No	$634,900
11	CC	1094936530	RIVERA HERRERA KELY MAGALY											X								230301	4	$345,127	$39,300	EPS010	4	$345,127	$30,700	CCF43	4	$345,127	$0	14-23	4	$345,127	$0	4	$0	$0	No	$70,000
12	CC	1143338616	RODRIGUEZ BERRIO HELLEN MARGARITA																			230301	30	$2,207,844	$353,300	EPS010	30	$2,207,844	$276,000	CCF43	30	$2,207,844	$88,400	14-23	30	$2,207,844	$11,600	30	$2,207,844	$110,500	No	$840,800
Total	**Afiliados(11)**																							$22,402,721	$3,585,100			$22,402,721	$2,967,300			$22,402,721	$193,300			$22,402,721	$1,124,100		$8,688,300			

2026/09/07 02:26 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800180234	1	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE ALTOS CALDAS	B MENOS DE 200 COTIZANTES	SEPA 2026	CLL 2 [illegible] 24	ARMENIA QUINDIO	3217465774	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	[illegible]	95108871391	E	2026/09/08	2026/09/07	BANCO DAVIVIENDA		$8,688,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$3,665,100					$0	$3,665,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$528,000	$0	$0	$0	$0	$0	$528,000
PORVENIR	230301	800,224 808	8	8	$2,503,600	$0	$0	$0	$0	$0	$2,503,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$633,500	$0	$0	$0	$0	$0	$633,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$118,900					$0	$118,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$118,900	$0	$0	$0	$0	$0	$118,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$907,000					$0	$907,000
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	11	$907,000	$0	$0	$0	$0	$0	$907,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$2,863,200					$0	$2,863,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$1,933,900	$0	$0	$0	$0	$0	$1,933,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$240,800	$0	$0	$0	$0	$0	$240,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$412,500	$0	$0	$0	$0	$0	$412,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$276,000	$0	$0	$0	$0	$0	$276,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$680,300					$0	$680,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	$680,300	$0	$0	$0	$0	$0	$680,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$453,800					$0	$453,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	$453,800	$0	$0	$0	$0	$0	$453,800
TOTAL				11	$8,688,300	$0	$0	$0	$0	$0	$8,688,300

1045

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

BIENESTAR FAMILIAR

No. 202654400000079602
Cógigo web: DA1xLRA67+oan6g9jgw8h77iobY=
Radicador: VALENTINA BELALCAZAR ARANZAZU Fecha: 2026-09-07 16:34 Folios: 1
Remitente: VERSALLES
Clasificada Destino: Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas (Quindío)
Asunto: INFORME TECNICO AGOSTO CTO 303

Armenia, 07 de Septiembre 2026

Doctora
Luz Patricia Valencia Rivera
Supervisora Contrato 303
ICBF Regional Quindío

ASUNTO: Informe Técnico Agosto.

Reciba un cordial saludo de nuestras niñas, niños, jóvenes, familias, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.

De conformidad con el asunto de referencia, nos permitimos adjuntar lo indicado.

Conscientes que nuestras acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación para los niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad, encaminados al logro de nuestros objetivos institucionales

Cordialmente,

Jawer Alonso Mora Sanchez

JAWER ALONSO MORA SANCHEZ
Coordinador

1047

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE) (S)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (Si)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad todo el desarrollo del objeto del presente	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y resultados obtenidos cuando se lo requiera	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
5. Acatar oportunamente los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por las organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Sobre autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en el desarrollo de su actividad y que tenga relación en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de público. El contratista se obligará a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se entienden las actividades de información de las actividades judiciales competentes.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
9. Garantizar la correcta inversión de los recursos financieros entregados por el ICBF según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
10. Reintegrar los saldos no ejecutados a los fondos consignados a los reembolsos del ICBF en la cuenta que designe el mismo para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y tener una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
12. Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y garantías, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
13. Cumplir, si a este hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto contratado y las sumas que deberán haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012 o las normas que lo modifiquen o complementen	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
14. Mantener la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
15. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el cronograma que haga sus veces.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
16. Devolver al ICBF una vez finalizada la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo de este se hayan producido o suministrado todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ANEXO 1,0	
Obligaciones específicas del contratista - Componente Técnico	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE) (S)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (Si)**
1. Adelantar acciones conjuntas con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la permanencia del registro civil o documento de identidad de acuerdo con el edad de la población atendida en la modalidad (No aplica para la modalidad Centro Transitorio)	NO	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	Obligaciones específicas del contratista	En el presente mes No se realizaron gestiones institucionales para obtener documentos de identidad, toda vez que la totalidad de los niñ@s y/o cuentan CON su respectiva identificación.
2. Apoyar la realización de acciones con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, para mantener a la población con 12 años o más, en el aplazamiento de servicio para definir su situación militar de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 977 de 2018 (No aplica para las modalidades centro de emergencia o Centro Transitorio).	NO	LIBRETA MILITAR	Obligaciones específicas del contratista	En el presente mes No se llevaron a cabo gestiones de registro de documentos en la plataforma del ejército nacional, toda vez que la totalidad de los mismos ya cuentan con la respectiva gestión.
3. Realizar acciones para la vinculación de la población atendida en las modalidad, en actividades culturales, deportivas y recreativas, acorde con sus intereses, creando espacios y caracterizando de inserción en las modalidades Centro Transitorio y Centro de Emergencia se observará si la infraestructura lo permite, caso contrario no aplica)	SI	ARTICULACIONES	Obligaciones específicas del contratista - Componente Tecnico ANEXO 3.0	En el presente mes, se continua con el proceso de Articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en diversas actividades, tales como, producción de derivados de lacteos. De igual manera se lleva a cabo la ejecución del Proyecto Podcast Voces que Sumar.
4. Apoyar la conformación y funcionamiento de un Comité de convivencia y adelantar y aplicar los acuerdos de convivencia que contengan derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas claras para la resolución pacífica con la participación de la población atendida en la modalidad, sus familias, red de apoyo y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones no punibles ilegales, el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia y red de apoyo, de igual forma no pueden contemplar el uso de grilletes dirigido a cualquier parte de una consecuencia esto una conducta inadecuada (El comité de convivencia y los acuerdos de convivencia no aplican para modalidades centro transitorio, centro de emergencia)	SI	ACUERDOS DE CONVIVENCIA	Obligaciones específicas del contratista - Componente Tecnico ANEXO 4,0	En el presente mes, se realizó la socialización de los acuerdos de convivencia y del codigo de ética institucional.
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de intervención en Crisis vigente en caso de ser necesaria la separación de grupos de uno o más de las beneficiarios (as) de la modalidad.	NO	NO	NO	En el presente mes, no se presentaron situaciones que conllevaran a la activación del protocolo.
6. Cumplir colaborando con la ejecución en el abordaje de ejes del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA.	SI	FORMATO DE INTERVENCION INDIVIDUALES - ANEXO 6,0	Obligaciones específicas del contratista - Componente Tecnico ANEXO 6,0	Fase de Aceptación – Avegiss Objetivo de la fase: Brindar a los jóvenes una bienvenida cálida, respetuosa y personalizada, fortaleciendo un ambiente de confianza y seguridad. Se anexa manual de convivencia
7. Establecer pautas y orientaciones para la buena convivencia que contemplen derechos, responsabilidades y reglas claras para la prevención dentro de la modalidad (aplica para modalidades Centro de Emergencia, Intervención de Apoyo PAL, Apoyo Post institucional y Centro Transitorio)	SI	SI	Obligaciones específicas del contratista - Componente Tecnico ANEXO 7,0	
Obligaciones específicas del contratista - Componente administrativo				
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 2,0	
9. Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de beneficiarios y diversos en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 2,0	

1048

10 Realizar los mantenimientos preventivos anuales de las Plantas de Tratamiento de agua potable y aguas residuales, así como también los mantenimientos preventivo-correctivos del equipo de bombeo de agua potable y red contra incendio conforme a los recursos destinados en el contrato para tal fin y lo establecido por el ICBF y/o autoridad ambiental según sea el caso, cuando aplique (dejarlo para modalidades privadas de la Unidad o Hogares RAU de ser el caso).	N/A	N.A	N.A	N/A
*11 Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las infraestructuras donde se prestan servicios asociados a Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes consistentes en reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso y/o licencia ante entidades Municipales y/o Distritales, que no involucren la estabilidad de edificios y cambios en mayores estructuras. El alcance de las actividades deberá ser aprobado de la supervisión designada por el ICBF según corresponda. Para atender la necesidad de realizar reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso y/o licencia ante entidades Municipales y/o Distritales, y por supuesto, que no desnaturalicen el objeto contractual, el cual es servicios y no obras, tiene el operador del gasto realizar el análisis respectivo enfocando: a) análisis de la necesidad, b) determinación de si esta resulta indispensable para la prestación del servicio contratado, c) determinar el grado de urgencia de las mismas de cara al servicio prestado, d) verificar que la misma no tenga la virtud de desnaturalizar el objeto del contrato, y e) contar con la aprobación de la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.	N/A	N/A	N/A	N/A
12 Realizar las gestiones de actualización de elementos de dotación para la población de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	N/A	N/A	N/A	N/A
[illegible] - Componente legal				
13 Suscribir el acta de inicio del contrato	SI	SI	SI	
14 Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	SI	SI	En el presente mes se realizó adición presupuestal por 2 meses al contrato de aportes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (DOTACIÓN QUE APLIQUE)				
15 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,0	
16 Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,0	
17 Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,0	
*18 Efectuar los reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,0	
19 Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establece el ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,0	
20 Garantizar en caso de traslado o cierre de los centros de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a **la nueva unidad**, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,0	
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR LA REGIONAL BIEN - UNIDAD O SERVICIO - COMPONENTE TÉCNICO				
1 Atender la modalidad de acuerdo con las coberturas **de cupos** realizadas por la regional de conformidad con el número de cupos que se defina **en** el estudio previo	Si	PLANILLA	SI	Se anexa planillo de cupos ejecutados.
2 Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, Lineamiento de Programación **en la ficha correspondiente** al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la prevención y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes nacional, documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación del servicio, en el evento en que durante la ejecución del contrato se produzcan modificaciones a los documentos técnicos, lineamiento modelo de atención, manuales, guías, instructivos, formatos, etc, deberá aplicar las modificaciones.	SI	SI	SI	A continuación se relacionan los informes del proceso de atención entregados a la autoridad judicial y administrativa durante el presente mes: (Familia Adolescente-Contexto (S) **Plan de Atención** Individual inicial (S) Plan de Atención Individual de Seguimiento (*) Informes Extraordinarios (E) **Plan de Atención Individual de egreso** (3) Asistencias Técnicas o reuniones con ICBF (R)
3 Implementar y ejecutar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA	SI	COMPOTENENTES DE ATENCION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 3,0	COMPONENTES DE ATENCIÓN TRASCENDENCIA Y SENTIDO DE VIDA Durante el mes se generaron espacios de reflexión dirigidos a fortalecer en los adolescentes y jóvenes la construcción de su
4 Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual, acordado con cada adolescente o joven	SI	HOJA INDIVIDUAL DE ACTIVIDADES	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 4,0	Se anexa formato Hojas Individuales de Actividades correspondientes a los adolescentes y jóvenes atendidos durante el presente mes.
5 Abrir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF	SI	ANEXO HISTORIAS DE ATENCION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 6,0	Se evidencia la apertura correspondientes al mes de Agosto de Anexos Historia de Atención de los usuarios ubicados en la Sede de acogida.
6 Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF	SI	INTERVENCIONES GRUPALES	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 6,0	Se Anexa formato de Intervención Actividades Grupales.
7 Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, mantenerlos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF. (No aplica en ración industrial).	SI	PLANILLA ENTREGA REFRIGERIO	SI	En el presente mes se dio cumplimiento al componente de Alimentación, realizando la entrega de Refrigerio Industrializado a cada uno de los usuarios.
8 Entregar y garantizar a cada adolescente o joven, los elementos de dotación, en buen e higiene, estado y disponer del mismo en todo momento, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ vigentes.	SI	DOTACION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 8,0	La institución dispone de los insumos y elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento, limpieza y mantenimiento de los servicios sanitarios, en cumplimiento de las condiciones de higiene y salubridad establecidas. Se cuenta de manera permanente con productos como desinfectantes, jabón líquido, papel higiénico y
9 Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género, (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y en las modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 9,0	Se anexa certificación
10 Desarrollar acciones de enfoque diferencial, en cual deben estar descritas en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, pertenencia étnica y demás categorías definidas en el modelo enfoque diferencial de derechos del ICBF	SI	ENFOQUE DIFERENCIAL	VER ANEXO 6,0, CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 10,0	En el presente mes en la modalidad Libertad Asistida Vigilada se atiende a la joven con identidad de genero Transexual, situación por la cual se inicia proceso de atención diferencial.
11 Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características de la persona adolescente o joven, a los oferentes de la oferta institucional del SRPA y otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio.	SI	ANEXO 11,0 - ARTICULACION SISTEMA DE EDUCACION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO- ANEXO 11,0	Durante el presente mes se realizaron las gestiones necesarias para promover y garantizar la vinculación de los adolescentes y jóvenes a los servicios de salud, educación, formación para el trabajo y demás procesos requeridos, de acuerdo con sus necesidades y particularidades.
12 Realizar acciones para que la familia y/o red de apoyo participe en el proceso de atención de adolescentes y jóvenes, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF	SI	INTERVENCIONES FAMILIARES	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 12,0	En el presente mes se continuo con la participación de las familias en los procesos de atención con sus pares mediante llamada telefónicas
13 Remitir al juzgado a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del inicio y a la Fiscalía cuando proceda, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes.	SI	PLANES DE ATENCION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 13,0	Se anexan los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE LEGAL				
37 Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones sin acciones ilegales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de este administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comprometiendo al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL. ANEXO 6,0	
38 Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la ejecución objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL. ANEXO 6,0	
39 Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se poseen, previo con relación al contrato suscrito, presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal según corresponda, donde conste que la misma se encuentra al día y sobre con sus empleados y contratistas en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales, ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral, iii) el desembolso de cuotas y honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la relación laboral (no se aceptan mora en los desembolsos), iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores, v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL. ANEXO 6,0	
40 Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF inherente a los procesos de adolescentes y jóvenes para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, derechos, solicitudes de ciudadanos en acciones de inicio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de la población atendida en cualquier tiempo por el operador	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL. ANEXO 6,0	
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE FINANCIERO				
41 Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
42 Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la suplencia del certificado de cumplimiento acorde con la plantilla vigente	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
43 Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cuotas canceladas y efectivamente alcanzadas, manejo mismo, logros y dificultades, y aportes realizados y su utilización	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
44 Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Unico de Cuentas – PUC- según lo dispuesto que define el ICBF, por sus siguientes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. 45) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, destinando el mínimo el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, preferiblemente directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, locales, organizaciones de estos productores o a las mujeres y emprendimientos agroalimentarios que provengan mismos productores directamente o estos productores locales. Estas compras deberán realizarse ajustando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "DE ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato haciendo uso de la última versión del formato "F1.DE.ABS-Formato seguimiento Compras Locales." o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
45 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del orden por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
46 Pagar contra entrega de los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de bancos simplificados (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
47 Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
48 Facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, actas, informes, soportes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato, esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del proyecto contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución de recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
49 Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
50 Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos entregados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la cantidad, entregas y salidas de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
51 Realizar en los tiempos establecidos y establecidos para ello, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, tal condicionar esto a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
52 Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponda ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recursos, de acuerdo con las normas y procedimientos reglamente establezcan y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contrato sobre la ejecución de los recursos requeridos por el ICBF	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
53 Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, reajustados de forma ordenada o que se utilicen en gastos diferentes a los relacionados dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede asumir que el ICBF descuenta del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegara a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o enfonce al descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes aportados como contraprestación no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entrega la contraprestación y, en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
54 Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8380 de 2021 y 3044 de 2022	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7,0	
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (SI EL CASO LO AMERITA)				
55 Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez no sea por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportar la suspensión de contrato, con una periodicidad recomendada las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	SI	CERETIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA,ANEXO 8,0	

56.Informar de manera inmediata a supervisor una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF junto con el traslado de las correspondientes tarjetas y demás soportes que apliquen	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,0	
57.Si una vez se realice la colación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación resulte encontrar inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico verificado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios responsable de almacén sobre las diferencias detectadas. Ajustes y cobrados para que efectúe las verificaciones y correcciones a lo a que hubiere lugar	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,0	
58.Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato evitando que sean perturbados por terceros. En caso de existir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,0	
59.Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique	N/A	N/A	N/A	N/A
60.Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,0	
61.Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario mismo, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil o no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con la establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,0	
62.Relacionar en acta tanto al inicio como al final del contrato, los accesorios propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de los unidades de servicio existentes en el plan de trabajo.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,0	
63.Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo en los casos que aplique, la cantidad y el estado en que se reciben. PARAGRAFO PRIMERO: La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere acontecido por culpa suya, incluyendo lesiones. b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo, y el bien especialmente haya asistido la responsabilidad no sea fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: La tarea de reparto de los bienes muebles devolutivos adquiridos serán atención en el marco del contrato de aporte, o en la devolución o la finalización del contrato, según ocurra el. Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,0	
64.Baja de bienes muebles: se da cuando los elementos se encuentran totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o componentes peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se desechan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor del contrato deberá solicitar el diligenciamiento del formato de almacén y el articulación con el CONTRATISTA clasificará el bienes según su estado en: deterioro obsolescencia, inservibles o reutilización, (para aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico le remitirá al responsable de almacén para que realice los gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se inventará en acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o designado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana, para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales expedidas, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,0	
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CLAUSULAS PARA EL ESPECIAL ALCANCE E IMPACTO RELACIONADAS CON LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INTERVENTORIA Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL EN CASO DE QUE APLIQUEN)				
65.Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional Municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfono, horario de atención, correo de soporte a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente las variaciones de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 10 días calendario del mes	N/A	N/A	N/A	N/A
66.Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para consumo y alcanzar el objeto del presente contrato y suministro de la cantidad a los adecuados y nuevos hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, reincorporar, usar inadecuadamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	N/A
67.Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. 72. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y los que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A	N/A	N/A	N/A
68.Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades operativas o de servicio a usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	N/A	N/A	N/A	N/A
69.Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 07 de la relación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades operativas o de servicio a usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, las salidas y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en diligenciado físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	N/A	N/A	N/A
70.Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades operativas o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique	N/A	N/A	N/A	N/A
71.Solicitar y aceptar el apoyo y la asistencia técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	N/A	N/A	N/A	N/A
72.Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
73.Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
74.Conocer el ICBF en visita de los Alimentos de Alto Valor Nutricional casos de productos vencimientos o deterioros, pérdidas por mal almacenamiento, redistribución de productos, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse con tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	N/A
75.Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y velar y firmar el acta de visita, asumiendo las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la atención de las novedades presentes presentadas en las visitas del ICBF o de la interventoría. A. finalizar el contrato el contratista deberá redistribuir por su cuenta transportar de un lugar a otro, los costos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que operan en sus puntos de entrega de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones y el Objeto Integral del Contrato				

[illegible]	[illegible]	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (si)
1) Garantizar por el equipo de trabajo que realice las actividades definidas en el contrato, la información básica del CDP (Mapa, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGI) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros), necesarios para la operación de los servicios.	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.9	
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.9	
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.9	
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRSs), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.9	
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (S)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (c)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (si)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
2) Informar al supervisor en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información del CDP, en el marco de la ejecución del contrato	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
4)Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los aspectos correspondientes a seguridad de la información	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (S)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (c)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (si)**
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o la norma que actualice, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentarlos, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
5) Presentar el soporte vigente de la afiliación a la ARL de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
OBLIGACIONES DEL EJE DE AMBIENTAL (S)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (c)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (si)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL. ANEXO 12	
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL. ANEXO 12	
3) Adoptar las medidas necesarias para el aprovechamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL. ANEXO 12	
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente. (solo aplica en caso de que se manejen combustibles en la ejecución del servicio)	N/A	N/A	N/A	N/A
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	N/A	N/A	N/A	N/A
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A	N/A
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL. ANEXO 12	

Jaime Alvarado Gonzalez
Contratista
1.094.913.549

1052

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (S)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (O)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato	SI	CERTIFICACION	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades - bien - de las que surjan de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
3. Suministrar al ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, durante su ejecución	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
5. Asistir oportunamente las reuniones, capacitaciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imponga EL ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
7. Usar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole	SI	CERTIFICACION	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que haga o conozca en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio esta información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se exceptúan las solicitudes de información de las autoridades judiciales competentes	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	CERTIFICACION	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
10. Reintegrar los saldos no ejecutados a los fondos correspondientes a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratista	SI	CERTIFICACION	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el operican y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
12. Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal vinculado para la ejecución del contrato, así como el pago de retenciones, los impuestos, gravámenes, aportes y demás a que hubiere lugar por los mismos conceptos, las multas, sanciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este	SI	CERTIFICACION	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
13. Cumplir, a su cargo, dentro del lugar con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, (cuando a ello haya lugar), durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
14. Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
15. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal idóneo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
16. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	SI	CERTIFICACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ANEXO 1,0	
Obligaciones específicas para el contratista - Componente Tecnico	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (S)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (O)**
1. Aperturar acciones conjuntas con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la presentación del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de la población atendida en la modalidad (No aplica para la modalidad Centro Transitorio)	NO	NO	NO	En el presente mes NO se realizaron gestiones para obtener Documento de Identidad, toda vez que el 100% de los usuarios atendidos se encuentran debidamente identificados.
2. Apoyar la realización de acciones con la familia y/o red de apoyo, y las autoridades competentes para restituir a la población con 18 años o más, en el aplicativo del sistema para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 857 de 2018 (No aplica para las modalidades centro de emergencia o Centro Transitorio)	NO	NO	NO	En el presente mes No se realizó proceso de registro de documentos en la plataforma del ejercito nacional, toda vez que los usuarios mayores de edad ya se encuentran registrados en la plataforma del ejercito nacional.
3. Realizar acciones para la vinculación de la población atendida en la modalidad, en actividades culturales, deportivas y recreativas, acordes con sus intereses, posición particular y características de desarrollo (en las modalidades Centro Transitorio y Centro de Emergencia se observará si la infraestructura lo permite, caso contrario no aplica)	SI	FORMATO DE INTERVENCION	Obligaciones especificas del contratista - Componente Tecnico ANEXO 3,0	En el presente mes, se realizo proceso de articulacion con diferentes entidades, las cuales fueron: la corporacion la esperanza desarrollando proyecto de formacion de habilidades comunicativas, haciendo uso del centro de interes "creativos unicos que somos" y la articulacion con el SENA en el curso de orientacion de
4. Asegurar la conformación y funcionamiento de los Comités de convivencia y elaborar y aplicar los acuerdos de convivencia que contengan derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la intervención con la participación de la población atendida en la modalidad, sus familias, red de apoyo y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de la población atendida, es decir las mencionadas o parecidas no pueden afectar el acceso a las actividades educativas, recreativas, limitar o impedir el acceso a los alimentos, en sus tiempos o el contacto con la familia o red de apoyo, de igual forma no pueden contemplar el uso de castigos físicos o castigos como parte de una consecuencias ante una conducta indeseada (El comité de convivencia y los acuerdos de convivencia no aplican para modalidades centro transitorio, centro de emergencia)	SI	ACUERDOS DE CONVIVENCIA 4,0	Obligaciones especificas del contratista - Componente Tecnico ANEXO 4,0	En el presentes mes, se realizó socialización de los acuerdos de convivencia, codigo de etica, derechos y deberes, a los usuarios vinculados en la face de acogida.
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Proceso de Intervención en Crisis vigente en caso de ser necesaria la separación de grupo de hermanos (as) de la modalidad.	NO	NO	NO	En el presente mes, no se presentaron situaciones que conllevaran a la activación del protocolo.
6. Cumplir cabalmente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	SI	FORMATO DE INTERVENCION INDIVIDUALES - ANEXO 6,0	Obligaciones especificas del contratista - Componente Tecnico ANEXO 6,0	Fase de Acogida – Acogida Objetivo de la fase: Brindar a los jóvenes una bienvenida cálida, respetuosa y personalizada que favorezca un ambiente de confianza y seguridad.
7. Establecer pautas y orientaciones para la buena convivencia que contengan derechos, responsabilidades y reglas básicas para la intervención dentro de la modalidad, (aplica para modalidades Centro de Emergencia, Intervención de Apoyo PAI, Apoyo Post Institucional y Centro Transitorio)	SI	ACUERDOS DE CONVIVENCIA - ANEXO 7,0	Obligaciones especificas del contratista - Componente Tecnico ANEXO 7,0	Se anexan los Acuerdos de Convivencia.
Obligaciones específicas del contratista - Componente Administrativo				
8. Contar con los medios tecnológicos y de conectividad necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF	SI	CERTIFICACION	COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 2,0	
9. Atender los requerimientos de reasignación, ingreso, egreso y reporte de los cupos de adolescentes y jóvenes en las externas o mayoremitos de información establecidos por el ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 2,0	

10.Realizar los mantenimientos preventivos anuales de las Plantas de Tratamiento de agua potable y aguas residuales, así como también los mantenimientos preventivos/correctivos del equipo de bombeo de agua potable y red contra incendio conforme a los recursos destinados en el contrato para tal fin y lo establecido por el ICBF y/o autoridad ambiental según sea el caso. (usuario aplica) (única para modalidades privativas de la libertad e internado R.A.I. de ser el caso).	N/A	N/A	N/A	N/A
11.Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las infraestructuras donde se prestan servicios asociados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes considerados en reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso y/o Licencia ante entidades Municipales y/o Distritales, que no involucren la adecuación de edificios y diseños y/o mejoras estructurales. El alcance de las actividades deberá ser aprobado para ejecución de la supervisión designada por el ICBF según corresponda. Para atender la necesidad de realizar reparaciones locativas que no requieran la obtención de algún permiso ni trámite ante entidades Municipales y/o Distritales, y por supuesto que no constituyan el diseño constructivo, el cual es servicio y no obra, debe el contratista del grupo realizar el análisis respectivo incluyendo la pertinencia de la necesidad, la determinación de si esta resulta indispensable para la prestación del servicio misional, la determinación del grado de urgencia de las mismas de cara al servicio prestado, el beneficio que la misma le brinda a la vida de **[illegible]** del objeto del contrato y, el cumplimiento de la aprobación de la supervisión del contrato y **[illegible]** del ordenador del gasto	SI	CERTIFICACION	COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 2.1	
12.Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin cuando aplique	N/A	N/A	N/A	N/A
[illegible]				
13.Suscribir el acta de inicio del contrato	SI	SI	SI	SI
14.Suscribir todas las actas que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato	SI	SI	SI	En el presente mes se realizó **[illegible]** presupuestal por 3 meses al contrato de aportes.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (EN CASO DE QUE APLIQUE)				
15.Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legal autorizado.	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,0	
16.Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,0	
17.Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,0	
18.Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,0	
19.Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que han sido adquiridos y entregados con recursos del ICBF y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,0	
20.Garantizar en caso de traslado o cierre de las **[illegible]** de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y los almacenista de la Regional cuando aplique	SI	CERTIFICACIÓN	COMPONENTE DOTACIÓN ADQUIRIDA. ANEXO 4,0	
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR SU RESPONSABILIDAD COMO DE APOYO - COMPONENTE TÉCNICO				
1.Atender la modalidad de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional, de conformidad con el número de cupos que se definió en el estudio previo	SI	PLANILLA	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO. ANEXO 1,0	Se anexa planilla de cupos ejecutados.
2.Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA; el *Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas* al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad. Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la victimización de riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes nacional, documentos técnicos ambientales por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación del servicio, en el evento en que durante la ejecución del contrato se produzcan modificaciones a los documentos técnicos, lineamiento modelo de atención, manuales, guías, instructivos, formatos, etc., deberá aplicar las modificaciones.	SI	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO VER ANEXO 13,0	Relación de los informes del proceso de atención entregados a la autoridad judicial y administrativa encargada del caso. (usuario aplica)(Número de Sin-Fecha de ingreso- tipo de informe. (Familia Adolescente-Cuidado (3 Informes) Plan de Atención Individual Inicial (4 Planes) Plan de Atención Individual de Seguimiento (2 Planes) Informes Extraordinarios (4 informes situacionales) Plan de Atención Individual de egreso (3 Planes) Asistencias Técnicas o reuniones con ICBF (9).	
3.Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA	SI	COMPOTENENTES DE ATENCION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 3,0	COMPONENTES DE ATENCIÓN TRASCENDENCIA Y SENTIDO DE VIDA Durante el periodo de seguimiento se desarrollaron acciones
4.Diligenciar los registros establecidos por el ICBF para dar atención individual durante cada sesión/encuentro a joven	SI	HOJA INDIVIDUAL DE ACTIVIDADES	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 4,0	Se anexa Hojas Individuales de Actividades correspondientes a todos los jóvenes atendidos durante el presente mes, con el fin de dar cumplimiento a los Planes de Atención desarrollados, de acuerdo con el proceso y necesidades particulares de cada adolescente.
5.Abrir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del inicio de historia de atención que dispone con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF	SI	ANEXO HISTORIAS DE ATENCION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 5,0	Se evidencia Anexos Historia de Atención de los usuarios en la fase de acogida.
6.Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada Modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	SI	INTERVENCIONES GRUPALES	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 6,0	Se Anexa formato de Intervención Actividades Grupales.
7.Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, manifestados, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF. (Sólo aplica en ubicación domiciliaria)	SI	PLANILLA ENTREGA REFRIGERIO	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 7,0	En el presente mes se dio cumplimiento al componente de Alimentación, realizando la entrega de Refrigerio Industrializado a cada uno de los usuarios.
8.Entregar y garantizar a cada adolescente o joven los elementos de dotación, de aseo e higiene, vestir y calzar del material bueno, bonito, apropiado con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, vigentes	SI	DOTACION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 8,0	La institución dispone de los insumos y elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, limpieza y mantenimiento de las unidades sanitarias, en cumplimiento de las condiciones de salubridad e higiene establecidas. De manera permanente se cuenta con desinfectantes, jabón líquido, papel higiénico y toallas
9.Asesorar en forma asertiva a las adolescentes por género (0) las mayores de 18 años, (a) las mayores de edad y (e) por vulnerabilidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	SI	Si	SI	SI
10.Desarrollar acciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de adolescentes y jóvenes con diversidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, pertenencia étnica y demás categorías definidas en el modelo enfoque diferencial de derechos del ICBF	NO	NO	NO	En el presente mes no se desarrollaron acciones de enfoque diferencial, toda vez que no se contó con vinculación de usuarios para tal fin.
11.Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características de la persona adolescente o joven, a los criterios de la oferta institucional del SENA u otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio	SI	ANEXO 11,0 - ARTICULACION SISTEMA DE EDUCACION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO- ANEXO 11,0	En el presente mes se dio cumplimiento a las gestiones de seguimientos para los jovenes vinculados en el sistema educativo.
12.Realizar sesiones para que la familia y/o red de apoyo participe en el proceso de atención de niños, niñas y jóvenes, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF	SI	INTERVENCIONES FAMILIARES	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 12,0	En el presente mes se continua con la participación de las familias de los jovenes en los procesos de atención.
13.Remitir el informe a cargo del proceso y a la autoridad administrativa requerida del menor y a la Fiscalía cuando proceda, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes.	SI	PLANES DE ATENCION	CLAUSULA QUINTA. COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 13,0	Se anexan los informes del proceso de atencion con la oportunidad y periodicidad establecida en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) plan de atención de seguimiento, iii) plan de atención de Egreso. ESTIPULADOS MEDIANTE EL MES.

14 Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de adolescentes y jóvenes.	NO	NO	NO	En el presente mes no fue necesario llevar a cabo acciones para mitigar situaciones de riesgo.
15 Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia la población atendida.	NO	NO	NO	En el presente mes no se presentaron denuncias o reportes a la supervisión del contrato por eventos de maltrato o violencia sexual.
16 Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de beneficiarios y jóvenes.	SI	SI	SI	Durante el presente mes, en cada una de las intervenciones, se brindaron herramientas orientadas a fortalecer en los jóvenes la comprensión sobre la importancia de salvaguardar su vida e integridad, promoviendo el reconocimiento de factores protectores y la adopción de conductas encaminadas a su autocuidado y
17 Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la formula médica expedida por la Entidad Administradora del Plan de Beneficios.	N/A	N/A	N/A	N/A
18 Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos corpopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	NO	NO	NO	En el presente mes no se presentaron acciones de riesgo
19 Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, administrativas, evasiones o abandono de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, mediante el informe completo de la ocurrencia y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con las lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto	NO	NO	NO	Durante el presente mes, no se presentaron situaciones de alteración.
20 Presentarse al lugar en que el adolescente o joven se encuentre desarrollando actividades laborales, educativas o formativas, para realizar intervenciones en contexto (cuando aplique) (aplica para modalidades no privativas de la libertad, la privación de la libertad con la estrategia extramural, domiciliaria y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial en que aplique)	SI	INTERVENCIONES EN CONTEXTO	CLÁUSULA QUINTA - COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 20.0	Durante el presente mes se realizaron las intervenciones en contexto en el Internado Faro San Gabriel en el Municipio de Cotorra, a la joven Diana Lizeth Rios Lopez
21 Disponer lo necesario para que les cumpla con lo establecido en los casos de aplicación del principio de oportunidad de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ.	NO	NO	NO	En el presente mes, se continua brindando atención a los usuarios del principio de oportunidad, sin embargo NO se llevaron a cabo actos de reparación para el cumplimiento de los compromisos suscritos ante la fiscalía.
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU IDONEIDAD, RELEVANCIA E IMPACTO - COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
22 Disponer del talento humano en perfil y número de vinculación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual Operativo de las **modalidades que atiendan imputados y condenados** del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en armonización de vidas vigentes a la fecha. Para tal efecto, deberá salvaguardar el proceso de reclutamiento, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y mantener actualizados los soportes del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético: los cuales deben contar: (a) **hoja de vida, soportes** de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionados con el cargo que sean **verificables**, (b) código único firmado, (c) contrato firmado, (d) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, **Policía, actualizados** por delitos sexuales actualizado mensualmente, REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento), (e) soportes de pago de seguridad social, (e) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO: El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá acreditar: el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	
23 Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código único firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de desembolso de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	
24 Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal o contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigente a la fecha. Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la **mencionada** entre el equipo de la institución y la población atendida, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionados con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Asesorará al mismo el código de ética que contenga actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA).	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	
25 Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a adolescentes y jóvenes bajo el modelo, en otra sede	N/A	N/A	N/A	N/A
26 Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, ajustando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de los protegidos del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a adolescentes y jóvenes, entidades nacionales, locales, regionales y entidades. Así mismo, exigir con el fundamento para el ingreso y registro a los **centros de internamiento preventivo y centros de semidetención del SRPA**, publicado en la página web del ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	
27 Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y notificar a las mencionadas peticiones cuando corresponden.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	
28 Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	
29 Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metodología activities a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF aprobada mediante Resolución No. 4500 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	N/A	N/A	N/A	N/A
30 Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cadena de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de la población atendida.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	
31 Participar en el proceso de estructuración y coordinación del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con los directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avances del mismo	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	
32 Contar con un banco de hoja de vida y proceso de selección que le permita subir antes de 15 días hábiles siguiente relación del personal que cubrirá el periodo cubrirá la presente relevante universal por parte del beneficiario	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	
33 Cumplir con el programa que proponga por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia psicológica de adolescentes y jóvenes.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	
34 Contar con un programa de "Cuidado al Cuidador" que busca proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios con el fin de minimizar el impacto de la acción sin daño	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	
35 Responder por la conservación y preservación de los anexos de historias de atención en soporte físico, digital y electrónico hasta que sean trasladadas y entregadas al ICBF, dando cumplimiento a los procedimientos aprobados, siendo responsable por el deterioro o pérdida durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con la Ley General de Archivos y el Acuerdo 001 de 2024.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	
36 Suministrar durante la ejecución del contrato los insumos requeridos para unidades de almacenamiento y de conservación de los anexos de historias de atención, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en la normatividad profesada por el Archivo General de la Nación para tales fines.	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO,ANEXO 6,0	

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE LEGAL			
37.Mantener durante la ejecución del contrato soluciones y/o acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de la oferta. En este marco cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios correspondientes, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier tiempo de la ejecución del contrato en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga a la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria nueva, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la oportunidad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL ANEXO 6.0
38.Mantener las licencias de Licenciamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE LEGAL ANEXO 6.0
39.Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se pueden generar con relación al contrato suscrito, presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra al día y sobre el mes inmediatamente anterior al contratado en cuanto a sus obligaciones de nómina, aportes parafiscales, el aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como el desembolso de cualquier suma a nombre de los terceros establecidos para tal fin, según la vinculación laboral por se admiten mora en los desembolsos), así como el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores, así como reconocimiento de viáticos, gastos de viaje entre otros.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE LEGAL ANEXO 6.0
40.Entregar de manera oportuna y diligenciada solicitada por el ICBF referente a los protocolos de bioseguridad y planes para cumplir requerimientos municipales, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de constitución en acciones de tránsito de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de la población atendida en cualquier tiempo por el contrato	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE LEGAL ANEXO 6.0
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE FINANCIERO			
41. Presentar durante los primeros cinco (05) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con las clasificaciones de costo establecidas para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
42.Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
43.Presentar informe a finalizar el contrato el cual consagre como mínimo: registro de copias contratos y efectivamente ejecutos mensualmente, logros y dificultades y aportes realizados y su utilización	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
44.Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la dinamica que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. AD CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, mediando al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiridos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroempresariales, que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GE.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y diligenciar los reportes mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.GE.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
45.En conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1650 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes y servicios por parte de población en extrema pobreza, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta proveer se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
46.Pagar contra entrega de los productos adquiridos a los pequeños productores y productoras de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago dictada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por consignación a bancaria o cuentas de ahorros, cuentas ofrecidas o establecidas a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de bajos simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requerir autorización previa del supervisor.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
47.Pagar oportunamente a los proveedores y prestador la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
48.Facilitar de manera continua e integral, copia de registro, archivos, actas, informes, soportes y demás información financiera que se solicite al supervisor del contrato esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual acorde con la estructura en los lineamientos y los respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
49.Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuestos, ingresos y gastos.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
50.Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados, no se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y venta de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
51.Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
52.Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que el corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recursos, de acuerdo con las normas y procedimientos legales establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador sobre la ejecución de los recursos recibidos por el ICBF	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
53.Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores de costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que no hayan sido realizado. En el caso en que se contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor del convenio puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes aportados entre contratista no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato y una vez sean haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contratante y en consecuencia, en caso de desconocimiento podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
54.Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta financiera de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor cree tener cuenta maestra para el manejo de los recursos desembolsados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1402 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 1944 de 2022	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE FINANCIERO,ANEXO 7.0
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - RELACIONADAS CON LA ENTREGA ADQUISITIVA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (BIENES DE USO PERDURABLE)			
55.Controlar todo de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por es ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que cuentan bajo su custodia, sobre su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado o suscrito. Así mismo, se deberán actualizar y reportar la suspensión de contrato con una periodicidad coincidente con novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA,ANEXO 6.0

1056

56 Informar de manera inmediata al supervisor una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,9	
57 Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconformidades al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios responsable de almacén sobre las diferencias detectadas, faltantes y sobrantes para que efectúe las verificaciones y correcciones a que a ello hubiere lugar	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,9	
58 Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato evitando que sean perturbados por terceros. En caso de existir cualquier perturbación o la tenencia de ellos el ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,9	
59 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa en los casos que aplique	N/A	N/A	N/A	N/A
60 Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,9	
61 Realizar mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF (según procedimiento vigente), salvo que se terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,9	
62 Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios incluidos en el plan de trabajo	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,9	
63 Entregar al supervisor del contrato la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo en los casos que aplique, la cantidad y el estado en que se reciben. PARAGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a) Cuando el mismo hubiere extraviado por culpa suya, mediante inventario. b. Cuando por peligro del bien prestado o ningún, haya preferido salvar el bien, y c. cuando expresamente haya asumido la responsabilidad del caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, a su vencimiento o a la finalización del contrato, harán acreedor al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,9	
64 Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentran totalmente inservibles o cuando existan bienes que constituyan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generen peligrosidad durante su uso, pero se convierten en de peligro cuando se llegan al medio ambiente y que ademas presenten alto grado de deterioro, o que ya no sea útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor del contrato deberá solicitar al inventario responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro obsolescencia (inservibles o reutilizables, (solo aplica para los bienes clasificados) y marcarán como excedentes la remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los principios medioambientales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana, para el tratamiento de baja de los bienes , antes se relación entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente para que den disposición final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales	SI	CERTIFICADO	CLAUSULA QUINTA / DOTACIÓN ADQUIRIDA ANEXO 8,9	
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CLASIFICACIÓN POR SU ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO RELACIONADA CON LA ENTREGA DE RACIONAMIENTO, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (EN TODA SU PRESENTACIÓN)				
65 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos previstos donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros * 5 días calendario del mes.	N/A	N/A	N/A	N/A
66 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministrar la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá omitir, vender intencionalmente, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
67 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF. Una vez recibidos los alimentos, los cuales deberán ser inspeccionados en el momento del cargue y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	N/A	N/A
68 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a los vinculados sintomáticos a los servicios o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	N/A	N/A	N/A	N/A
69 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 17 de la relación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a los vinculados, educandos o de servicio o usuario, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	N/A	N/A	N/A
70 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades operativas o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique	N/A	N/A	N/A	N/A
71 Entender y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, refrigerado, cuidado y disposición de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	N/A	N/A	N/A	N/A
72 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como atender a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
73 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en los visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
74 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o pérdidas durante por mal almacenamiento, reconocimiento de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse este tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	N/A
75 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	N/A	N/A	N/A	N/A
Campo visible de navegación: 0 d 1 clase. Navegue en el medio				

1059

OBLIGACIONES ESPECIALES	Cumplimiento (SI, NO, PARCIALMENTE, N/A) (*)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (*)
1) Socializar con el equipo de trabajo que realice las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.0	
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.0	
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera oportuna la prestación del servicio	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.0	
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	CERTIFICADO	EJE DE CALIDAD. ANEXO 9.0	
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (I)	**Cumplimiento (SI, NO, PARCIALMENTE, N/A) (*)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (*)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
2) Informar al supervisor, en la manera que ocurran incidentes de seguridad o se realicemos un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
3) Prever el plan de contingencia y continuidad del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
4)Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los ataques correspondientes a seguridad de la información	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ANEXO 10	
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (I)	**Cumplimiento (SI, NO, PARCIALMENTE, N/A) (*)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (*)**
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, diligenciada, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
5) Presentar el soporte sobre las afiliaciones laborales de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
6) Formular e implementar el plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias	SI	CERTIFICADO	EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ANEXO 11	
OBLIGACIONES DEL EJE DE AMBIENTAL (I)	**Cumplimiento (SI, NO, PARCIALMENTE, N/A) (*)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (*)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL. ANEXO 12	
2) Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridos para prestación del servicio	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL. ANEXO 12	
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL. ANEXO 12	
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente. (Aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio)	N/A	N/A	N/A	N/A
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	N/A	N/A	N/A	N/A
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistema de tratamiento de aguas residuales, adecuado los mandos necesarios para el manejo adecuado de las residuos generados	N/A	N/A	N/A	N/A
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	CERTIFICADO	EJE AMBIENTAL. ANEXO 12	

Jaime Alonso Mora Sánchez
Coordinador
1.094.923.579.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dependencia nula
Grupo Interno de Trabajo de Protección
Especial y Autoridades Administrativas
(Quindío)

Codigo correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número

20265430000038961

Radicado No:
20265430000038961

Armenia Quindío, 03 de agosto de 2026.

Señor
LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Calle 2 norte #18-36
Armenia Quindío
informacion@centroversalles.org

Respuesta a solicitud de reconocimiento del servicio de alarma.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada mediante la cual se requiere la aprobación del reconocimiento del servicio de alarma para la unidad de servicio, esta Supervisión efectuó el análisis de los argumentos expuestos, de las obligaciones contractuales y de los lineamientos aplicables a la ejecución del Contrato de Aporte.

Al respecto, se reconoce que el contratista tiene la obligación de velar por la adecuada conservación, custodia y protección de los bienes destinados a la prestación del servicio, así como de adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuado uso y preservación, conforme a las obligaciones previstas en el contrato.

No obstante, una vez revisado el contenido contractual y las obligaciones financieras pactadas, no se evidencia que el servicio de alarma constituya un concepto de gasto expresamente previsto para su reconocimiento con cargo a los recursos del contrato de aporte, ni que exista disposición contractual que faculte a la supervisión para autorizar la incorporación de un nuevo concepto de gasto diferente a los contemplados en las condiciones económicas del contrato.

Si bien en la Guia Financiera se contempla el clasificador denominado "Otros ***(lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad)***", cuya utilización requiere aprobación previa de la supervisión, dicha disposición debe

interpretarse de manera armónica con el contrato de aporte y no puede entenderse como una habilitación para autorizar el reconocimiento de gastos no previstos contractualmente o que impliquen modificar las condiciones económicas pactadas entre las partes.

En ese sentido, la competencia de la supervisión se circunscribe a verificar la correcta ejecución del contrato y la adecuada destinación de los recursos conforme a las obligaciones, clasificadores de costo y condiciones contractuales aprobadas, sin que le sea posible autorizar conceptos de gasto que no cuenten con el correspondiente soporte contractual.

En consecuencia, no resulta procedente acceder a la solicitud de aprobación del servicio de alarma con cargo a los recursos del contrato de aporte, por cuanto no se encuentra acreditado que dicho concepto haga parte de los costos reconocidos contractualmente ni existe competencia de esta Supervisión para autorizar su incorporación como gasto financiable durante la ejecución del contrato.

La presente respuesta se emite exclusivamente en el marco de las funciones de supervisión contractual y con fundamento en las obligaciones pactadas entre las partes, sin perjuicio de las decisiones que, de estimarse necesarias, puedan ser analizadas por las instancias competentes del Instituto mediante los procedimientos contractuales y presupuestales correspondientes.

Cordialmente

Luz Patricia Valencia Rivera
Profesional Universitario

Aprobó: Luz Patricia Valencia Rivera
Proyectó: Oscar Eduardo Duque Valencia

1059

Diana Marcela Gómez Pinilla

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2026 12:07 p. m.
Para: Luz Patricia Valencia Rivera
Asunto: Consolidado de novedades identificadas en el censo del Operador Versalles

Cordial saludo respetada supervisora,

Por medio del presente se informan las siguientes novedades reportadas por el operador de referencia:

A nivel estructural: Sin novedades.
Daños internos: Se presume la afectación de diez (10) equipos de cómputo y, al parecer, una (1) impresora. No obstante, a la fecha no se cuenta con evidencia fotográfica ni verificación física que permita confirmar los daños reportados.

Por otra parte, de acuerdo con el seguimiento realizado por el talento humano a los usuarios vinculados a las diferentes modalidades de atención, el coordinador informa las siguientes situaciones:

1. **Laura Stefany Ramírez Chavarro**, identificada con documento No. 1.092.459.647: La progenitora reside en la ciudad de Cali. Como consecuencia de la situación presentada, tuvo que establecer un campamento improvisado en el sector donde habita y su actividad comercial resultó gravemente afectada.
2. **Cristina Camilo Morales Bedoya**, identificada con documento No. 1.096.671.157: Reside en una vereda ubicada en el sector de Baraya, entre los municipios de Montenegro y Pueblo Tapao. Se reporta afectación en la vivienda, la cual quedó sin techo.
3. **Miguel Ángel Vallejo Morales**, identificado con TI No. 1.094.925.807: Su hermano **Brandon Estiben Zape Morales**, identificado con TI No. 1.096.038.673: Reside en Nuevo Cauca, ubicado aproximadamente a treinta minutos de Cali. La madre refiere que en la zona únicamente funciona una institución educativa debido a que se trata de un corregimiento de pequeño tamaño. Asimismo, manifiesta que no ha logrado establecer comunicación con los familiares paternos y que desconoce el paradero actual de Brandon Estiben Zape Morales.

Hasta el momento no se registran reportes adicionales. Cualquier novedad que se reciba posteriormente será comunicada de manera oportuna para su conocimiento y las acciones que correspondan.

BIENESTAR FAMILIAR

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Diana Marcela Gómez Pinilla

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2026 2:48 p. m.
Para: Luz Patricia Valencia Rivera
Asunto: RV: Consolidado de novedades identificadas en el censo del Operador Versalles

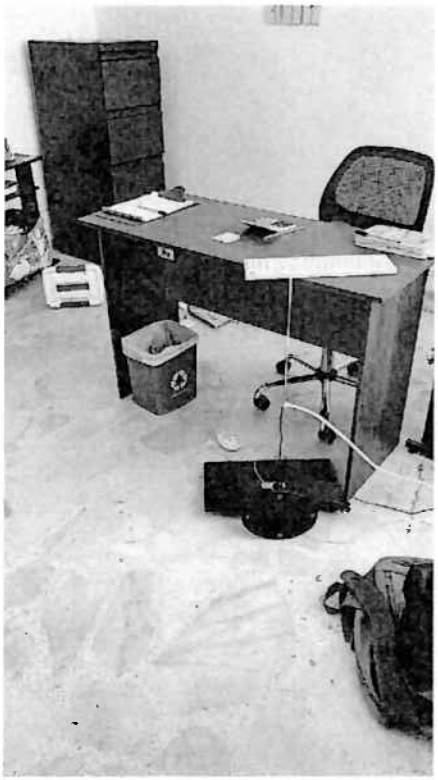
Cordial saludo respetada supervisora,

De acuerdo con correo que antecede reporto información compartida por el operador de la referencia:

Sebastian Carmona Tapasco CC 1004961488: se encuentra en busca de casa para alquiler ya que donde vivía no puede regresar porque está afectada la vivienda.

Daños internos: Se presume la afectación de diez (10) equipos de cómputo y, al parecer, una (1) impresora:

Computador auxiliar Administrativo

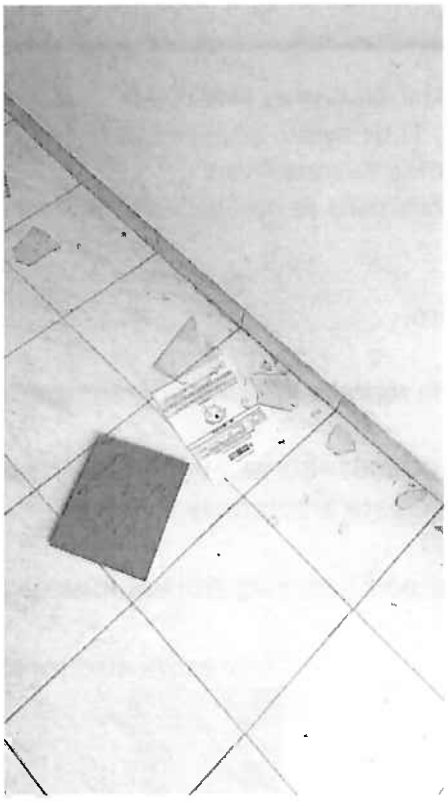


Impresora auxiliar administrativo



Oficina de psicología





Gestión institucional



Coordinación

Pedagogía





Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes,

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2026 12:07 p. m.
Para: Luz Patricia Valencia Rivera <Luz.Valencia@icbf.gov.co>
Asunto: Consolidado de novedades identificadas en el censo del Operador Versalles

Cordial saludo respetada supervisora,

Por medio del presente se informan las siguientes novedades reportadas por el operador de referencia:

A nivel estructural: Sin novedades.
Daños internos: Se presume la afectación de diez (10) equipos de cómputo y, al parecer, una (1) impresora. No obstante, a la fecha no se cuenta con evidencia fotográfica ni verificación física que permita confirmar los daños reportados.

Por otra parte, de acuerdo con el seguimiento realizado por el talento humano a los usuarios vinculados a las diferentes modalidades de atención, el coordinador informa las siguientes situaciones:

1. **Laura Stefany Ramírez Chavarro**, identificada con documento No. 1.092.459.647: La progenitora reside en la ciudad de Cali. Como consecuencia de la situación presentada, tuvo que

establecer un campamento improvisado en el sector donde habita y su actividad comercial resultó gravemente afectada.

2. **Cristina Camilo Morales Bedoya**, identificada con documento No. 1.096.671.157: Reside en una vereda ubicada en el sector de Baraya, entre los municipios de Montenegro y Pueblo Tapao. Se reporta afectación en la vivienda, la cual quedó sin techo.
3. **Miguel Ángel Vallejo Morales**, identificado con TI No. 1.094.925.807: Su hermano **Brandon Estiben Zape Morales**, identificado con TI No. 1.096.038.673: Reside en Nuevo Cauca, ubicado aproximadamente a treinta minutos de Cali. La madre refiere que en la zona únicamente funciona una institución educativa debido a que se trata de un corregimiento de pequeño tamaño. Asimismo, manifiesta que no ha logrado establecer comunicación con los familiares paternos y que desconoce el paradero actual de Brandon Estiben Zape Morales.

Hasta el momento no se registran reportes adicionales. Cualquier novedad que se reciba posteriormente será comunicada de manera oportuna para su conocimiento y las acciones que correspondan.

BIENESTAR FAMILIAR

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información **CLASIFICADA**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dependencia nula
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas (Quindío)

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20265430000040261

Armenia, 18 de agosto de 2026

Señores
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
CL 2 N Norte No. 18 - 36
QUINDIO - ARMENIA_QUINDIO

Atte. Señor
LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante legal Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
CARRERA 22 No 46-19
Manizales - Caldas

ASUNTO: Requerimiento por posible incumplimiento Contrato: 63003032025 / Modalidad: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD - LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA- RAJ

Con fundamento en las funciones asignadas a la Supervisión del Contrato de Aporte No. **63003032025**, en especial aquellas relacionadas con el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratista, así como la facultad de requerir informes, aclaraciones, explicaciones y soportes respecto de la ejecución contractual, me permito formular el presente requerimiento, mediante el cual se ponen en conocimiento una serie de situaciones que, de acuerdo con la información allegada a esta supervisión, podrían constituir un presunto incumplimiento de obligaciones contractuales y de los lineamientos técnicos que regulan la modalidad de atención.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de garantizar la protección

integral de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, debe ejercer una supervisión permanente sobre la adecuada ejecución del contrato, verificando que el operador garantice una atención basada en el respeto por la dignidad humana, la protección integral de los derechos, la aplicación de los lineamientos técnicos vigentes y el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante la suscripción del contrato de aporte.

En consecuencia, y una vez analizada la información remitida por diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las actuaciones adelantadas por la propia entidad operadora y los reportes recibidos durante el seguimiento contractual, esta supervisión procede a exponer los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Entre el instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, se celebro el contrato de aporte numero 63003032025 cuyo plazo de ejecución se prorrogo hasta el 30 de septiembre de 2026, dicho contrato tiene como objeto *" Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en las modalidades de Prestación de Servicios a la Comunidad – Libertad Asistida / Vigilada – Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia para el cumplimiento de las sanciones impuestas por la autoridad judicial y las medidas impuestas por la autoridad administrativa, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes y de medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA vigentes y/o para el cumplimiento de las condiciones acordadas en aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba".*

SEGUNDO. En el marco de las actividades de seguimiento y verificación a la ejecución contractual adelantadas por el equipo de supervisión, se efectuó la revisión de setenta y cuatro (74) peticiones correspondientes a atenciones reportadas por el operador Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, relacionadas con usuarios atendidos en las diferentes modalidades a su cargo.

TERCERO. Como resultado de la revisión técnica efectuada por la profesional Diana Marcela Gómez Pinilla, se identificaron novedades e inconsistencias entre la información presentada por el operador como soporte de las atenciones y aquella registrada en el Sistema de Información Misional – SIM, las cuales fueron puestas en

conocimiento de la supervisión contractual para su respectivo análisis y determinación de las acciones correspondientes.

CUARTO. Dentro de las novedades advertidas en el Sistema de Información Misional – SIM se identificaron, entre otras, las siguientes situaciones:

Usuarios reportados como activos que no cuentan con ubicación registrada en la respectiva modalidad.

Ubicaciones en las modalidades que no registran fecha de ingreso, situación asociada a la falta de confirmación del cupo.

Usuarios que continúan figurando como activos pese a contar con fecha de egreso confirmada.

Las anteriores situaciones generan inconsistencias entre la información reportada para efectos de la acreditación de las atenciones y la información registrada en el sistema institucional dispuesto por el ICBF.

QUINTO. Respecto de la modalidad Prestación de Servicios a la Comunidad, durante la verificación efectuada en el Sistema de Información Misional – SIM se identificaron ubicaciones que no cuentan con fecha de ingreso a la modalidad, evidenciándose falta de confirmación del respectivo cupo.

SEXTO. Frente a la modalidad Libertad Vigilada, se identificaron usuarios que no cuentan con ubicación registrada en la modalidad, así como ubicaciones sin registro de fecha de ingreso y, por consiguiente, sin confirmación del respectivo cupo.

Adicionalmente, respecto del usuario ANDRÉS FELIPE MORALES VALENCIA, en la revisión técnica se reportó que en el SIM figura como fecha de ingreso el 06/09/2026 y la misma fecha como egreso, pese a que el usuario aparece en estado activo. Esta situación requiere aclaración por parte del operador, atendiendo la aparente falta de correspondencia entre las fechas registradas y el estado actual del usuario en el sistema.

SEPTIMO. En relación con la modalidad Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, además de identificarse nueve (9) usuarios sin fecha de ingreso

registrada en el SIM, la revisión de los soportes aportados por el operador permitió advertir situaciones relacionadas con la concentración de intervenciones efectuadas a determinados usuarios en periodos reducidos de tiempo.

En particular, se evidenciaron las siguientes situaciones:

a) Respecto del usuario SEBASTIÁN FLÓREZ SÁNCHEZ, el operador relacionó ocho (8) atenciones realizadas durante los días 30 y 31 de julio de 2026.

b) Respecto de la usuaria MARIANA VALENTINA MANJARRES PALMA, los soportes presentados por el operador registran cuatro (4) atenciones el día 1.º de julio de 2026 y cuatro (4) atenciones el día 2 de julio de 2026, para un total de ocho (8) intervenciones en dos días. Adicionalmente, en el SIM se registra, con fecha 6 de julio de 2026, el cierre del proceso de responsabilidad penal para adolescentes bajo el motivo "ARCHIVO DILIGENCIAS".

c) Respecto del usuario JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUARÍN, en las evidencias aportadas por el operador se observa que la totalidad de las intervenciones reportadas se encuentran concentradas en los días 1.º y 2 de julio de 2026.

OCTAVO. Las situaciones anteriormente descritas fueron contrastadas técnicamente con lo establecido en el numeral 2.4.1.4.2.1.1. "Atributos de calidad – Atención" del Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, versión 4 de 2024, conforme al cual, para la estrategia de intervención psicosocial, se establece la realización de diez (10) intervenciones al mes, con una distribución sugerida entre intervenciones individuales, grupales y con familia o redes de apoyo.

El mismo apartado establece condiciones específicas para la realización de varias intervenciones en un mismo día o semana, atendiendo, entre otros aspectos, al tiempo de desplazamiento desde el domicilio del adolescente o joven y a las circunstancias particulares de su atención.

En consecuencia, la concentración de las intervenciones advertida en los casos anteriormente individualizados requiere ser aclarada y debidamente soportada por el operador, particularmente respecto de las circunstancias técnicas, territoriales,

familiares o de desplazamiento que, de ser el caso, permitan establecer su correspondencia con las condiciones previstas en el referido Manual Operativo.

NOVENO. Las novedades objeto del presente requerimiento no corresponden exclusivamente a situaciones advertidas durante la revisión del periodo objeto de análisis. De acuerdo con lo informado técnicamente a la supervisión, situaciones relacionadas con la presentación, registro y consistencia de la información vienen siendo evidenciadas desde meses anteriores, circunstancia que hace necesario requerir formalmente al operador para que presente las explicaciones correspondientes y adopte acciones orientadas a garantizar la calidad, coherencia, oportunidad y trazabilidad de la información presentada en desarrollo de la ejecución contractual.

DECIMO. Las inconsistencias relacionadas con los registros de ingreso y egreso adquieren relevancia contractual, toda vez que dentro de las obligaciones a cargo del contratista se encuentra la de atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de adolescentes y jóvenes en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF, así como efectuar las correspondientes confirmaciones de ingresos y egresos en el Sistema de Información Misional – SIM, de acuerdo con las órdenes y decisiones de las autoridades competentes.

UNDECIMO. De igual manera, las condiciones bajo las cuales fueron reportadas determinadas intervenciones en la modalidad RAJ deben ser objeto de aclaración, teniendo en cuenta que el contratista se encuentra obligado a dar cumplimiento al Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, así como a los demás lineamientos, manuales, guías, instructivos y documentos técnicos aplicables durante la prestación del servicio.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

De conformidad con las situaciones advertidas durante la revisión de las planillas y soportes de atención presentados por el operador, y sin perjuicio de las explicaciones, aclaraciones y documentos que este aporte en respuesta al presente

requerimiento, la supervisión contractual identifica preliminarmente una posible inobservancia de las siguientes obligaciones:

1. CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Componente administrativo – Numeral 9

"Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de adolescentes y jóvenes en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF."

La obligación anteriormente transcrita guarda relación directa con las inconsistencias advertidas durante la revisión de la información registrada en el Sistema de Información Misional – SIM, particularmente respecto de usuarios activos sin ubicación en la modalidad, ubicaciones sin registro de fecha de ingreso y ausencia de confirmación de cupos.

La información registrada en los sistemas institucionales constituye un elemento fundamental para la verificación y seguimiento de la población efectivamente atendida, razón por la cual corresponde al operador garantizar que los datos reportados sean completos, oportunos, consistentes y correspondan con la situación real de cada adolescente o joven atendido.

2. CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

Componente administrativo – obligación relativa a la confirmación de ingresos y egresos

El contratista se encuentra obligado a:

"Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando correspondan."

Esta obligación se relaciona directamente con las novedades identificadas respecto de usuarios que no cuentan con fecha de ingreso registrada, falta de confirmación de cupos y usuarios que permanecen activos pese a registrar fecha de egreso.

En consecuencia, corresponde al operador aclarar las situaciones individualizadas en el presente requerimiento y establecer si las mismas obedecen a errores de registro, omisiones en la actualización de la información, ausencia de confirmación de los ingresos o egresos, o cualquier otra circunstancia que permita explicar las diferencias evidenciadas en el Sistema de Información Misional – SIM.

3. CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

Componente técnico – Numeral 2

El contratista tiene la obligación de cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA, el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, así como los instructivos, guías, protocolos y demás documentos técnicos aprobados por el ICBF que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

La posible inobservancia de esta obligación se analiza particularmente frente a las atenciones reportadas en la modalidad RAJ respecto de los usuarios SEBASTIÁN FLÓREZ SÁNCHEZ, MARIANA VALENTINA MANJARRES PALMA y JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUARÍN, en cuyos soportes se evidenció la concentración de múltiples intervenciones en periodos de uno o dos días.

Lo anterior debe ser contrastado con las condiciones establecidas en el numeral 2.4.1.4.2.1.1. "Atributos de calidad – Atención" del Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, versión 4 de 2024.

En consecuencia, corresponde al operador explicar y acreditar las circunstancias bajo las cuales fueron efectuadas las intervenciones reportadas y demostrar su

correspondencia con las condiciones y excepciones establecidas en el referido Manual Operativo.

4. CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Numeral 5

"Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual."

La presente obligación adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que, conforme a la información técnica puesta en conocimiento de la supervisión, las novedades relacionadas con la presentación, consistencia y registro de la información se vienen evidenciando desde meses anteriores.

CONSIDERACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Las obligaciones anteriormente relacionadas se identifican de manera preliminar como presuntamente inobservadas, teniendo en cuenta los hallazgos advertidos durante la revisión técnica efectuada a la información y soportes presentados por el operador.

La presente identificación no constituye una declaratoria definitiva de incumplimiento contractual. El operador contará con la oportunidad de presentar las explicaciones, aclaraciones, soportes documentales y demás elementos que considere pertinentes frente a cada una de las situaciones señaladas, los cuales serán objeto de valoración por parte de la supervisión contractual.

REQUERIMIENTO

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos, las novedades identificadas durante la revisión técnica de las planillas y soportes de atención presentados por el operador, así como las obligaciones contractuales relacionadas, la **Supervisión Contractual REQUIERE** al operador para que dentro de los **cuatro (04) días** siguientes a la notificación del presente requerimiento, brinde una

respuesta clara, precisa, integral y debidamente soportada frente a los siguientes aspectos:

PRIMERO. ACLARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL – SIM

Realizar la revisión integral de los usuarios relacionados en las planillas y soportes de atención objeto de verificación, contrastando la información presentada por el operador con aquella registrada en el Sistema de Información Misional – SIM.

Como resultado de dicha revisión, deberá:

a) Identificar y explicar los casos de usuarios reportados como activos que no cuentan con ubicación registrada en la respectiva modalidad.

b) Identificar y explicar los casos de usuarios ubicados en las modalidades que no cuentan con fecha de ingreso registrada y/o respecto de los cuales se encuentre pendiente la correspondiente confirmación del cupo.

c) Identificar y aclarar los casos de usuarios que continúan figurando en estado activo pese a registrar fecha de egreso.

d) Adelantar, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con las órdenes de las autoridades administrativas o judiciales correspondientes, las acciones necesarias para que la información registrada en el SIM refleje de manera completa, coherente y actualizada la situación de los adolescentes y jóvenes atendidos.

e) Remitir a la supervisión los soportes que permitan verificar las aclaraciones y acciones adelantadas frente a cada una de las novedades identificadas.

SEGUNDO. ACLARACIÓN PARTICULAR DEL REGISTRO DEL USUARIO ANDRÉS FELIPE MORALES VALENCIA.

Presentar explicación específica respecto de la información registrada en el Sistema de Información Misional – SIM correspondiente al usuario **ANDRÉS FELIPE MORALES VALENCIA**, respecto de quien en la revisión técnica se reportó fecha de ingreso **06/09/2026**, la misma fecha como egreso y, simultáneamente, estado activo.

El operador deberá precisar el origen de dicha información, establecer si corresponde a un error de registro, digitación, actualización o a otra circunstancia y, de ser procedente, adelantar las acciones necesarias para su aclaración o corrección, aportando los respectivos soportes.

TERCERO. ACLARACIÓN Y SOPORTE DE LAS INTERVENCIONES REPORTADAS EN LA MODALIDAD RAJ.

Presentar explicación técnica, individualizada y debidamente soportada respecto de la concentración de intervenciones evidenciada en los siguientes casos:

a) SEBASTIÁN FLÓREZ SÁNCHEZ: ocho (8) atenciones reportadas durante los días 30 y 31 de julio de 2026.

b) MARIANA VALENTINA MANJARRES PALMA: cuatro (4) atenciones reportadas el 1.º de julio de 2026 y cuatro (4) atenciones el 2 de julio de 2026, para un total de ocho (8) atenciones en dos días.

Respecto de esta usuaria deberá, además, aclararse la correspondencia entre las atenciones reportadas y la información registrada en el SIM, teniendo en cuenta que para el **6 de julio de 2026** se registra el cierre del proceso de responsabilidad penal para adolescentes por motivo "ARCHIVO DILIGENCIAS".

c) JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUARÍN: intervenciones reportadas y concentradas en los días 1.º y 2 de julio de 2026.

Para cada uno de los casos anteriormente señalados, el operador deberá:

1. Individualizar las intervenciones realizadas, indicando fecha, hora, duración, profesional responsable, tipo de intervención y lugar o medio a través del cual fue desarrollada.

2. Aportar los registros y soportes documentales correspondientes que permitan verificar la efectiva realización de cada intervención.

3. Explicar las razones técnicas y particulares que determinaron la concentración de las intervenciones en los periodos identificados.

4. Precisar si para alguno de los usuarios concurrían las circunstancias previstas en el numeral **2.4.1.4.2.1.1. "Atributos de calidad – Atención"** del

Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, versión 4 de 2024, que permiten efectuar más de una intervención dentro de los periodos allí establecidos.

5. En caso afirmativo, aportar los elementos que acrediten las condiciones particulares que sustentaron la aplicación de dicha regla, incluyendo, cuando corresponda, las circunstancias relacionadas con el tiempo de desplazamiento, domicilio del adolescente o joven, atención durante fines de semana u otra condición contemplada en el Manual Operativo.

CUARTO. ACLARACIÓN DE LOS NUEVE (9) USUARIOS DE LA MODALIDAD RAJ SIN FECHA DE INGRESO

Presentar relación individualizada de los **nueve (9) usuarios identificados durante la revisión técnica de la modalidad RAJ que no registran fecha de ingreso en el Sistema de Información Misional – SIM**, indicando para cada uno:

- Fecha efectiva de ingreso a la modalidad.
- Fecha y soporte de la correspondiente orden de ubicación, cuando aplique.
- Estado de la confirmación del cupo.
- Razón por la cual no se encontraba registrada la fecha de ingreso al momento de la revisión.
- Acciones adelantadas para subsanar o aclarar la novedad.
- Soporte que permita verificar la actualización correspondiente.

QUINTO. EXPLICACIÓN FRENTE A LA REITERACIÓN DE LAS NOVEDADES

Teniendo en cuenta que, conforme a la información técnica puesta en conocimiento de esta supervisión, las novedades relacionadas con el registro, presentación y consistencia de la información **se han venido evidenciando desde meses anteriores**, el operador deberá informar:

a) Cuáles acciones de revisión, seguimiento y control interno ha implementado frente a las observaciones previamente comunicadas.

b) Las razones por las cuales continúan presentándose inconsistencias relacionadas con los registros en SIM y con los soportes utilizados para acreditar las atenciones.

c) Qué medidas correctivas han sido implementadas y cuáles serán adoptadas de manera inmediata para superar las situaciones advertidas.

d) Qué mecanismos de verificación implementará el operador antes de presentar futuras planillas y soportes de atención a la supervisión contractual, con el propósito de garantizar que la información remitida sea completa, coherente, verificable y concordante con los registros institucionales.

SEXTO. ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE LAS MODALIDADES

Informar las acciones administrativas, técnicas y de seguimiento adoptadas por el operador para garantizar la adecuada coordinación de las modalidades objeto del contrato, particularmente en lo relacionado con:

- La verificación previa de las planillas y soportes de atención.
- El seguimiento a los registros de ingreso y egreso en el SIM.
- La confirmación oportuna de los cupos.
- El cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para la realización de intervenciones en la modalidad RAJ.
- La implementación y seguimiento de las observaciones formuladas por el equipo de supervisión.

SÉPTIMO. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORA

Con fundamento en la reiteración de las novedades advertidas, presentar un **plan de mejora** que contenga, como mínimo:

1. Situación o causa identificada.
2. Acción correctiva y/o preventiva.
3. Responsable de su implementación.

4. Fecha de inicio.

5. Fecha prevista de cumplimiento.

6. Evidencia o mecanismo de verificación.

7. Acción de seguimiento que permita evaluar su efectividad.

El plan deberá estar orientado a garantizar la adecuada gestión de los registros en SIM, la consistencia de la información presentada a la supervisión, la trazabilidad de las atenciones y el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos para cada modalidad.

OCTAVO. REMISIÓN DE RESPUESTA Y SOPORTES

La respuesta deberá presentarse de manera **integral, individualizada y en el mismo orden de los numerales contenidos en el presente requerimiento**, acompañada de la totalidad de los documentos, registros y demás evidencias que permitan verificar las explicaciones suministradas.

Las manifestaciones efectuadas deberán encontrarse debidamente soportadas y permitir a la supervisión contractual establecer la correspondencia entre las atenciones reportadas, los registros efectuados en el Sistema de Información Misional – SIM y las condiciones técnicas previstas para la prestación del servicio.

Una vez recibida la respuesta y los respectivos soportes, la supervisión contractual procederá a efectuar su análisis y valoración, con el propósito de determinar la superación o persistencia de las situaciones advertidas y establecer las actuaciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Nota: En aquellos casos en los que para la aclaración o actualización de la información registrada en el Sistema de Información Misional – SIM se requiera la intervención o actuación de otra dependencia, autoridad administrativa o judicial, el operador deberá informar dicha circunstancia y acreditar las gestiones adelantadas para la correspondiente actualización, corrección o regularización de la información.

La ausencia de respuesta, la respuesta incompleta, la falta de soportes documentales o la persistencia de las situaciones objeto del presente requerimiento podrán dar lugar a que esta Supervisión ponga los hechos en conocimiento de la autoridad competente e impulse las actuaciones contractuales a que haya lugar, incluida la eventual iniciación del procedimiento administrativo previsto en el

artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del ICBF y las demás disposiciones aplicables, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.

Con copia a:

Compañía seguros del estado Nit. 860.009.630-0 ubicada en la Autopista Norte No 103 - 60 Piso 5 de la ciudad de Bogotá D.C, póliza de responsabilidad Civil extracontractual Nro. 42-40-101051314 y la póliza de Cumplimiento Nro. 42-44-101165600, expedido por seguros del Estado S.A, Correo electrónicojuridico@segurosdelestado.com.

Atentamente,

LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA
Supervisora de contratos
ICBF - Regional Quindío

Elaboró; Oscar Eduardo Duque Valencia - Abogado de apoyo a la supervisión
Revisó: Blanca Nubia Toro Rodríguez – trabajadora social de apoyo a la supervisión
Reviso: Anyi Lorena Campo Guevara – Pedagoga de apoyo a la supervisión
Reviso: Diana Marcela Gómez Pinilla – Psicóloga de apoyo a la supervisión
Reviso: Isabela Henao Ospina – Nutricionista – apoyo a la supervisión
Reviso: Ever Ospina Henao: Financiera apoyo a la supervisión
Aprobó; Luz Patricia Valencia Rivera - Supervisora de contratos

BIENESTAR FAMILIAR

No. 202654400000073362
Código web: biVPhND/2DZ8PNamozYKxn7K+Eo=
Radicador: VALENTINA BELALCAZAR ARANZAZU
Fecha: 2026-08-20 12:07
Folios: 1
Clasificada
Remitente: VERSALLES
Destino: Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas (Quindío)
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO RADICADO No 40261 clo 303-2025

1069

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

Armenia, Quindío. 19 de agosto de 2026

Doctora:
LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA
SUPERVISORA DE CONTRATO
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Quindío
Armenia, Quindío

ASUNTO: **Respuesta al requerimiento** Radicado No: 202654300000040261 de Agosto 18 de 2026, **por posible incumplimiento - Contrato de aportes No. 63003032025/ Modalidad: Prestación de Servicios a la Comunidad – Libertad Asistida/Vigilada - RAJ.**

Reciba un cordial saludo de nuestras niñas, niños, jóvenes, familias, comunidad y en especial del Equipo de trabajo del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, dirigiéndonos a usted con el fin de dar respuesta dentro del término establecido al requerimiento, en los siguientes términos:

PRIMERO: ***"ACLARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL – SIM.***

RESPUESTA: Es necesario aclarar, que el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles como operador no cuenta con acceso al usuario asignado a la plataforma SIM, razón por la cual, no es posible confirmar los cupos asignados, sin embargo, desde la Coordinación del programa, en reiteradas ocasiones se le ha solicitado al enlace de central de cupos, confirmar los mismos y realizar la gestión de acceso al aplicativo SIM ante la sede nacional.

a) Identificar y explicar los casos de usuarios reportados como activos que no cuentan con ubicación registrada en la respectiva modalidad.

Modalidad Libertad Asistida Vigilada

Nombre del usuario	Oficio de Vinculación	Boleto de Ingreso SIM	Fecha de Ingreso a la Modalidad
Joy Alexander Cespedes García	SI	SI	02/01/2026
Juan Camilo Villada Ladino	SI	SI	03/10/2025
Juan David Vera Vallejo	SI	SI	16/04/2026
Jesús Adrián Guacaran Pinto	SI	SI	18/06/2026
Santiago Henao Castaño	SI	SI	15/0472026

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

Armenia, Quindío. 19 de agosto de 2026

Doctora:
LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA
SUPERVISORA DE CONTRATO
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Quindío
Armenia, Quindío

ASUNTO: **Respuesta al requerimiento** Radicado No: 20265430000040261 de Agosto 18 de 2026, **por posible incumplimiento - Contrato de aportes No. 63003032025/ Modalidad: Prestación de Servicios a la Comunidad – Libertad Asistida/Vigilada - RAJ.**

Reciba un cordial saludo de nuestras niñas, niños, jóvenes, familias, comunidad y en especial del Equipo de trabajo del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, dirigiéndonos a usted con el fin de dar respuesta dentro del término establecido al requerimiento, en los siguientes términos:

PRIMERO: ***"ACLARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL – SIM.***

RESPUESTA: Es necesario aclarar, que el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles como operador no cuenta con acceso al usuario asignado a la plataforma SIM, razón por la cual, no es posible confirmar los cupos asignados, sin embargo, desde la Coordinación del programa, en reiteradas ocasiones se le ha solicitado al enlace de central de cupos, confirmar los mismos y realizar la gestión de acceso al aplicativo SIM ante la sede nacional.

a) Identificar y explicar los casos de usuarios reportados como activos que no cuentan con ubicación registrada en la respectiva modalidad.

Modalidad Libertad Asistida Vigilada

Nombre del usuario	Oficio de Vinculación	Boleto de Ingreso SIM	Fecha de Ingreso a la Modalidad
Joy Alexander Cespedes García	SI	SI	02/01/2026
Juan Camilo Villada Ladino	SI	SI	03/10/2025
Juan David Vera Vallejo	SI	SI	16/04/2026
Jesús Adrián Guacaran Pinto	SI	SI	18/06/2026
Santiago Henao Castaño	SI	SI	15/0472026

Juan Camilo Escobar Pajoy	SI	SI	26/11/2025
Astris Carolina Orta Vasquez	SI	SI	09/04/2026
Jesús Emilio Salcedo Merchan	SI	SI	05/05/2026
Luis Miguel Ordoñez Castaño	SI	SI	06/0572026
Carlos Estiven Tabares Guzman	SI	SI	17/02/2026
Luis Carlos Rivas Ibarguen	SI	SI	26/03/2026

Prestación de Servicios a la Comunidad

Nombre del usuario	Oficio de Vinculación	Boleto de Ingreso SIM	Fecha de Ingreso a la Modalidad
Juan Manuel Arias Arias	SI	SI	16/06/2026
Tomas Becerrea	SI	SI	12/05/2026
Jhojan Mauricio Rendon Vargas	SI	SI	01/07/2026
Fabio Andrés Henao Echeverry	SI	SI	17/04/2026
Johan Sebastián López Pelaez	SI	SI	28/04/2026

Intervención de Apoyo RAJ

Nombre del usuario	Oficio de Vinculación	Boleto de Ingreso SIM	Fecha de Ingreso a la Modalidad
Yireth Sharay Cermeño Ocampo	SI	SI	12/06/2026
Carlos Andrés Moreno Sánchez	SI	SI	17/06/2026
Miguel Ángel Vallejo Morales	SI	SI	30/01/2026
Juan José Ledesma Osorio	SI	SI	09/02/2026
Jeronimo Chavarro Montealegre	SI	SI	18/03/2026
Laura Stefany Ramírez Chavarro	SI	SI	28/04/2026

Juan José Rincon Morales	SI	SI	29/04/2026
Isabela Marín Cruz	SI	SI	23/04/2026
Jhosstin Camilo Patiño Gaviria	SI	SI	26/06/2026

b) Identificar y explicar los casos de usuarios ubicados en las modalidades que no cuenten con fecha de ingreso registrada y/o respecto de los cuales se encuentre pendiente la correspondiente confirmación del cupo. Como operador pedagógico estamos en la obligación de atender cualquier solicitud realizada, ya sea de las Autoridades Administrativas y/o Judiciales, razón por la cual una vez se conocen los debidos oficios de vinculación y boleta de ingreso SIM, se da inicio con el proceso de atención. **Ver anexo 1.0.**

c) Identificar y aclarar los casos de usuarios que continúan figurando en estado activo pese a registrar fechas de egreso. En el caso de los usuarios J.D.V.V. y A.F.M.V, se remite desde la Autoridad Administrativa la debida solicitud de cupo, las cuales son asignadas en el aplicativo SIM y con relación a los usuarios que figuran activos con fechas de egreso, la Autoridad Administrativa, solicitó mediante correo electrónico el cierre del proceso, razón por la cual, se procede con el envío y radicado de los debidos Informes de Egreso. **Ver anexo 2.0.**

Nombre del usuario	Oficio de Vinculación	Boleto de Ingreso SIM	Fecha de Ingreso a la Modalidad
Juan David Vera Vallejo	SI	SI	16/04/2026.
Andrés Felipe Morales Valencia	SI	SI	10/04/2026.
Mariana Valentina Palma Manjarres	SI	SI	Se radica el correspondiente Plan de Egreso el 07/07/2026.
Juan Sebastián Salazar Guarin	SI	SI	Se radica el correspondiente Plan de Egreso el 07/07/2026.g

d) Adelantar, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con las ordenes de las autoridades administrativas o judiciales correspondientes, las acciones necesarias para que la información registrada en el SIM refleje de manera completa, coherente y actualizada la situación de los adolescentes y jóvenes atendidos. Desde la Coordinación se realiza solicitud de asignación de fechas de ingreso de los usuarios vinculados a la modalidad Prestación de Servicios a la Comunidad. **Ver anexo 3.0.**

e) Remitir a la supervisión los soportes que permitan verificar las aclaraciones y acciones adelantadas frente a cada una de las novedades identificadas. En atención

al presente requerimiento, se procede con el envío de los debidos soportes que sustentan lo solicitado.

SEGUNDO: ***"ACLARACIÓN PARTICULAR DEL REGISTRO DEL USUARIO ANDRES FELIPE MORALES VALENCIA.***

RESPUESTA: El 10 de abril del 2026, la asistente social del juzgado primero Doctora Sandra Viviana Méndez Gutiérrez, mediante correo electrónico realiza la debida solicitud de cupo y vinculación del joven Andrés Felipe Gutiérrez Morales en la modalidad Libertad Asistida Vigilada, a las siguientes personas **HAROLD ARLEY BEDOYA QUIROGA** Enlace SRPA - ICBF Regional Quindío y **MARIA VIRIDIANA ESPEJO PARRA** Defensora de Familia ICBF – SRPA Centro Zonal Armenia Sur.

El Doctor **HAROLD ARLEY BEDOYA QUIROGA** Enlace SRPA - ICBF Regional Quindío, mediante correo electrónico refiere lo siguiente *"Me permito informar que se autoriza el cupo de atención en la Modalidad Libertad Vigilada para el adolescente Andrés Felipe Morales Valencia. Copio la presente al profesional de la central de cupos de la regional, para que una vez Dra. María Viridiana realice los procedimientos correspondientes y se radique en el SIM la solicitud del cupo de la medida se proceda a emitir la boleta de ingreso correspondiente. Asimismo, copio al operador para que esté atento a las decisiones que impartirá la defensoría de familia y su equipo psicosocial para la atención correspondiente en favor del adolescente".*

El 13 de Abril del 2026 la Doctora María Viridiana Espejo Parra, remite el siguiente correo electrónico: *"Estimado Gabriel Eduardo cordial saludo. Adjunto formato de solicitud de cupo para cumplimiento de sanción en Libertad Vigilada para el joven ANDRES FELIPE MORALES VALENCIA. Así mismo solicito comedidamente su egreso de la modalidad CAE por modificación de sanción".*

A lo cual, en respuesta a lo anterior, el Doctor Gabriel Eduardo Toro Rivera Enlace SIM refiere lo siguiente: *"En respuesta a la solicitud de asignación de cupo a favor de la NNA ANDRES FELIPE MORALES, me complace adjuntar la boleta de ingreso correspondiente a la modalidad de LIVERTAD VIGILADA/ ASISTIDA con el operador VERSALLES. Se incluye en copia al operador VERSALLES para su conocimiento y las gestiones pertinentes".* **Ver anexo 2.0.**

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

TERCERO: ***"ACLARACIÓN Y SOPORTE DE LAS INTERVENCIONES REPORTADAS EN LA MODALIDAD RAJ":***

RESPUESTA: El joven S.F.S ingresa a la modalidad Intervención de Apoyo RAJ para dar cumplimiento al Principio de Oportunidad en la modalidad suspensión a prueba por el término de 3 meses, suscribiendo los compromisos correspondientes para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizan 8 atenciones entre los días 30 y 31 de Julio, toda vez que, en cumplimiento de lo estipulado en la GUIA DEL MODELO DE ATENCIÓN PARA LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL SRPA, Pag 18 *"A los 15 días calendario, después del ingreso, el operador deberá presentar el plan de atención individual, incorporando las obligaciones y condiciones acordadas con las autoridades judiciales y cada 3 meses deben remitir a la fiscalía y autoridad administrativa a cargo del caso, informe de seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por el adolescente o joven, presentado ante el juez con función de control de garantías. El proceso de atención se inicia con la elaboración de conceptos iniciales por parte de las diferentes áreas interdisciplinarias, el concepto integral inicial y la construcción del Plan de Atención Individual, ajustándolo a las obligaciones definidas en la aplicación del principio de oportunidad, de cada adolescente o joven, en el marco del Proyecto de Atención Institucional – PAI. Si el adolescente o joven viene de otro servicio, se retoma el informe de egreso de la institución de donde viene como punto de partida."* A razón del corto tiempo para la elaboración del concepto integral se realizan las atenciones anteriormente mencionadas. **Ver anexo 4.0.**

En cuanto a la joven M.V.M.P, durante el proceso de atención se evidenciaron diversos factores de riesgo que influían altamente en la estructuración de su proyecto de vida, razón por la cual se decidió atender de manera priorizada y así brindar herramientas a la joven y a su red vincular en la fase de post egreso. En cuanto a la aclaración del cierre del proceso de responsabilidad penal por motivo "ARCHIVO DILIGENCIAS", nos permitimos aclarar que el presente fue cerrado por la Fiscalía. **Ver anexo 5.0.**

Finalmente, el joven J.S.S.G, ingresa a la modalidad Intervención de Apoyo RAJ para dar cumplimiento al Principio de Oportunidad en la modalidad suspensión a prueba por el término de 4 meses, los cuales fueron ejecutados mediante Acto simbólico de reparación con los padres de la victima y por decisión de la Autoridad Administrativa el joven continuaría en la modalidad hasta que se cerrara el proceso a través de audiencia. En aras de alcanzar los fines del proceso, se brindaron las atenciones reportadas, mediante espacios que permitieron el fortalecimiento del desarrollo humano y la capacidad de resiliencia, generando elementos de protección frente a posibles situaciones de riesgo. **Ver anexo 6.0.**

CUARTO: ***"ACLARACIÓN DE LOS NUEVE (09) USUARIOS DE LA MODALDIAD RAJ SIN FECHA DE INGRESO":***

RESPUESTA: Los usuarios relacionados a continuación han recibido su debido proceso de atención, toda vez que cada uno de ellos cuenta con el correspondiente oficio de vinculación remitido por las Autoridades Administrativas, adicionalmente el MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ **Versión 4, 25/07/2024,** en su Pag 28 **2.4.1.3. Población objetivo** "Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los cobija con esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos". Así las cosas, nuestra responsabilidad es atender la decisión de las Autoridades Administrativas. **Ver anexo 7.0.**

Intervención De Apoyo RAJ

Usuario	Fecha De Ingreso	Autoridad Administrativa	Documento De Identidad	SIM
Yireth Sharay Cermeño Ocampo	12/06/2026	Juan Ferney Trujillo Diaz	1091204323	33741048
Carlos Andrés Moreno Sánchez	17/06/2026	Juan Ferney Trujillo Diaz	1096671387	33739829
Miguel Ángel Vallejo Morales	30/01/2026	Juan Ferney Trujillo Diaz	1094925807	33741712
Juan José Ledesma Osorio	09/02/2026	Juan Ferney Trujillo Diaz	1092853928	33742049
Jeronimo Chavarro Montealegre	18/03/2026	Juan Ferney Trujillo Diaz	1090276849	33742506
Laura Stefany Ramírez Chavarro	28/04/2026	Juan Ferney Trujillo Diaz	1092459647	33742712
Juan José Rincon Morales	29/04/2026	María Viridiana Espejo Parra	1092461148	33743088
Isabela Marín Cruz	23/04/2026	María Viridiana Espejo Parra	1092855175	33743125
Jhosstin Camilo Patiño Gaviria	26/06/2026	María Viridiana Espejo Parra	1097395742	33739983

QUINTO: ***"EXPLICACIÓN FRENTE A LA REITERACIÓN DE LAS NOVEDADES":***

RESPUESTA: Una vez la Doctora Diana Marcela Gómez Pinilla realiza la debida revisión, posterior a ello emite vía correo electrónico los hallazgos generados en dicho proceso, a lo cual se procede de manera inmediata a subsanar lo identificado.

En cuanto a las razones por las cuales se continúan presentando las inconsistencias relacionadas con los registros en SIM, es importante recordar que el operador no cuenta con acceso al usuario asignado a la plataforma SIM.

Finalmente, los mecanismos de verificación se realizan de manera constante, razón por la cual, en cada uno de los informes técnicos presentados, se anexa una carpeta con los oficios de vinculación y la boleta de ingreso SIM, lo cual corrobora la asignación del cupo al operador.

SEXTO: ***"ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE LAS MODALIDADES":***

RESPUESTA: El proceso de revisión del componente técnico se realiza en trazabilidad con el proceso de atención de cada una de las profesionales de las tres modalidades de atención, oficios de vinculación y cantidad de atenciones realizadas en cada encuentro.

En lo concerniente al seguimiento a los registros de ingreso y egreso en el SIM y la confirmación oportuna de cupos, actualmente el proceso se lidera desde la Coordinación con el apoyo del Doctor Gabriel Eduardo Toro Rivera, Enlace SIM para la Regional Quindío.

Como operador pedagógico siempre estamos en pro de cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas para cada una de las modalidades de atención, es por ello que siempre generamos procesos de atención basados en la pedagogía humanista, donde nuestros usuarios y sus familias son el pilar fundamental para contribuir a una mejor sociedad, en consecuencia, es importante tener en consideración lo estipulado en el MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ Pag 28 **2.4.1.4.2.1.1. Atributos de calidad – Atención** " Para la estrategia de Intervención psicosocial, la atención se brinda a través de diez (10) intervenciones al mes en jornada alterna a sus actividades escolares, laborales o de formación, **atendiendo las circunstancias personales o familiares** (puede incluir tiempos de fin de semana), **de las cuales se sugieren 5 intervenciones individuales, 2 grupales y 3 con familia o redes de apoyo**, estas pueden realizarse en el contexto sociofamiliar del adolescente o joven o en la sede de la unidad de servicio, **siempre atendiendo la circunstancia personal.**

SEPTIMO: *"PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORA":*

Situación o causa identificada	Acción correctiva y/o preventiva	Responsable de su implementación
Solicitud de cupo por Autoridad Administrativa y/o judicial.	Continuar con la comunicación formal con el Enlace SIM para la debida asignación de cupo.	Coordinador de la Unidad de Servicio.
Verificación de la Gestión Documental.	Continuar con la revisión exhaustiva del componente técnico.	Coordinador de la Unidad de Servicio.
Solicitud asignación usuario SIM.	Hacer seguimiento con el Enlace SIM a la solicitud realizada.	Coordinador de la Unidad de Servicio.
Asignación del usuario SIM	Una vez se cuente con el debido usuario, se procederá a confirmar los cupos solicitados.	Coordinador de la Unidad de Servicio.

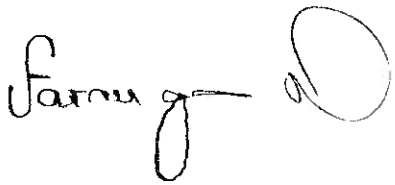
Respecto a los puntos 4,5,6 y 7 solicitados en el presente requerimiento, es importante tener en consideración, que una vez se cuente con el acceso al aplicativo SIM, se podrá establecer fecha de inicio, de cumplimiento y de verificación para evaluar la efectividad del plan presentado.

OCTAVO: *"REMISIÓN DE RESPUESTA Y SOPORTES":*

RESPUESTA: En el presente documento se establecen los debidos soportes y evidencias que permiten subsanar los hallazgos requeridos.

Conscientes que nuestras acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación para los niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad, encaminados al logro de nuestros objetivos institucionales, quedamos atentos a su amable y oportuna respuesta.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO ARANGO AVAREZ
Representante Legal

ANEXOS: Los enunciados

ELABORADO POR: Jawer Alonso Mora Sánchez – Coordinador Modalidades-
REVISADO POR: Luis Edo Arango. Representante Legal

4 Realizar acciones preventivas y eficaces conforme a lo señalado en el instrumento y demás documentos relacionados, cuando se identifiquen a adolescentes que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y moral de adolescentes y jóvenes	NO	NO	NO	En el presente mes no se hizo necesario llevar a cabo acciones para mitigar situaciones de riesgo
5 Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la República en caso de tener conocimiento sobre algún evento de privación ilegítima de la libertad, lesiones graves, violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia la población atendida	NO	NO	NO	En el presente mes no se presentaron denuncias o reportes a la supervisión de contrato por eventos de maltrato o violencia sexual
6 Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de adolescentes y jóvenes	SI	SI	SI	Durante el presente mes en cada una de las intervenciones individuales y grupales, se brindaron herramientas que le permitieran a los jovenes comprender la importancia de salvaguardar su vida e integridad.
7 Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la formula medica expedida por la Entidad Administradora del Plan de Beneficios	N/A	N/A	N.A	N/A
8 Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el presente anexo y demás documentos relacionados	NO	NO	NO	En el presente mes no se presentaron acciones de riesgo
9 Reportar de forma inmediata las situaciones relacionadas con amenazas, presiones o afectación de las unidades de convivencia a la supervisión del contrato, autoridades judiciales y administrativas encargadas de velar por la salud y vida de Responsabilidad Penal Adolescente e informar conjuntamente a la autoridad competente para la imposición de sanciones con el objeto de que el Instituto Técnico Modelo de Atención de Adolescentes y Jóvenes en conflicto	NO	NO	NO	Durante el presente mes no se presentaron situaciones de alteración.
10 Realizar el trabajo en red con instituciones y grupos comunitarios para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas y culturales que promuevan el buen uso del tiempo libre de los adolescentes y jóvenes, en coherencia con el enfoque restaurativo y el modelo de atención especializada	SI	INTERVENCIONES EN LO INTERNO	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE TÉCNICO - ANEXO 20.0	Durante el presente mes se realizaron actividades en contexto, con el fin de afianzar las normas, límites y responsabilidades de los jovenes en los espacios sociales donde se desenvuelven en su cotidianidad, en el centro de atención especializada para el internado FARO San Gabriel
11 Disponer lo necesario para dar cumplimiento a la totalidad de las casas de adopción en el marco de oportunidad de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - PAJ	N/A	N/A	N/A	N/A
CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CALIFICADAS POR LA ESPECIALIDAD, RELEVANCIA O RIESGO DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
23 Disponer del talento humano en el perfil y bajo la dedicación exigida para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de recursos del talento humano de las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y demás documentos de fortalecimiento en administración de justicia vigentes a la fecha. Para tal efecto, deberá adelantar el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y mantener actualizados los soportes del talento humano vinculado para la ejecución del objeto en medio físico y magnético, los cuales deben tener vigencia de vida útil soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables (cuando aplique), certificados firmados (en) certificados de antecedentes judiciales y Contraloría Procuraduría, Policía, antecedentes por delitos sexuales actualizado (cuatrimestralmente RUAF) registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (cuando aplique) actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento, los soportes de pago de seguridad social, los documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos. La contratación del talento humano que se requiere no podrá ser tercerizada PARAGRAFO: El contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, oportunidad y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para lo cual deberá adelantar el proceso de revisión y validación de los perfiles de personal propuesto que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	
24 Mantener actualizados los soportes del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, los cuales deben reposar en hoja de vida soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables (cuando aplique), certificados firmados (en) certificados de antecedentes judiciales y Contraloría Procuraduría, Policía, antecedentes por delitos sexuales actualizado (cuatrimestralmente RUAF) registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (cuando aplique) actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento, los soportes de pago de seguridad social, los documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos. La contratación del talento humano que se requiere no podrá ser tercerizada PARAGRAFO: El contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, oportunidad y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para lo cual deberá adelantar el proceso de revisión y validación de los perfiles de personal propuesto que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	
25 Mantener mensualmente certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal del talento humano vinculado a la prestación del servicio, cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los anexos técnicos, en el marco del reglamento nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de ocupación del cupo de la tasa de la atención a los Modalidades de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA - la Guía de recursos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha. Establecer en el reglamento de trabajo las medidas para la protección antes, durante y después de la relación con la población atendida, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la prohibición de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionados con la adopción de medidas de protección de niñas, niños y adolescentes y jóvenes. Acogerse al marco de código de ética que contempla actividades o intervenciones prohibidas (por ejemplo 2.2.1.1 Código de Ética de Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA)	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	
26 Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad competente para ubicar a adolescentes y jóvenes bajo el cuidado en otra sede	N/A	N/A	NA	N/A
27 Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato con el buen uso de la respectiva cuenta de AUC (Seguridad, aplicando las estrategias establecidas en la ley 679 de la convivencia, idoneidad de la identidad de la población del SRPA para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas y actividades y demás actividades relacionadas. Indicar objetivos y alcances. Además, cumplir con el instructivo para el ingreso y registro de cámaras de video, elemento preventivo y control de alarmas dispuesto para del SRPA publicado en la página web del ICBF	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	
28 Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y a Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, toma de fotos, registro audiovisual, grabaciones, materiales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información con los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad Apoyo para Universidades. Todo periodistas, estudiantes, docentes, investigadores del ICBF, funcionarios del ICBF y ciudadanía en general. Realizar las notificaciones de los ingresos y egresos de adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las órdenes de las Defensorías de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando corresponda	AI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	
29 Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	
30 Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para el monitoreo y la aplicación de los programas de los proyectos nacionales del ICBF, a que hace parte integral de la Guía técnica de lineamientos de intervención de los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4245 del 11 de abril de 2018 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	N/A	N/A	N/A	N/A
31 Ejecutar las acciones establecidas por el ICBF en el marco de convenios con otros aliados, tales como: intervenciones para el cierre del proyecto de vida de la población atendida	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	
32 Participar en el proceso de actualización y formulación del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por el ICBF, formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y ejecutar con la periodicidad establecida los informes de avance de mismo	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	
33 Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna ausencia del personal que labora el servicio, cuando se presenta reclamo o retiro a su parte de empleado	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	
34 Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios lo cual impacta negativamente la adherencia psicológica de adolescentes y jóvenes	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	
35 Contar con un programa de "Cuidado al Cuidador" que busca proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios que hacen los servicios con el fin de minimizar el impacto de la carga emocional	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA / COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	
36 Responder por la custodia, conservación y preservación de los archivos de historias de atención en forma físico, digital y electrónico hasta que sean trasladadas y entregadas al ICBF, dando cumplimiento a los procedimientos aprobados, siendo responsable por el deterioro o pérdida durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con la Ley General de Archivos y el Acuerdo 027 de 2014	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	
36 Suministrar durante la ejecución del contrato los insumos requeridos para actividades de mantenimiento y de preservación de las áreas de historias de atención cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente para el Archivo General de la Nación, de acuerdo a las tablas	SI	CERTIFICACIÓN	CLAUSULA QUINTA - COMPONENTE ADMINISTRATIVO ANEXO 6.0	

1076

Diana Marcela Gómez Pinilla

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: sábado, 22 de agosto de 2026 3:23 p. m.
Para: Luz Patricia Valencia Rivera; Oscar Eduardo Duque Valencia; Ever Ospina Henao
Asunto: RV: Respuesta Requerimiento
Datos adjuntos: RESPUESTA REQUERIMIENTO 20265430000040261 de Agosto 18 de 2026,.pdf; ANEXO REQUERIMIENTO 18.08.zip

Cordial saludo respetada supervisora y compañeros,

De acuerdo con revisión de documento radicado por el operador Centro de Desarrollo Comunitario VERSALLES, frente a Respuesta Requerimiento por posible incumplimiento en el contrato 63003032025, desde el componente técnico se identifican las siguientes observaciones:

1. **Aclaración y actualización de la información registrada en el Sistema de Información Misional (SIM): Cumple parcialmente:**

El operador aporta información relacionada con los usuarios que presentaban inconsistencias en los registros del SIM, incluyendo casos sin ubicación registrada, usuarios sin fecha de ingreso y personas que continúan figurando activas pese a contar con información de egreso. Asimismo, refiere haber adelantado gestiones ante las instancias competentes para la asignación y confirmación de cupos, así como para la obtención de acceso a la plataforma.
No obstante, aunque se suministran explicaciones y soportes asociados a los procesos de vinculación de algunos usuarios, la información aportada no permite evidenciar de manera contundente que las inconsistencias identificadas por el presente apoyo a la supervisión hayan sido efectivamente corregidas en el sistema. La respuesta concentra su argumentación en la ausencia de acceso al aplicativo, situación que explica parcialmente las dificultades reportadas, pero que no permite verificar la actualización integral de los registros observados.

2. **Aclaración particular del usuario A.F. M. V.: Cumple:**

La documentación allegada permite observar la trazabilidad del proceso de vinculación del usuario, evidenciándose la solicitud de cupo por parte de la autoridad competente, la autorización correspondiente y la posterior expedición de la boleta de ingreso a la modalidad.
Lo anterior resulta concordante con lo establecido en el "MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ" V4, del año 2024, el cual señala que el ingreso de los adolescentes y jóvenes a estas modalidades se produce por decisión de la autoridad administrativa o judicial competente. En consecuencia, los soportes aportados permiten validar la legalidad y procedencia de la atención brindada al usuario.

3. Aclaración y soporte de las intervenciones reportadas en la modalidad RAJ: No cumple

En su respuesta, el operador reconoce la realización de ocho (8) intervenciones durante los días 30 y 31 de julio para el joven identificado con las iniciales S.F.S., argumentando que dicha actuación obedeció a la necesidad de elaborar los conceptos iniciales, el concepto integral y el Plan de Atención Individual requeridos para el cumplimiento de los tiempos establecidos en la aplicación del Principio de Oportunidad.

Sin embargo, la justificación presentada no desvirtúa el cumplimiento obligatorio de los criterios técnicos definidos en el "MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA RAJ" V4, del año 2024. Dicho documento establece que para los adolescentes o jóvenes cuyo lugar de residencia implique desplazamientos superiores a una hora y treinta minutos podrá desarrollarse un máximo de tres (3) intervenciones en un mismo día (p. 28).

Adicionalmente, señala que únicamente podrá efectuarse una intervención por área profesional durante la misma jornada (p. 29) y que las intervenciones deben distribuirse a lo largo del período de atención con el propósito de realizar seguimiento progresivo al cumplimiento de compromisos y objetivos definidos para el caso (p. 29).

En este sentido, aun cuando la respuesta expone las razones que motivaron la ejecución de las atenciones, no se aporta soporte normativo o técnico que permita establecer una excepción a los límites operativos definidos por el manual vigente. Por tanto, no se logra demostrar que la actuación desarrollada se encontrara ajustada a los parámetros técnicos aplicables para la modalidad.

Concepto sobre el reconocimiento económico de las sobreatenciones:

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que las intervenciones ejecutadas superaron los máximos establecidos en el Manual Operativo para una misma jornada de atención. Si bien el operador argumenta necesidades relacionadas con la construcción del diagnóstico inicial y la formulación del Plan de Atención Individual, dichas circunstancias no sustituyen ni modifican las disposiciones técnicas vigentes.

En consecuencia, al no evidenciarse un soporte normativo o administrativo que autorice la realización de intervenciones por encima de los límites definidos para la modalidad de Intervención de Apoyo RAJ, no se considera procedente el pago de aquellas actuaciones que excedieron la cantidad permitida, por cuanto fueron ejecutadas en condiciones diferentes a las previstas en el marco técnico que regula la prestación del servicio.

3. **Aclaración de los nueve usuarios RAJ sin fecha de ingreso: Cumple:**

La respuesta suministra información suficiente respecto de los usuarios observados, incluyendo fecha de ingreso, autoridad administrativa responsable y datos asociados a la gestión de vinculación, permitiendo aclarar la novedad inicialmente identificada por la supervisión.

4. **Explicación frente a la reiteración de las novedades: No cumple:**

El operador refiere nuevamente las inconsistencias identificadas a las limitaciones derivadas de la falta de acceso al aplicativo SIM y manifiesta que las correcciones son adelantadas una vez la supervisión comunica los hallazgos encontrados.
No obstante, la respuesta no presenta un análisis que permita identificar las causas específicas que originaron la reiteración de las novedades ni expone mecanismos de control interno orientados a prevenir su ocurrencia. En consecuencia, no se evidencia una gestión correctiva suficiente frente a las situaciones observadas ni una estrategia orientada al mejoramiento continuo del proceso.

6. Acciones adoptadas frente a la coordinación y control de las modalidades: Cumple parcialmente:

La información aportada evidencia la realización de actividades de seguimiento y revisión sobre el componente técnico y documental de los procesos de atención. Sin embargo, no se identifican procedimientos concretos que permitan verificar la corrección efectiva de las inconsistencias reportadas ni acciones claramente definidas para prevenir su recurrencia.
Por lo anterior, si bien se observan esfuerzos de seguimiento por parte de la coordinación, los elementos presentados resultan insuficientes para demostrar la implementación de controles que mitiguen de manera efectiva los riesgos identificados.

7. Presentación del plan de mejoramiento: No cumple:
El operador presenta una matriz que relaciona situaciones identificadas, acciones propuestas y responsables de ejecución. Pero, el instrumento carece de elementos fundamentales para garantizar su seguimiento y evaluación, tales como cronograma de ejecución, fechas de cumplimiento, indicadores de gestión o resultado, mecanismos de verificación y definición de evidencias que permitan medir la efectividad de las acciones planteadas.
Adicionalmente, el mismo operador señala que varios de estos componentes quedarían supeditados a la obtención del acceso al SIM, situación que limita la operatividad y trazabilidad del plan presentado.
En consecuencia, el documento no reúne las condiciones técnicas mínimas requeridas para ser considerado un plan de mejoramiento susceptible de seguimiento por parte de la supervisión.

Conclusión general de supervisión

Como resultado de la revisión efectuada, se evidencia que el operador atendió cada uno de los puntos incluidos en el requerimiento y aportó documentación parra sustentar sus actuaciones. No obstante, persisten debilidades relacionadas con la consistencia, actualización y control de la información reportada en el Sistema de Información Misional (SIM), así como dificultades asociadas a la reiteración de algunas novedades previamente identificadas por la supervisión y a la ausencia de un plan de mejoramiento con criterios suficientes para su seguimiento.

Respecto a las ocho intervenciones realizadas durante los días 30 y 31 de julio en la modalidad de Intervención de Apoyo RAJ, el análisis efectuado permite concluir que dichas actuaciones no se ajustan a los parámetros operativos establecidos en el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ, el cual determina límites específicos frente al número de intervenciones que pueden desarrollarse en una misma jornada y orienta su distribución a lo largo del proceso de atención para garantizar el seguimiento progresivo de los compromisos asumidos por el adolescente o joven.

Lo anterior para lo pertinente. Atenta a cualquier solicitud,

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información. **CLASIFICADA**

De: Centro de Desarrollo Comunitario Versall Armenia <versallarmenia@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 20 de agosto de 2026 11:16 a. m.
Para: Luz Patricia Valencia Rivera <Luz.Valencia@icbf.gov.co>; Diana Marcela Gómez Pinilla <DianaM.GomezP@icbf.gov.co>
CC: centroversalles <centroversalles@gmail.com>
Asunto: Respuesta Requerimiento

Estimada y Respetada
Luz Patricia Valencia Rivera.

Cordial Saludo.

Amablemente adjunto respuesta al requerimiento junto con lo anexos que soportan lo expuesto. Adicionalmente es importante mencionar, que una vez este radicado el presente, se remitirá constancia por este medio.

Con el debido respeto,

Coordinador SRPA
Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
3217465774

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dependencia nula
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas (Quindío)

1097

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20265430000041721

Armenia, 24 de agosto de 2026

Señores
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
CL 2 N No. 18 - 36 Barrio Nueva Cecilia
QUINDIO - ARMENIA_QUINDIO

Atte. Señor
LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante legal Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
CARRERA 22 No 46-19
Manizales - Caldas

ASUNTO: Solicitud de ajuste frente a las intervenciones observadas – Contrato No. 63003032025

Cordial saludo,

En atención a la respuesta presentada por el **Centro de Desarrollo Comunitario VERSALLES** frente al requerimiento por posible incumplimiento relacionado con el Contrato No. **63003032025**, y una vez efectuado el análisis de la documentación y soportes allegados por parte del equipo de supervisión contractual, se considera necesario realizar la siguiente precisión respecto de las intervenciones que fueron objeto de observación.

De acuerdo con la valoración efectuada por el componente técnico de la supervisión, se evidenció que determinadas intervenciones reportadas por el operador no se ajustaron a los parámetros establecidos en el **"Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ", versión 4 de 2024**,

particularmente frente a los límites establecidos para la realización de intervenciones durante una misma jornada de atención.

Si bien en la respuesta allegada el operador expuso las circunstancias que dieron lugar a la realización de dichas intervenciones, relacionadas con la elaboración de conceptos iniciales, concepto integral y Plan de Atención Individual dentro de los tiempos establecidos para la aplicación del Principio de Oportunidad, los argumentos presentados no permiten desvirtuar la observación formulada, toda vez que no se acreditó disposición técnica, contractual o administrativa que habilitara la realización de intervenciones por fuera de los parámetros establecidos en el citado Manual Operativo.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la situación identificada corresponde específicamente a las intervenciones que excedieron los parámetros técnicos aplicables, **la supervisión contractual considera procedente que el operador efectúe el ajuste correspondiente en la planilla y/o cuenta de cobro del período respectivo, excluyendo las intervenciones objeto de observación que no cumplen con las condiciones establecidas en el lineamiento técnico y que, en consecuencia, no serán objeto de reconocimiento económico por parte del ICBF.**

Lo anterior permite individualizar el efecto de la observación respecto de las intervenciones que no se ajustaron a las condiciones técnicas aplicables, sin afectar el trámite de reconocimiento de las demás atenciones efectivamente prestadas que se encuentren debidamente soportadas y cumplan con las condiciones contractuales y técnicas establecidas.

Por consiguiente, **como acción de subsanación frente a este punto específico del requerimiento**, se solicita al Centro de Desarrollo Comunitario VERSALLES allegar la planilla y/o cuenta de cobro debidamente ajustada, en la cual se evidencie la exclusión de las intervenciones señaladas, junto con los soportes que permitan a la supervisión verificar el ajuste efectuado.

Una vez allegada y verificada la documentación ajustada, la supervisión procederá a valorar este punto del requerimiento como subsanado, sin perjuicio de la

verificación y evaluación de los demás aspectos que hacen parte de la actuación de supervisión contractual.

Atentamente,

LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA
Supervisora de contratos
ICBF - Regional Quindío

Elaboró; Oscar Eduardo Duque Valencia - Abogado de apoyo a la supervisión
Revisó: Diana Marcela Gómez Pinilla – Psicóloga de apoyo a la supervisión
Aprobó: Luz Patricia Valencia Rivera - Supervisora de contratos

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dependencia nula
Grupo Interno de Trabajo de Protección
Especial y Autoridades Administrativas
(Quindío)

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20265430000045701

Señor
LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante legal Centro de Desarrollo Comunitario Versalles
CARRERA 22 No 46-19
Manizales - Caldas

ASUNTO: Cierre de requerimiento numero 20265430000004026.
Contrato: 63003032025
Modalidad: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD - LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA- INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Luz Patricia Valencia Rivera, actuando en calidad de supervisora del contrato de aporte 63003032025 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, de manera atenta y respetuosa, me permito informar que una vez allegada la respuesta con sus respectivos anexos respecto del requerimiento número 20265430000040261, además del concepto favorable a la misma por parte del equipo técnico de apoyo a la supervisión; se llega a la conclusión de dar cierre al mismo, toda vez que se cumple con lo requerido.

Aunado a lo anterior, si bien es cierto se da cierre al requerimiento antes mencionado, se insta al operador a seguir con el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de los manuales, instructivos y guías concernientes a la modalidad.

Cordialmente,

Luz Patricia Valencia R

LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA
Supervisora de contratos
ICBF - Regional Quindío

Elaboró: Oscar Eduardo Duque Valencia - Abogado de apoyo a la supervisión
Revisó: Blanca Nubia Toro Rodriguez – trabajadora social de apoyo a la supervisión
Reviso: Anyi Lorena Campo Guevara – Pedagoga de apoyo a la supervisión
Reviso: Diana Marcela Gómez Pinilla – Psicóloga de apoyo a la supervisión
Reviso: Nancy Guillen Ramirez – Nutricionista – apoyo a la supervisión
Reviso: Ever Ospina Henao – Financiero apoyo a la supervisión
Aprobó: Luz Patricia Valencia Rivera - Supervisora de contratos L.P.V.R

1080

Diana Marcela Gómez Pinilla

De: Diana Marcela Gómez Pinilla
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2026 1:40 p. m.
Para: Ever Ospina Henao
CC: Luz Patricia Valencia Rivera
Asunto: Cobertura Versalles Agos.
Datos adjuntos: PLANILLA AGOSTO.xlsx

Cordial saludo, respetado compañero:

Por medio del presente, me permito informar que desde el componente técnico se realizó la revisión de la planilla correspondiente al contrato N.° 63003032025, del operador Versalles, otorgando el respectivo visto bueno.

Así mismo, desde el componente técnico se destaca la labor realizada por el líder SIM de la Regional y el aliado estratégico, dado que durante la revisión de la cobertura correspondiente a la referencia se identificaron mínimas novedades. Gracias al trabajo articulado entre las partes, se logró depurar la totalidad de la información, fortaleciendo la calidad, consistencia y confiabilidad de la información aportada.

Atenta a cualquier solicitud,

BIENESTAR FAMILIAR

Diana Marcela Gómez Pinilla
Contratista
Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 entre Calles 3 y 4 Barrio Sesenta casas
Teléfono: 6067457901
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 63003032025

INFORME PERIODO (9) Del 01 al 31 de Agosto de 2026

1. Datos generales

Periodo del informe	01 al 31 de Agosto de 2026	Numero de contrato/convenio	63003032025
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio :	15 de diciembre de 2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	395.114.865	Plazo de **Ejecución Inicial**:	16 de diciembre de 2025
		Plazo de **Ejecución Final** :	30 de septiembre de 2026

Objeto: Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en las modalidades de Prestación de Servicios a la Comunidad – Libertad Asistida / Vigilada – Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia para el cumplimiento de las sanciones impuestas por la autoridad judicial y las medidas impuestas por la autoridad administrativa, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes y de medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA vigentes y/o para el cumplimiento de las condiciones acordadas en aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba.

Alcance del objeto (si aplica) N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (segun cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA SUPERVISORA	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	02/01/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	Cédula o NIT.	800.180.234-1
Dirección:	Calle 2 Norte No. 18-36 Barrio Nueva Cecilia - Armenia	Correo electrónico	Versallarmenia@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio	LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ	Identificación	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**			
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio segun apliquo : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personeria juridica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión . Etc (fecha de expedición no mayor a 30 dias)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	16/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31 de julio de 2026
Fecha aprobación pólizas:	15/12/2025	Fecha expedicion R.P.	06/01/2026
Fecha acta de inicio (si aplica)	16/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica)	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga	N/A		

Si se presentan mas prorrogas, incluir más filas para éstas

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio		$	395.114.865,00			
Aporte ICBF		$	395.114.865,00			
Aporte Contratista (si aplica)		$	-			
No. de CDP	36425	Fecha CDP:	15/12/2025	Valor de CDP:	$	25.623.540,00
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF	N/A	Valor de VF	N/A	
No. de RP	109125	Fecha RP	15/12/2025	Valor de RP:	$	25.623.540,00
No. de CDP	926	Fecha CDP	06/01/2026	Valor de CDP:	$	369.491.325,00
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF	N/A	Valor de VF	N/A	
No. de RP	926	Fecha RP	06/01/2026	Valor de RP:	$	369.491.325,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 18/02/2026 Valor Adición: 35.514.325

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: Adición ajuste valor cupo mes vigencia 2026

No.CDP Adición:	926	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	13/02/2026	Valor CDP Adición:	$	35.514.325,00
No. de RP Adición:	926	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición	18/02/2026	Valor RP Adición	$	35.514.325,00

Valor adición aporte contratista: N/A

Fecha aprobación póliza de la adición: N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 07/07/2026 Valor Adición: 5.554.000

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: Adición ajuste valor cupo mes vigencia 2026.

No.CDP Adición:	926	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición.	07/07/2026	Valor CDP Adición:	$	5.554.000,00

No. de RP Adición: 926 Fecha inicial y/o de operación del RP Adición: 07/07/2026 Valor RP Adición: $ 5.554.000,00

Valor adición aporte contratista: N/A

Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 27/07/2026 Valor Adición: 108.753.903

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo Adicion por prorroga dos meses..

No.CDP Adición. 926 Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición: 16/07/2026 Valor CDP Adición: $ 108.753.903,00

No. de RP Adición: 926 Fecha inicial y/o de operación del RP Adición: 28/07/2026 Valor RP Adición: $ 108.753.903,00

Valor adición aporte contratista: N/A

Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : 0

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo

No.CDP disminución : N/A Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución : N/A Valor CDP disminución : 0

No. de RP disminución : N/A Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : N/A Valor RP disminución : 0

Valor disminución aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la disminución N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 544.937.093

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Periodo facturado: N/A

Forma de Pago	El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente a la mitad del total de cupos contratados para el mes de Enero, más la mitad del valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112 presentando los siguientes documentos 1. Certificación Bancaria, 2. Aprobación de Garantía, 3. Acta de Inicio, 4. Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. (ii) Para la vigencia 2026 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados, más el valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en enerode 2025 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador y los exigidos en la resolución 5360 de 2023. (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 63003032025 NO existio contratación Derivada.

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relacion de la misma y la certificacion de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dontro del recuadro.

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
16-31 Enero	19/12/2025	25.623.540	Expediente contractual-	Desembolso alistamiento 15 dias de enero2025
ENERO	15/01/2026	52.784.475	Expediente contractual-	Alistamiento mes de enero 2026
FEBRERO	24/02/2026	56.720.790	Expediente contractual-	Desembolso atención mes de enero 2026.
FEBRERO	10/03/2026	5.073.475	Expediente contractual-	Desembolso ajuste alistamiento enero 2026
MARZO	23/03/2026	56.896.852	Expediente contractual-	Desembolso atención mes de fabrero 2026
ABRIL	23/04/2026	56.236.423	Expediente contractual-	Desembolso atención mes de marzo 2026.
MAYO	26/05/2026	56.716.972	Expediente contractual-	Desembolso atención mes de abril 2026
MAYO	26/05/2026	5.554.000	Expediente contractual-	Desembolso 114 unidades aplicativas
JUNIO	22/06/2026	55.756.716	Expediente contractual-	Desembolso atención mes de mayo
JULIO	23/07/2026	53.421.865	Expediente contractual-	Desembolso atención mes de junio
AGOSTO	24/08/2026	6.961.998	Expediente contractual-	Desembolso atención mes de julio
AGOSTO	24/08/2026	46.698.447	Expediente contractual-	Desembolso atención mes de julio
SEPTIEMBRE	22/09/2026	54.287.509	Expediente contractual-	Desembolso atención mes de agosto

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	25.623.540	24/12/2025	526968525	N/A	Expediente contractual-
2	52.784.475	20/01/2026	5972826	N/A	Expediente contractual-
3	56.720.790	27/02/2026	51446826	N/A	Expediente contractual-
4	5.073.475	13/03/2026	74440126	N/A	Expediente contractual-
5	56.896.852	30/03/2026	94600126	N/A	Expediente contractual-
6	56.236.423	28/04/2026	138871126	N/A	Expediente contractual-
7	56.716.972	29/05/2026	194347026	N/A	Expediente contractual-
8	5.554.000	29/05/2026	194347126	N/A	Expediente contractual-
9	55.756.716	25/06/2026	234386926	N/A	Expediente contractual-
10	53.421.865	28/07/2026	285212226	N/A	Expediente contractual-
11	6.961.998	27/08/2026	337754426	N/A	Expediente contractual-
12	46.698.447	27/08/2026	337754526	N/A	Expediente contractual-
13	54.287.509	28/09/2026	388943626	N/A	Expediente contractual-
TOTALES	532.733.062				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
14/09/2026	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 395.114.865,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 395.114.865,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 149.822.228,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 149.822.228,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF	$ 0,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente*

VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA. (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 544.937.093,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 544.937.093,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA. (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 532.733.062,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF	$ 532.733.062,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA. (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 532.733.062,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 12.204.031,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 12.204.031,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacio :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX, así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta 27/08/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Cobertura	Vigencia	
				Desde	Hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ASEGURADORA SOLIDARIA DECOLOMBIA	rc-42-40-101051314	cumplimiento del contrato	16/12/2025	31/01/2027
CALIDAD DEL SERVICIO			pago de salarios	16/12/2025	30/07/2029
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		42-44-101165600	calidad del servicio	16/12/2025	31/01/2027
PAGO DE SALARIOS			Responsabilidad civil extracontractual	01/04/2025	31/10/2028

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de cláusulas (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.	SI	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	

3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera	**SI**	Se allegan documentos suscritos por el operador, a traves del cual se demuesta que en el periodo comprendido, se dio respuesta a solicitudes realizadas por la supervisora contractual.	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
5. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	**SI**	Para el periodo comprendido, el operador allega constancias de instrucciones o recomendaciones realizadas por el supervisor, de igual manera se deja constancia de que no se realizaron requerimientos por parte de ICBF	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF.	**pendiente**	Para el periodo comprendido no se solicito información al operador en aras de dar respuesta algun requerimiento de los organismos de control.	Certificacion emitida por el repesentante legal, y en los archivos fisicos adjuntos en la oficina juridica de la regional Quindío.	
7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningun funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	**SI**	Para el periodo comprendido se dio cumplimiento a la presente obligación	N/A	
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningun medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se exceptuan las solicitudes de información de las autoridades judiciales competentes.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	**pendiente**	De conformidad con la obligación, la misma se cumplira finalizando la ejecución del contrato	N/A	
11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	

12. Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
13. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
14. Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
15. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
16. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	**pendiente**	Actualmente no se ha dado cumplimiento a la presente obligación, toda vez que el contrato relacionado en la parte inicial, se encuentra en vigencia.	N/A	
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	**SI**	Se allega certificación emitida por el operador en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la regional quindío, de igual manera en los archivos digitales allegados por el operador	
Obligaciones específicas del contratista - Componente Técnico	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Actualmente no se ha dado cumplimiento a la presente obligación, toda vez que el contrato relacionado en la parte inicial, se encuentra en vigencia.**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Adelantar acciones conjuntas con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de la población atendida en la modalidad (No aplica para la modalidad Centro Transitorio).	**SI**	De acuerdo a la revisión efectuada en la herramienta sharepoint "Supervisión", carpeta "2026", Informes Operadores Versalles, se encuentra que el operador registra en su informe técnico de las modalidades **Complementarias y No Privativas** que en lo corrido del mes de agosto no se efectuaron gestiones correspondientes al documento de identidad dado que el 100% de los usuarios cuenta con este.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el **01y 31** de agosto de 2026, identificado con radicado N.° **20265440000079602** el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	

2. Apoyar la realización de acciones con la familia y/o red de apoyo, y las autoridades competentes, para inscribir a la población con 18 años o más, en el aplicativo del ejército para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y sus modificaciones y el Decreto 977 de 2018 (no aplica para las modalidades centro de emergencia ni Centro Transitorio).	**SI**	De acuerdo a la revisión efectuada en la herramienta sharepoint "Supervisión", carpeta "2026", "Informes Operadores - Versalles - agosto", se encuentra que el operador registra en su informe técnico de la modalidades **Complementarias y No Privativas:** "En el presente mes No se realizó proceso de registro de documentos en la plataforma del ejercito nacional, toda vez que los usuarios mayores de edad ya se encuentran registrados en la plataforma del ejercito nacional".	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al periodo comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N ° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
3 Realizar acciones para la vinculación de la población atendida en la modalidad en actividades culturales, deportivas y recreativas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo (en las modalidades Centro Transitorio y Centro de Emergencia se observará si la infraestructura lo permite, caso contrario no aplica).	**SI**	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Cuarta – Obligaciones Específicas – Componente Técnico – Obligación 3", un documento en formato PDF denominado "Anexo 3.0 – Articulaciones", compuesto por ocho (08) folios correspondientes al formato de registro de intervención, en el cual se describen las actividades realizadas durante el mes de agosto, con las respectivas firmas de los asistentes. En el informe técnico, el operador reporta que en el presente mes se adelantó un proceso de articulación con diferentes entidades, dentro del cual se destacan las siguientes acciones: *Participación en la estrategia del podcast "Voces que Suman" *Articulación con el SENA para llevar a cabo jornadas para el programa de lacteos. En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Cuarta – Obligaciones Específicas – Componente Técnico – Obligación 3", un documento en formato PDF de ocho (8) folios, denominado "Anexo 3.0 Articulaciones", donde relacionan actividades como "Voces que Suman".	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al periodo comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N ° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	

4. Asegurar la conformación y funcionamiento de los Comités de convivencia y elaborar y aplicar los acuerdos de convivencia que contemplen derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la interacción, con la participación de la población atendida en la modalidad, sus familias, red de apoyo y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de la población atendida, es decir las consecuencias o sanciones no pueden afectar el acceso a las actividades educativas, recreativas, limitar o impedir el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia o red de apoyo, de igual forma no pueden contemplar el uso de gimnasia dirigida o calistenia como parte de una consecuencia ante una conducta inadecuada (El comité de convivencia y los acuerdos de convivencia no aplican para modalidades centro transitorio, centro de emergencia, Intervención de Apoyo RAI ni Apoyo Post Institucional).	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Cuarta – Obligaciones Específicas – Componente Técnico – Obligación 3", un documento en formato PDF de treinta (30) folios, denominado "Anexo 4.0 Acuerdos de Convivencia", correspondientes al formato de registro de intervención, con el tema: "Socialización de los Acuerdos de convivencia, Código de Etica del Centro de Desarrollo Comunitario Versalle, derechos y deberes de los usuarios". Igualmente agrega el formato de Socialización del Código de ética, el acuerdo de horarios y el consentimiento informado firmado por los usuarios y sus acudientes. En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Cuarta – Obligaciones Específicas – Componente Técnico – Obligación 4", un documento en formato PDF de cinco (5) folios, denominado "Anexo 4.0 Acuerdos de Convivencia", donde se releciona el tema: "Acuerdos de convivencia y códigos de ética"	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis vigente en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiarios (as) de la modalidad.	NO	En informe técnico presentado por el operador reportan que para las modalidades **Complementaria y no Privativa:** "En el presente mes, no se presentaron situaciones que conllevaran a la activación del protocolo"	No Aplica	
6. Cumplir cabalmente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Cuarta – Obligaciones Específicas – Componente Técnico – Obligación 6", un documento en formato PDF de treinte y ocho (38) folios denominado "Anexo 6.0 Intervenciones individuales", en el cual se observan socialización de temas como inducción y reconocimiento de la modalidad, identificación de factores de riesgo, protectores y de necesidades, normas de convivencia, acuerdo de convivencia, código ético, reconocimiento de compromisos adquiridos con el operador, experiencias significativa de su trayectoria de vida, reconocimiento de aprendizajes durante el proceso, autoconcepto, fortalecimiento en capacidad restaurativa, sensibilización de ingreso escolar, proyecto de vida y deporte, gestión emocional, prevención de recaídas del consumo de SPA. En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Cuarta – Obligaciones Específicas – Componente Técnico – Obligación 6", un documento en formato PDF denominado "Anexo 6.0 Intervenciones individuales", en el cual se observan siete (7) folios de los formatos de registro de intervención efectuados por las profesionales del operador junto con las actividades realizadas durante dichos espacios.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	

7. Establecer pautas y orientaciones para la buena convivencia que contemplen derechos, responsabilidades y reglas básicas para la interacción dentro de la modalidad (aplica para modalidades Centro de Emergencia, Intervención de Apoyo RAJ, Apoyo Post Institucional y Centro Transitorio).	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Cuarta – Obligaciones Específicas – Componente Técnico – Obligación 6", un documento en formato PDF denominado "Anexo 7.0 Acuerdos de convivencia", en el cual se observan 5 folios de los acuerdos de convivencia. En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta junio, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Cuarta – Obligaciones Específicas – Componente Técnico – Obligación 6", un documento en formato PDF denominado "Anexo 7.0 Acuerdos de convivencia", en el cual se observan 5 folios de los acuerdos de convivencia.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al periodo comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
Obligaciones específicas del contratista - Componente Administrativo	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
8 Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Dentro del periodo contractual se vienen realizando acciones en cumplimiento de la presente obligación - Certificacion suscrita por el representante legal de la fundacion	documentos allegados por el operador y que reposan fisicamente en la dirección juridica de la regional Quindío	
9.Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de adolescentes y jóvenes en los sistemas o instrumentos de información establecidos por el ICBF.	SI	Para el periorto comprendido, se realizaron acciones comprendidas al cumplimiento de la obligacion por parte del operador	Archivo digital remito por el operador, de igual manera en el archivo fisico que reposa en la direccion juridica de la regional quindio	
10.Realizar los mantenimientos preventivos anuales de las Plantas de Tratamiento de agua potable y aguas residuales, así como también los mantenimientos preventivos/correctivos del equipo de bombeo de agua potable y red contra incendio conforme a los recursos destinados en el contrato para tal fin y lo estipulado por el ICBF y/o autoridad ambiental según sea el caso, cuando aplique (aplica para modalidades privativas de la libertad e internado RAJ de ser el caso).	N/A	N/A	N/A	
11.Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las Infraestructuras donde se prestan servicios asociados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes consistentes en reparaciones locativas que no requieran la obtención de algun permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distntales, que no involucren la elaboración de estudios y diseños y/o mejoras estructurales. El alcance de las actividades deberá ser reportado para aprobacion de la supervisión designada por el ICBF según corresponda. Para atender la necesidad de realizar reparaciones locativas que no requieran la obtención de algun permiso y/o trámite ante entidades Municipales y/o Distntales, y por supuesto, que no desnaturalicen el objeto contratado, el cual es servicios y no obras, debe el ordenador del gasto realizar el análisis respectivo incluyendo: a) análisis de la necesidad, b) determinación de si esta resulta indispensable para la prestación del servicio contratado, c) determinar el grado de urgencia de los mismos de cara al servicio prestado, d) verificar que la misma no tenga la virtud de desnaturalizar el objeto del contrato, y, e) contar con la aprobación de la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.	N/A	N/A	N/A	

12.Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	N/A	N/A	NA	
Obligaciones especificas del contratista - Componente legal	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
13.Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI	Documento suscrito por representantes legales del icbf y el contratista, con fecha del 16 de diciembre de 2025.	Documento que reposa en el expediente contractual y en la plataforma SECOPII	
14.Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	El operador suscrio las actas correspondientes, dentro del periodo que no concierne	Certificación que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional quindio, de igual manera en el archivo digital allegado por el operador	
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (EN CASO DE QUE APLIQUEN):	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
15.Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquindos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	SI	Desde el grupo administrativo se genera un archivo desde el aplicativo SEVEN con los elementos que tienen registrado por unidad de servicio, el cual fue enviado por correo electrónico (anexo) con esta información según el procedimiento se adelanta la verificación de los elementos en cada operador y las novedades deben ser informadas al almacén del grupo administrativo.	N/A	
16.Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autonzado por el ICBF.	SI	Desde el grupo administrativo se genera un archivo desde el aplicativo SEVEN con los elementos que tienen registrado por unidad de servicio, el cual fue enviado por correo electrónico (anexo) con esta información segun el procedimiento se adelanta la verificación de los elementos en cada operador y las novedades deben ser informadas al almacén del grupo administrativo.	N/A	
17.Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	SI	Desde el grupo administrativo se genera un archivo desde el aplicativo SEVEN con los elementos que tienen registrado por unidad de servicio, el cual fue enviado por correo electrónico (anexo) con esta información según el procedimiento se adelanta la verificación de los elementos en cada operador y las novedades deben ser informadas al almacén del grupo administrativo.	N/A	

18.Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	SI	Desde el grupo administrativo se genera un archivo desde el aplicativo SEVEN con los elementos que tienen registrado por unidad de servicio, el cual fue enviado por correo electrónico (anexo) con esta información segun el procedimiento se adelanta la verificación de los elementos en cada operador y las novedades deben ser informadas al almacén del grupo administrativo.	N/A	
19.Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	SI	Desde el grupo administrativo se genera un archivo desde el aplicativo SEVEN con los elementos que tienen registrado por unidad de servicio, el cual fue enviado por correo electrónico (anexo) con esta información según el procedimiento se adelanta la verificación de los elementos en cada operador y las novedades deben ser informadas al almacén del grupo administrativo.	N/A	
20.Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	SI	Desde el grupo administrativo se genera un archivo desde el aplicativo SEVEN con los elementos que tienen registrado por unidad de servicio, el cual fue enviado por correo electrónico (anexo) con esta información segun el procedimiento se adelanta la verificación de los elementos en cada operador y las novedades deben ser informadas al almacén del grupo administrativo.	N/A	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE TÉCNICO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Atender la modalidad de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional, de conformidad con el numero de cupos que se defina en el estudio previo	SI	Mediante la verificación documental (sharepoint), se corroboró lo reportado por el operador, en la cual se revisó la obligacion correspondiente al mes de agosto. se corroboró lo informado en el reporte técnico correspondiente a esta obligación con soporte en la herramienta sharepoint, para la modalidad de **Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia (RAJ):** Cupos contratados 50, cupos utilizados totalmente 27, utilizados parcialmente 5, cupos no utilizados 100% fijos: 18. Total de usuarios relacionados en la planilla de atenciones 42 En cuanto a la modalidad **No Privativa**, libertad vigilada: Cupos cotratados 40, Cupos utilizados: 40 y **Prestación de servicios a la Comunidad:** Cupos contratados 5, Cupos utilizados totalmente. 5, cupos totales 5. El soporte se encuentra igualmente en la herramienta Sharepoint carpeta julio, subcarpeta Informe Técnico y Planilla y dentro de ella cuadro excel denominado Planilla final agosto.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	

2.Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que apliquen a la modalidad, Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo , la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes nacional, documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación del servicio., en el evento en que durante la ejecución del contrato se produzcan modificaciones a los documentos técnicos, lineamiento modelo de atención, manuales, guías, instructivos, formatos, etc, deberá aplicar las modificaciones.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Quinta– Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia – Componente Técnico – Obligación 2", un documento en PDF de setenta (70) folios denominado "anexo 13.0 planes de atención" En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Quinta– Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia – Componente Técnico – Obligación 2", un documento en PDFcuarenta y ocho (48) folios denominado "Anexo 13 planes de atención".	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
3.Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI, de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 3", un documento en formato PDF denominado "Anexo 3.0 Componentes de Atención", en el cual se observan catorce (14) folios de los formatos de registro de intervención efectuados por las profesionales del operador, con temas relacionados al proyecto de vida, fortalecimiento de vínculos, autonomía y capacidad restaurativa, entre otros" En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta junio, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 3", un documento en formato PDF denominado "Anexo 3.0", en el cual se observan siete (7) folios de los formatos de registro de intervención efectuados por las profesionales del operador junto con las actividades realizadas durante dichos espacios.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	

4 Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada adolescente o joven.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 4", un documento en formato PDF denominado "Anexo 4.0 Hoja individual de actividades", en el cual se observan noventa (90) folios con el registro de las acciones realizadas con los usuarios. En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 4", un documento en formato PDF denominado "Anexo 4.0 Hoja individual de actividades", en el cual se observan ciento cuarenta (140) folios con el registro de las acciones realizadas con los usuarios.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al periodo comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
5 Abrir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 5", un documento en formato PDF denominado "Anexo 5.0 Historias de Atención", en el cual se observan tres (3) folios con la imagen de seis formatos de Historia de identificación de expediente. En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 5", un documento en formato PDF denominado "Anexo 5.0 A.H.A.", en el cual se observa un (1) folio con la imagen de dos formatos de Historia de identificación de expediente	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al periodo comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	

6.Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 6", un documento en formato PDF denominado "Anexo 6.0 Intervenciones Grupales", en el cual se observan veintiocho (28) folios en PDF con abordajes de temas como "Comunicación y movilización social", "Pensamiento crítico y propositivo a partir de la realidad actual", "Capacidad de agencia para el desarrollo comunitario. "Participación comunitaria en tiempos de post-terremoto", "Afectividad y establecimiento de límites personales", "Roles en la familia", "Corresponsabilidad personal y familiar". En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 6", un documento en formato PDF denominado "Anexo 6.0 ", en el cual se observan treinta y cinco (35) folios con los formatos de registro de intervención donde el operador aborda de forma grupal temas como: "Habilidades prosociales", "Liderazgo", "Prevención y reconocimiento de las Infecciones de Transmisión sexual", "Desarrollo de Habilidades Prosociales y convivencia", "Toma de decisiones responsables dentro de las relaciones familiares", "Roles en la Familia", "Empatía", "Reconstrucción de estereotipos", "Derechos sexuales y reproductivos", "Construcción social de la sexualidad con base a los imaginarios", "Enfermedades deTransmisión sexual, "Liderazgo", "Toma de decisiones en la familia"	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
7.Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF- (No aplica en detención domiciliaria).	SI	En informe tecnico se evidencia cumplimiento del operador a la presente obligación con las siguientes evidencias. PLANILLAS ENTREGA DE REFRIGERIO, las cuales estan establecidas por semanas del mes y se encuentra correctamente diligenciado.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
8.Entregar y garantizar a cada adolescente o joven, los elementos de dotación, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ , vigentes.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **Complementarias y No Privativas**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 8", un documento en formato PDF denominado "Anexo 8.0" y " Anexo 8,0 Dotación", en el cual se observan dos (2) y cuatro (4) folios donde se identificó que este dispone de la dotación e insumos, el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los servicios sanitarios, cumpliendo con los estándares vigentes de salubridad e higiene. Así mismo, se observaron desinfectantes, jabón líquido, papel higiénico y toallas desechables.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	

LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS PODRÁN SER TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9.Atender en forma separada a (i) los adolescentes por género, (ii) los menores de 18 años, (iii) los mayores de edad y iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio, subcarpeta **Complementarias y No Privativas**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 9", un documento en formato PDF denominado "Anexo 9.0", Certificación, con un (1) folio.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
10 Desarrollar acciones de enfoque diferencial el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención especifica de adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, pertenencia étnica y demás categorías definidas en el modelo enfoque diferencial de derechos del ICBF.	SI	El operador reporta en el informe técnico que en el mes de agosto para la modalalidad **Complementarias:** "En el presente mes no se desarrolladron acciones de enfoque diferencial, toda vez que no se contó con vinculación de usuarios para tal fin". De otra parte, en la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 10 Enfoque Diferencial", donde realizan intervención de atención diferencial con joven que se reconoce como transexual. Abordando temas desde el área de trabajo social como "Habilidades para la constucción y el mantenimiento de relaciones afectivas saludables", por especialista de área "Manejo del temperamento" y desde psicología "Autoporcepción reconocimiento personal y contexto actual".	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
11 Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educacion Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características de la persona adolescente o joven, a los criterios de la oferta institucional del SENA u otras entidades publicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 11", un documento en formato PDF denominado "Anexo 11.0", en el cual se observan tres (3) folios, relacionados con vinculación a la IE Rufino José Cuervo Sur de un usuario. En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexo en la carpeta agosto, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 11", un documento en formato PDF denominado "Anexo 11.0", en el cual se observan tres (3) folios con solicitud al sistema educativo de una usuaria en la IE Eudoro Granada	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	

12.Realizar acciones para que la familia y/o red de apoyo participe en el proceso de atención de adolescentes y jóvenes, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 12", un documento en formato PDF denominado "Anexo 12.0 Intervenciones Familiares", en el cual se observan seis (6) folios con los formatos de intervenciones familiares, donde se abordaron las siguientes temáticas: "Fortalecimiento de la comunicación familiar y estrategias para el manejo adecuado de conflictos", "Fortalecimiento del rol familiar, pautas de acompañamiento y ejemplo positivo en el hogar", "Fortalecimiento del rol parental, supervisión y establecimiento de límites en el hogar", "Comunicación asertiva, supervisión y acompañamiento familiar". En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 12", un documento en formato PDF denominado "Anexo 12.0 Articulación Sistema Educativo", en el cual se observan seis (6) folios con los formatos de intervenciones familiares, donde se abordaron las siguientes temáticas: "Vínculo materno-filial" y "Primer Acercamiento y reconocimiento de la red de apoyo familiar" ..	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
13.Remitir al juzgado a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del mismo y a la Fiscalía cuando proceda, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el Instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ, vigente. i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Quinta– Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia – Componente Técnico – Obligación 2", un documento en PDF de setenta (70) folios denominado "anexo 13,0 planes de atención" En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta agosto, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Quinta– Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia – Componente Técnico – Obligación 2", un documento en PDFcuarenta y ocho (48) folios denominado "Anexo 13 planes de atención".	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
14.Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de adolescentes y jóvenes .	NO	En el informe técnico el operador reporta: "En el presente mes no se presentaron situaciones de riesgo que afectaran la vida e integridad de los adolescentes y jovenes".	No Aplica	
15.Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algun evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia la población atendida.	NO	En el informe técnico el operador reporta: "En el presente mes no se presentarón denuncias o reportes a la supervisión del contrato por eventos de matrato o violencia sexual".	No Aplica	

16 Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de adolescentes y jóvenes.	SI	En el informe técnico el operador reporta: "Durante el presente mes se brindaron herramientas que le permitieron a los jovenes comprender la importancia de salvaguardar su vida e integridad. Se evidencia en la trazabilidad de las atenciones realizadas a los usuarios de la modalidad".	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
17.Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de adolescentes y jóvenes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la Entidad Administradora del Plan de Beneficios.	No aplica	No aplica	No aplica	
18.Contar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	SI	En el informe técnico el operador reporta: "En el presente mes no se presentaron acciones de riesgo"	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
19.Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento, evasiones o abandono de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA. No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le de, para aislar o castigar a adolescentes o jóvenes de la unidad de servicio.	NO	En informe técnico el operador refiere: "Durante el presente mes, no se presentaron situaciones de alteración".	No aplica	
20.Trasladarse al lugar en que el adolescente o joven se encuentra desarrollando actividades laborales, educativas o familiares, para realizar intervenciones en contexto (cuando aplique) (aplica para modalidades no privativas de la libertad, la privación de la libertad en la estrategia detención domiciliaria y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial en que aplique).	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio, subcarpeta **Complementarias**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 20", un documento en formato PDF denominado "Anexo 20.0 Intervención en contexto", en el cual se observan once (11) folios con los formatos de intervención en contexto en el operador Faro San Gabriel para la usuaria D.L R.R. En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio, subcarpeta **No Privativas**, carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Obligación 20", un documento en formato PDF denominado "Anexo 20.0 ", en el cual se observan siete (7) folios con con los registros de intevención en contexto CAE y Faro San Gabriel a dos usuarios.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026 identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	

21.Disponer lo necesario para que se cumpla con lo establecido en los casos de aplicación del principio de oportunidad de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ.	SI	Para las modalidades **No privativa** no aplica esta obligación y en la de **Restablcimiento en Administracion de Justica - RAJ,** el operador reporta en el informe técnico. "En el presente mes, se continua brindando atención a los usuarios del principio de oportunidad, sin embargo NO se llevaron a cabo actos de reparación para el cumplimiento de los compromisos suscritos ante la fiscalia".	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Juridica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE ADMINISTRATIVO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
22.Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guia de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia vigentes a la fecha. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado, (iii) contrato firmado, (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes.	SI	El operador allega tabla de talento humano, la cual da fe del cumplimiento de la presente obligacion	Tabla de talento humano allegada por el operador, de igual manera en el archivo fisico que reposa en la direccion juridica del icbf	
23.Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir. hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloria, procuraduria, policia), registro nacional de med.das correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de desembolso de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	SI	El operador allega certificación que da muestra del cumplimiento de la presente obligación	Archivo fisico que reposa en la direccion juridica de la regional quindio y en los documentos digitales allegados por el operador.	

24.Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha. Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y la población atendida, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normatividad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Anexando al mismo el código de ética que contemple actividades o intervenciones prohibidas. (Ver numeral 2.2.1.1 Código de Ética del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA).	SI	se allego certificacion emitida por la representante legal de la fundacion donde da fe del cumplimiento de la presente obligacion en el periodo comprendido	Archivo fisico que reposa en la direccion juridica de la regional quindio y en los documentos digitales allegados por el operador.	
25.Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a adolescentes y jóvenes bajo el cuidado, en otra sede.	SI	Para el periodo comprendido, no se realizo autorizacion de coformidad con lo solicitado en la presente obligacion	N/A	
26.Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio con el fin de realizar entrevistas a adolescentes y jóvenes, actividades recreativas, ludicas, deportivas y artisticas. Así mismo, cumplir con el Instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA, publicado en la página web del ICBF.	SI	Para el periodo comprendido, no se realizo autorizacion de coformidad con lo solicitado en la presente obligacion	N/A	
27.Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando correspondan.	SI	Para el periodo comprendido, no se realizo autorizacion de coformidad con lo solicitado en la presente obligacion	N/A	
28.Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	Si	Se allego comprimiso de confidencialidad firmado por el representante legal de la fundación, en la cual da fe del cumplimiento de la obligacion en el periodo comprendido.	documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindio.	
29.Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guia técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018. o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	N/A	N/A	N/A	

30.Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de la población atendida.	SI	N/A	documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío.	
31.Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF, formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avance del mismo.	.	Se observa cumplimiento por parte del operador, en cuanto a la presente obligacion contractual	N/A	
32.Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	El operador allega certificacion y manifiesta en su informe de actividades que cumple con lo estipulado en la presente obligación	Certificado de talento humano allegado por el operador, archivo físico que reposa en la direccion jurídica de la regional Quindío	
33.Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de adolescentes y jóvenes.	SI	Para el periodo comprendido, el operador da fe del cumplimiento a la presente obligacion	Certificado emitido por el representante legal de la entidad	
34.Contar con un programa de "Cuidado al Cuidador", que busca proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios con el fin de minimizar el impacto de la acción con daño.	SI	Para el periodo comprendido, el operador da fe del cumplimiento a la presente obligacion	Certificado emitido por el representante legal de la entidad	
35.Responder por la conservación y preservación de los anexos de historias de atención en soporte físico, digital y electrónico hasta que sean trasladadas y entregadas al ICBF, dando cumplimiento a los procedimientos aprobados; siendo responsable por el deterioro o pérdida durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con la Ley General de Archivos y el Acuerdo 001 de 2024.	SI	N/A	N/A	
36 Suministrar durante la ejecución del contrato los insumos requeridos para unidades de almacenamiento y de conservación de los anexos de historias de atención, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en la normatividad proferida por el Archivo General de la Nación para tales fines.	SI	Se allega documento que da fe del cumplimiento de la presente obligacion por parte del operador.	certificación emitida por el representante legal	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE LEGAL	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

37.Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo publico. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	Se allega certificación expedida por la representante legal del operador, en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
38 Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Se presenta licencia de funcionamiento por parte del operador y avalada por el ICBF en cumplimiento de la presente obligación	Documentos que reposan dentro del expediente contractual ubicado en la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en la plataforma SECOP II	
39.Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito, presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados o contratistas en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como i) aportes parafiscales, ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral, iii) el desembolso de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los desembolsos), iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores, v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	Se allega certificación expedida por la representante legal del operador, en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
40.Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de adolescentes y jóvenes para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de la población atendida en cualquier tiempo por el operador.	SI	Se allega certificación expedida por la representante legal del operador, en la cual da fe del cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - COMPONENTE FINANCIERO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
41. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes	SI	*Presupuesto inicial entregado dentro del primer mes de ejecución del contrato de aporte. Acta de aprobación de presupuesto inicial N°0344 del 29 de enero del 2025. *Formato definido por el ICBF versión correspondiente. *Tabla de talento humano requerido para la modalidad de acuerdo a lo establecido en el manual operativo	N/A	**Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico. Documento se adjunta al inicio del contrato de aporte.**

42.Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	**SI**	Informe Mensual Sobre la Prestación del Servicio, mes de agosto del 2026.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000007**9602** el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
43.Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	**N/A**	Planillas de usuarios durante la vigencia del contrato- Informe donde se evidencie logros y dificultades - Registro contable de aportes recibidos.	N/A	**El contrato de aporte tiene fecha de finalización hasta el 31 de agosto del 2026. Se adjuntará informe toda vez sea requerido.**
44.Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	**SI**	Certificado emitido por el representante legal del operador y el contador donde indica que lleva su contabilidad de acuerdo al Plan Único de Cuentas -PUC y aplicando las NIIF.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	
45.De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	**SI**	*Formato de seguimiento de compras locales vigente, y sus respectivos soportes de compra. * Soportes de compras locales que cumplen con la normatividad vigente.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	
46) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	**SI**	Formato del seguimiento financiero junto con los soportes documentales corresponientes. Soportes de gastos libros de contabilidad, Extractos y/o conciliación bancaria,	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	**Formato pdf compras locales mes de agosto del 2026.**
47.Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	**SI**	*Formato de seguimiento financiero donde se detalla el valor ejecutado. Libro auxiliar de la cuenta de bancos.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	
48.Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	**SI**	"Certificado de cumplimiento pago de proveedores- Conciliaciones bancarias- Certificado del revisor fiscal y/o representante legal donde indica que se encuentra paz y salvo con los proveedores- extractos bancarios."	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (EN CASO DE QUE APLIQUEN)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
49.Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato, esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo segun aplique para la modalidad.	SI	Certificado expedido por el representante legal, contador donde consta que cuenta con los libros de registro, archivos , actas, informes expedientes y demás información financiera actualizada, en el lugar de ejecución del contrato de aporte.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo juridico.	
50.Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	SI	Oficio por parte del operador donde solicite el traslado de recursos y su respectiva justificación. • Acta, correo u otros que identifique la aprobación por parte del supervisor de contratos del traslado de recursos en el mes que se está verificando.	N/A	
51.Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte	SI	Libro de inventarios • Soportes de gasto, planillas de entrega, libros auxiliares y demás información requerida para validar la compra y entrega de mercancías.	N/A	**Operador no realiza compras de mercancia para entrega a usuarios. N/A**
52.Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Documentos contables que evidencien los pagos de las obligaciones adquiridas por el operador en los tiempos que se hayan pactado para ello. Libros auxiliares, soportes de pago de nómina. Extractos bancarios.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	
53.Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Certificación expedida por el representante legal, contador público donde consta que lleva la contabilidad por centro de costos, en la cual se identifica la fuente del recurso.	Soportes reposan en el expediente contractual en el grupo jurídico.	
54.Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARAGRAFO PRIMERO. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse unicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y, en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	N/A	Copia de la consignación y/o transferencia cuando se haya solicitado reintegro y no se haya realizado descuento. (Si aplica).	N/A	**Para el mes de agosto no se realizan solicitudes de reintegros**

55Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 6300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	El operador presenta certificación bancaria con el banco Bancolombia cuenta exclusiva para el uso exclusivo de los recursos del ICBF	La certificación correspondiente se anexa al expediente contractual.	
55.Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Componentes relacionadas con la dotación", un documento en formato PDF de cuatro (4) folios denominado "Componente dotación adquirida", en el cual se evidencia certificación emitida por el represetante legal.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
56.Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Componentes relacionadas con la dotación", un documento en formato PDF de cuatro (4) folios denominado "Componente dotación adquirida", en el cual se evidencia certificación emitida por el represetante legal.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
57.Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Componentes relacionadas con la dotación", un documento en formato PDF de cuatro (4) folios denominado "Componente dotación adquirida", en el cual se evidencia certificacion emitida por el represetante legal.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	

58.Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Componentes relacionadas con la dotación", un documento en formato PDF de cuatro (4) folios denominado "Componente dotación adquirida", en el cual se evidencia certificación emitida por el represetante legal.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
59.Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	
60 Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Componentes relacionadas con la dotación", un documento en formato PDF de cuatro (4) folios denominado "Componente dotación adquirida", en el cual se evidencia certificación emitida por el represetante legal.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al periodo comprendido entre el 01y 31 do agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
61.Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Componentes relacionadas con la dotación", un documento en formato PDF de cuatro (4) folios denominado "Componente dotación adquirida", en el cual se evidencia certificación emitida por el represetante legal.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al periodo comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
62.Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Componentes relacionadas con la dotación", un documento en formato PDF de cuatro (4) folios denominado "Componente dotacion adquirida", en el cual se evidencia certificación emitida por el represetante legal	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al periodo comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	

Antes de imprimir este documento piense en el medio ambiente

63 Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima. b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Componentes relacionadas con la dotación", un documento en formato PDF de cuatro (4) folios denominado "Componente dotación adquirida", en el cual se evidencia certificación emitida por el represetante legal.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
64 Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	SI	En la herramienta SharePoint de supervisión, carpeta 2026 – Informes Operadores VERSALLES, se evidencia que el operador anexó en la carpeta julio carpeta "Cláusula Quinta – Obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto – Componente Técnico – Componentes relacionadas con la dotación", un documento en formato PDF de cuatro (4) folios denominado "Componente dotación adquirida", en el cual se evidencia certificación emitida por el represetante legal.	Informe Mensual sobre la prestación del servicio, correspondiente al período comprendido entre el 01y 31 de agosto de 2026, identificado con radicado N.° 20265440000079602 el cual se encuentra disponible en medio magnético (CD). Dichos documentos reposan en la Oficina Jurídica de la Regional y Sharepoint denominado "Supervisión Contratos 2026 - Informes de Operadores - VERSALLES 63003032025 - Agosto"	
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO - RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (EN CASO DE QUE APLIQUEN)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
65.Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	N/A	N/A	
66 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	

67.Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. 70). Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	N/A	
68.Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	N/A	N/A	
69.Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	N/A	N/A	
70.Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique.	N/A	N/A	N/A	
71 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	
72.Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas publicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	N/A	N/A	
73.Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	
74.Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro t po de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	
75.Atender con oportunidad las visitas que se efectuen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	N/A	N/A	N/A	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión				
OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación - ademas de las constancias de apertura del buzon de sugerencias.	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	se presento suscripción de compromiso de confidencialidad.	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador - plataforma secop	
2 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
4)Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información	SI	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	El operador Presento certificado de la designación del representante de Seguridad y salud en el trabajo, en el primer mes de ejecucion	Documentos presentados en el primer informe de ejecución contractual.	
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	El operador Presento la Matriz de peligros y evaluación de riesgos en formato del operador debidamente firmado, durante el primer mes	Documentos presentados en el primer informe de ejecución contractual.	
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	En el primer informe mensual se realizo entrega magnética de la inducción dada al personal en materia de seguridad y salud en el trabao y de acuerdo con los peligros a los cuales estara expuesto el trabajador en el desarrollo de la actividad	Documentos presentados en el primer informe de ejecución contractual.	
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	En el primer informe mensual se realizó entrega magnética de matriz	Documentos presentados en el primer informe de ejecución contractual.	
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato	SI	Al incio del contrato se comparte certificado de examen medico ocupacional, los cuales estan vigentes	Documentos presentados en el primer informe de ejecución contractual, de igual manera, al realizar seguimiento del talento humano se observa que	
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	el presente informe no se presentaron soportes de plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias	Documentos presentados en el primer informe de ejecución contractual.	
OBLIGACIONES DEL EJE DE AMBIENTAL (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	si	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	si	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo fisico de la dirección juridica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	

3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	sí	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	sí	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	sí	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	sí	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	sí	Se presenta certificación emitida por la representante legal del operador en la cual manifiesta el cumplimiento de la presente obligación	Documento que reposa en el archivo físico de la dirección jurídica de la regional Quindío, de igual manera en los documentos digitales allegados por el operador	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señaler el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	

Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia				
Observaciones adicionales.				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 21/09/2026

Firma
LUZ PATRICIA VALENCIA RIVERA
Cargo Supervisor

Firma
BLANCA NUBIA TORO RODRIGUEZ
Trabajadora Social Equipo de apoyo a la supervision

Firma
DIANA MARCELA GOMEZ PINILLA
Psicologa Equipo de apoyo a la supervision

Firma
OSCAR EDUARDO DUQUE VALENCIA
Abogado Equipo de apoyo a la supervision

Firma
EVER OSPINA HENAO
Contador apoyo equipo de supervisión

Firma
NANCY GUILLEN RAMIREZ
Nutricionista equipo de apoyo a la supervisión

Firma
ANYI LORENA CAMPO GUEVARA
Pedagoga Equipo de apoyo a la supervision

Firma